

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Sábado 3 de mayo de 1958

Núm. 106

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Servicio Español del Magisterio.—Orden por la que se constituyen dentro de la disciplina del mismo e integradas en la Delegación Nacional de Asociaciones las Asociaciones Nacionales de Enseñanza que se indican ...	* 819	Mutualidad de Empleados de Notaria.—Orden por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de la misma, de 4 de febrero de 1956 ...	* 821
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Acuerdos internacionales.—Adhesión de Irlanda a los siguientes Acuerdos referentes a la propiedad industrial revisados últimamente en Londres el 2 de junio de 1934: Convenio de la Unión de París del 20 de marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial, y Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 referente a la Represión de las indicaciones falsas de procedencia en las mercancías ...	* 821	Enseñanza Universitaria.—Orden referente a las disciplinas que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades ...	* 824
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Seguro de Enfermedad.—Orden por la que se determina la indemnización que en concepto de gastos de material deberán percibir los Especialistas Radioelectrólogos que prestan sus servicios en el mismo con instalaciones propias ...	* 824

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Alberto Cuadrado Mendo ...	3889	Readmisiones.—Orden por la que se que se readmite en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, con las sanciones que se indican, a don Manuel Sainz de la Mora ...	3890
Retiros.—Orden por la que pasa a la situación indicada el personal de Tropa de Policía y Unidades del Africa Occidental Española que se relaciona ...	3889	Otra por la que se readmite en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas con las sanciones que se indican, a don Francisco Sainz de la Mora ...	3891
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don Emilio Rodríguez López en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Granada ...	3890	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la séptima categoría a don Jorge Carreras Liansana, Catedrático numerario de la Universidad de Granada ...	3891
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Notario de Gandesa con Miguel Julián Valls ...	3890	Otra por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.	3891
Otra por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Narciso García Redondo ...	3890	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Fernando Cuadrado Cabezón en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca ...	3891
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Jesús de Azurza y Oscos para la plaza de Archivero de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián ...	3890	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Ignacio Ribas Marqués en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.	3891
Otra por la que se dispone el de don Fidel Chillón Redón para la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo) ...	3890	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Tomás Batuecas Marugán en el cargo de Vicede-	
Reingresos.—Orden por el que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Rafael Valverde Pedrinaci ...	3890		

	PAGINA
cano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago	3891
Confirmaciones de cargos. —Orden por la que se confirma en los de Decano y Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, a los ilustrísimos señores don Gumersindo Aparrielo Sánchez y don Diego Jordano Barea	3892
Otra por la que se dispone la confirmación en el de Decano de la Facultad de Veterinaria de León del ilustrísimo señor don Santos Ovejero del Agua	3892
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Fernando Cuadrado Cabezon para el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	3892

	PAGINA
Orden por la que se dispone, en virtud de oposición, el de los señores que se relacionan para funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	3892

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos. —Decreto por el que se promueve al empleo de Interventor del Aire al Coronel Interventor del Cuerpo de Intervención del Aire don Ricardo Muñiz de Brea	3893
Otro por el que se promueve al empleo de General Auditor del Aire al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico don Pedro Villacañas González	3893

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Emisiones de sellos. —Orden por la que se disponen emisiones conmemorativas del «Día del Sello» en las Provincias de Guinea Española, de Ifni y del Sahara Español para 1958	3893
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan	3894
Tómbolas. —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las que se citan	3894

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretarías de Corporaciones locales —Resolución por la que se modifican las clasificaciones de las que se citan	3894
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Colegio Nacional de Sordomudos. —Orden por la que se crean secciones en el mismo	3895
Obras. —Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos	3895
Otra por la que se aprueban en el Archivo Histórico Nacional de Madrid	3895
Otra por la que se aprueban en la Biblioteca Nacional de Lectura de Sevilla	3895

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Pesca. —Resolución por la que se modifica el período hábil para la del cangrejo en la provincia de Albacete.	3896
--	------

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ayudante de Artes Gráficas. —Resolución por la que se admite para tomar parte en los ejercicios para cubrir una plaza a don Vicente Batres Cristóbal	3896
Porteros de Ministerios Civiles. —Orden por la que se convoca concurso para proveer plazas de Portero Mayor Principal en los Centros indicados	3896

MINISTERIO DE JUSTICIA

Capellanes de Prisiones. —Resolución por la que se declaran admitidos y excluidos a las oposiciones para Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa	3896
Oficiales de los Juzgados. —Orden por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal censor de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia	3896
Otra por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal censor de las oposiciones restringidas a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia	3897
Secretarios de Juzgados. —Orden por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Secretarios de los de Primera Instancia	3897

MINISTERIO DE HACIENDA

Profesor de Francés en la Escuela Técnica de Aduanas. —Anuncio por el que se transcribe relación de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso para la provisión de la plaza indicada, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958, y señalando instrucciones a tener en cuenta por los aspirantes	3898
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Auxiliares de Administración. —Orden por la que se acepta la renuncia de don Francisco Bernardo Cancho como Vocal del Tribunal de oposiciones de los de tercera clase de este Ministerio, y se nombra para sustituirle a don Manuel Sales Boli	3898
Catedráticos de Enseñanza Media. —Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Dibujos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	3898
Médicos internos. —Anuncio por el que se convoca, por la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, oposiciones para cubrir diecinueve plazas de la especialidad indicada	3898
Profesoras de Escuelas del Magisterio. —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas de «Lengua y Literatura Española» (Maestras)	3899

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delineantes del Servicio de Concentración Parcelaria. —Resolución por la que se transcribe relación de los admitidos al concurso-oposición para proveer veintitrés plazas	3899
Guardas Forestales del Estado. —Anuncio por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Teruel oposiciones para cubrir tres plazas	3901
Ingenieros Agrónomos. —Resolución por la que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer once plazas	3901
Ordenanza del Instituto Nacional de Colonización. —Corrección de erratas de la Orden de 14 de abril de 1958, que convocaba concurso-oposición para proveer una plaza	3901

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	3902	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección	3910
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden por la que se concede el ingreso provisional en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los señores que se relacionan	3902	Delegaciones.—Badajoz, Guipúzcoa y La Coruña	3910
Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.—Intendencia y Contabilidad	3902	Distritos Mineros.—La Coruña	3912
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Oviedo, Pontevedra, Tarragona Valencia y Vizcaya	3903	Patrimonio Forestal del Estado.—Consortio con la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña ...	3912
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Inspección General de Policía Armada y de Tráfico.—Junta Central de Adquisiciones	3905	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don José Luis Ybarra Liosent en nombre de «Exisa Exportaciones e Importaciones, S. A.» de Sevilla en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales crudos comestibles de oliva, cacahuet, soja, algodón girasol y sésamo para su transformación en aceites de alta calidad, refinados, con destino a la exportación	3912
Gobiernos Civiles.—Alicante	3905	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	3906	Instituto Nacional de la Vivienda.—Madrid	3918
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta pública de las obras de conservación de las carreteras (riegos) en diversas provincias, grupos 412 413 418, 422 426 y 431	3906	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	3913
Jefaturas de Obras Públicas.—Madrid y Huesca	3907	ADMINISTRACION LOCAL	
Juntas de Obras de Puertos.—Bilbao	3908	Diputaciones.—Madrid, Alicante Badajoz, Ciudad Real y Córdoba	3916
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	3908	Ayuntamientos.—Barcelona, Pontevedra, Tarragona Coca y Peguerinos (Avila)	2918
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	3909	VI.—Administración de Justicia	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		3920	
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocando concurso para seleccionar el texto de «Cultura Industrial 2.ª», correspondiente al cuarto curso del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral Modalidad Industrial-Minera	3909	VII.—Anuncios particulares	
		3925	

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se constituyen dentro de la disciplina del Servicio Español del Magisterio, e integradas en la Delegación Nacional de Asociaciones, las Asociaciones Nacionales de Enseñanza que se indican.

Excmos. Sres.: La antigua Corporación del Magisterio, creada en los momentos fundacionales, ha sufrido en su estructura y organización diversas modificaciones, que han venido impuestas por las necesidades de cada época y las atribuciones cada vez mayores que se fueron confiriendo. En nuestra Cruzada, y en periodo constituyente del Estado nacido a la inspiración del Movimiento Nacional, la Corporación del Magis-

terio pasó a denominarse Servicio Español del Magisterio.

En 1 de julio de 1940, una Circular aparecida en el «Boletín del Movimiento» organizaba los Servicios de Educación, dando nuevo cauce al Servicio Español del Magisterio, y la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, en su artículo 85, le reconoce y atribuye funciones de colaboración y asesoramiento al Estado.

Un Decreto de 13 de julio de 1956 aumenta su representación política e incorpora las líneas trazadas por la Orden ministerial conjunta de la Secretaría General del Movimiento y del Ministerio de Educación Nacional de 1 de junio de 1956, que estructuró el Servicio Español del Magisterio en Secciones Nacionales, al objeto de facilitar la cooperación de todos los educadores en el perfeccionamiento de la función docente, de acuerdo con las finalidades atribuidas al mismo en la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945. Las

bases orgánicas dictadas por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio para el desarrollo de esta Orden, así como las elecciones celebradas posteriormente con este motivo dieron el cauce y la participación de cerca de un millón de afiliados a los puestos de dirección y asesoramiento del Servicio Español del Magisterio.

El reciente Decreto de 20 de julio de 1957, integrando al Servicio Español del Magisterio con el carácter de Asociación para el cumplimiento de fines concretos y colectivos en la Delegación Nacional de Asociaciones, y la nueva situación que el mismo crea, obliga a adecuar aquella organización a la nueva estructura.

Por todo lo cual,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y Secretario General del Movimiento, dispone:

Artículo 1.º Se constituyen dentro de la disciplina del Servicio Español del Magisterio, integradas en la Delegación Nacional de Asociaciones y con todos los deberes y prerrogativas inherentes a esta situación, las Asociaciones Nacionales de:

- 1.ª Profesores de Escuelas del Magisterio
- 2.ª Inspectores de Enseñanza Primaria.
- 3.ª Directores de Grupos Escolares.
- 4.ª Magisterio Oficial.
- 5.ª Magisterio Privado.

Estas Asociaciones Nacionales agrupan:

1.º A los Profesores que sirvan en las Escuelas del Magisterio.

2.º A los Inspectores cuyos derechos profesionales les faculten para ocupar y servir en propiedad dichas plazas.

3.º A los Directores cuyos derechos profesionales les faculten para ocupar y servir en propiedad Direcciones de Grupos Escolares (Escuelas graduadas de seis o más Secciones).

4.º A los Maestros de Primera Enseñanza cuyos derechos profesionales les faculten para ocupar y servir en propiedad plazas de Escuelas Nacionales o en Centros de carácter oficial.

5.º A los Maestros de Primera Enseñanza que se dediquen a la docencia privada así como a los que se hallen prestando servicio con carácter interino.

Art. 2.º Son finalidades de las Asociaciones las siguientes:

a) Velar por el fiel y digno cumplimiento de la función docente encomendada a sus distintos miembros.

b) Proponer, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos:

1.º Las reformas que aconseje la experiencia sobre selección, formación, atribuciones y jerarquía del Profesorado de las Escuelas del Magisterio, Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores de Grupos Escolares, Magisterio Oficial y Magisterio Privado, así como sobre planes de estudios y organización de cursos para la renovación y perfeccionamiento de los métodos pedagógicos y medios didácticos.

2.º Cuantas medidas tiendan a fomentar el progreso docente y educativo tanto del personal afecto a las distintas Asociaciones como de los Centros respectivos.

c) Gestionar de las Autoridades competentes las mejoras profesionales y económicas que se consideren justas, y proponer las medidas correspondientes.

d) Participar activamente mediante representación oficial en los Organismos Estatales que guarden relación con la educación.

e) Intervenir en el gobierno de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, mediante la representación proporcional que se determine, tanto en las Juntas Provinciales como en la Nacional de la misma, así como en cualquier otro organismo de carácter profesional que persiga fines de asistencia social y protección dentro de la docencia primaria.

f) Colaborar en las actividades de los diferentes Servicios del Movimiento Nacional.

g) Impulsar la orientación y perfeccionamiento de todos los profesionales afiliados.

h) Fomentar la actuación corporativa de los Profesores de Escuelas del Magisterio, Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores de Grupos Escolares, Maestros nacionales y privados desarrollando y perfeccionando estas categorías profesionales dentro de la Enseñanza Primaria, proponiendo lo más conveniente a esta finalidad.

i) Cumplir y hacer cumplir cuantas funciones encomiende o delegue al Servicio Español del Magisterio el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría General del Movimiento

Art. 3.º Las Asociaciones Nacionales de Profesores de Escuelas del Magisterio, Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores de Grupos Escolares, Magisterio Oficial y Privado, a las que se refiere la presente Orden, tienen su cauce oficial en el Servicio Español del Magisterio, de la Delegación Na-

cional de Asociaciones, de la cual reciben su legalización y capacidad jurídica.

Art. 4.º Para pertenecer a las Asociaciones los interesados deberán solicitar su admisión de la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio, a través de las respectivas Jefaturas Provinciales.

La calidad de asociado se adquiere una vez notificada la admisión por la Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio y confiere los derechos siguientes:

a) Ser consultado en cuantos dictámenes e informes emitan las Asociaciones sobre los problemas específicos de la Asociación respectiva en que se halle encuadrado, salvo en los que el Mando considere de carácter urgente

b) Ser informado de la administración de los bienes y fondos privativos de su respectiva Asociación profesional.

c) Ser elector y elegible para los cargos de gobierno y representación de la Asociación correspondiente

d) Proponer a su respectiva Asociación cuantas iniciativas estime pertinentes sobre los problemas docentes, profesionales y económicos que afecten a la misma.

Una vez admitido como miembro de la Asociación no podrá ser expulsado de ella sin que mediare alguna de las faltas graves siguientes:

a) Indignidad profesional, demostrada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Magisterio y Reglamento de funcionarios

b) Manifiesta desafección a los principios fundamentales del Estado y del Movimiento

La decisión de expulsión corresponderá siempre al Delegado Nacional de Asociaciones, previo el cumplimiento de las formalidades que al objeto se establezcan y siempre previa audiencia del interesado.

Art. 5.º Para el mejor cumplimiento y desarrollo de las funciones antes señaladas, el Servicio Español del Magisterio se considerará integrado por los siguientes Organos.

En la esfera Central:

a) Jefatura Nacional del Servicio de Asociaciones de Enseñanza Primaria.

b) Consejo Nacional de Asociaciones de Enseñanza Primaria

c) Juntas Nacionales de las Asociaciones.

En la esfera provincial:

a) Jefatura Provincial del Servicio de Asociaciones de Enseñanza Primaria.

b) Consejo Provincial de Asociaciones de Enseñanza Primaria.

c) Juntas Nacionales de las Asociaciones.

Art. 6.º La Jefatura Nacional del Servicio de Asociaciones de Enseñanza Primaria queda vinculada al Jefe Nacional del Servicio Español del Magisterio, bajo las directrices de la Delegación Nacional de Asociaciones.

El Consejo Nacional de Asociaciones de Enseñanza Primaria lo presidirá el Delegado Nacional de Asociaciones será Vicepresidente el Jefe Nacional del Servicio Español del Magisterio, y estará constituido por todos los miembros que componen las Juntas Nacionales de las Asociaciones, cuyos Presidentes se sucederán anualmente en el desempeño de la Secretaría del Consejo.

Las Juntas Nacionales de las Asociaciones estarán constituidas por un Presidente designado por el Delegado Nacional de Asociaciones, a propuesta del Jefe Nacional del Servicio Español del Magisterio, y por veinticuatro Vocales.

Estos Vocales representantes de cada uno de los distritos universitarios serán: uno, designado, y otro, elegido, entre los profesionales encuadrados en cada Asociación que ejerzan en el mismo.

Constituidas las Juntas Nacionales de cada Asociación, los miembros que las integran procederán a la designación de entre ellos del Secretario y demás cargos que se consideren precisos para el buen funcionamiento de las mismas

Art. 7.º La Jefatura Provincial del Servicio de Asociaciones de Enseñanza Primaria queda vinculada al Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, bajo las directrices de la Delegación Provincial de Asociaciones.

El Consejo Provincial de Asociaciones de Enseñanza Primaria lo presidirá el Delegado Provincial de Asociaciones, la Vicepresidencia la ostentará el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio y estará constituida por todos los miembros que componen las Juntas Provinciales de las Asociaciones, cuyos Presidentes se sucederán anualmente en el desempeño de la Secretaría del Consejo.

Las Juntas Provinciales de las Asociaciones estarán constituidas por un Presidente designado por el Delegado Provincial de Asociaciones, a propuesta del Jefe Provincial del Ser-

vicio Español del Magisterio, y por tantos Vocales como resulten para que cada partido judicial este representado por dos miembros, uno, designado por el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, y otro, elegido por los asociados que ejerzan en el mismo.

Constituidas las Juntas Provinciales de cada Asociación, los miembros que las integran procederán a la designación de entre ellos del Secretario y de los demás cargos que se consideren precisos para el buen funcionamiento de las mismas.

Art. 8.º Las Asociaciones de Profesores de Escuelas del Magisterio, de Inspectores de Enseñanza Primaria y de Directores de Grupos Escolares, tendrán exclusivamente organización nacional, si bien en cada provincia la Junta Nacional designará un Delegado que la represente, y formará parte del Consejo Provincial de Asociaciones de Enseñanza Primaria, con categoría de Presidente de Junta.

Las Asociaciones de Magisterio Oficial y Magisterio Privado tendrán organización tanto en el ámbito nacional como en el provincial.

Art. 9.º El sistema electoral para la elección de Vocales comprende:

1.º Para las Asociaciones con organización provincial:

- a) Elecciones de partido judicial. Serán electores y elegibles los afiliados que ejerzan en el partido judicial debiendo elegir un representante para la Junta Provincial.
- b) Elecciones de Distrito Universitario. Serán elegibles todos los asociados que ejerzan en el Distrito Universitario; serán electores los Vocales de las Juntas Provinciales de Distrito, que elegirán un representante para la Junta Nacional.

2.º Para las Asociaciones con Junta Nacional exclusivamente:

- a) Elecciones de Distrito Universitario. Serán electores y elegibles los asociados que ejerzan en el Distrito Universitario, que elegirán un representante para la Junta Nacional.

La Mesa que dirija las elecciones de Distrito Universitario será presidida por el Rector del mismo.

La duración del mandato de los Vocales será de tres años, pudiendo ser reelegibles.

Una Orden circular de la Delegación Nacional de Asociaciones determinará la forma en que han de realizarse las elecciones y las condiciones precisas para ser proclamado candidato.

Art. 10. Las Juntas Nacionales de las Asociaciones se reunirán preceptivamente y con carácter ordinario dos veces al curso, una, al comienzo, y otra, a la terminación, y con carácter extraordinario cuando lo determine el Jefe Nacional del Servicio Español del Magisterio o lo pidan los dos tercios de la Junta.

El Consejo Nacional de Asociaciones de Enseñanza Primaria se reunirá preceptivamente una vez al año, y con carácter extraordinario cuando el Delegado Nacional de Asociaciones lo determine o lo pidan las dos terceras partes del Consejo; en él se examinarán las Memorias de todos los Consejos Provinciales y se elevarán al Ministro de Educación Nacional y a las Autoridades pertinentes las propuestas que se estimen precisas para mejorar la Enseñanza Primaria, y aquellas otras tendientes a facilitar la cooperación social con la Escuela.

Art. 11. Las Juntas Provinciales de las Asociaciones se reunirán preceptivamente y con carácter ordinario trimestralmente, y con carácter extraordinario, cuando lo determine el Jefe provincial del Servicio Español del Magisterio o lo pidan las dos terceras partes de las Juntas.

Los Consejos Provinciales de Asociaciones de Enseñanza Primaria se reunirán preceptivamente, y con carácter ordinario, dos veces al año, y con carácter extraordinario, cuando lo determine el Delegado Provincial de Asociaciones o lo pidan los dos tercios del Consejo. Las reuniones ordinarias deberán coincidir con la terminación y el comienzo del curso escolar debiendo remitir a la Delegación Nacional de Asociaciones una Memoria del estado y situación de la Enseñanza, de las actividades desarrolladas o a desarrollar y propuestas de iniciativas para la perfección de la función de los educadores y de la Enseñanza Primaria en el ámbito de la provincia.

Art. 12. La Jefatura Nacional y las Jefaturas Provinciales del Servicio Español del Magisterio, cada una en su ámbito, serán las encargadas de ejecutar las conclusiones adoptadas por las Asociaciones y el Consejo, de acuerdo con las Juntas, previas las determinaciones del Delegado Nacional o Delegados provinciales de Asociaciones.

Art. 13. Por el Jefe nacional del Servicio Español del Magisterio, con la aprobación de la Delegación Nacional de Asociaciones, se dictarán las normas pertinentes para el desenvolvimiento económico de las Asociaciones, manteniéndose hasta

entonces la actual situación económica de las Secciones.

Art. 14. Los Profesores de Escuelas del Magisterio, Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores de Grupos Escolares, Maestros nacionales y privados afiliados al Servicio Español del Magisterio, pasarán automáticamente a pertenecer a sus respectivas Asociaciones sin más requisitos.

Los cargos electivos en las actuales Juntas de las Secciones se mantendrán válidos hasta 1 de julio de 1958.

Por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio se cursarán las instrucciones precisas para adecuar plenamente la actual organización con las que establece la presente Orden.

Art. 15. Podrán formar parte del Consejo Nacional y Provinciales de Asociaciones de Enseñanza Primaria aquellas cuya finalidad fundamental sea el perfeccionamiento o cooperación con la obra educativa que realiza la Escuela Primaria, siempre que se integren en el Servicio Español del Magisterio o se adhieran a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, inscribiéndose previamente en el Registro de la Delegación Nacional de Asociaciones. En este caso será preceptivo el informe favorable del Jefe nacional del Servicio Español del Magisterio.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y Secretario General del Movimiento.

• • •

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Irlanda a los siguientes Acuerdos referentes a la propiedad industrial revisados últimamente en Londres el 2 de junio de 1934: Convenio de la Unión de París, del 20 de marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial, y Arreglo de Madrid, de 14 de abril de 1891 referente a la Represión de las indicaciones falsas de procedencia en las mercancías.

La Embajada de Suiza en esta capital, en fecha 21 de los corrientes, comunica a este Ministerio que por cartas del Ministro de Irlanda en Berna, de fecha 10 de marzo de 1958, Irlanda se ha adherido a los Acuerdos referentes a la propiedad industrial revisados últimamente en Londres el 2 de junio de 1934, especificados en el epígrafe precedente.

Irlanda ha escogido la clase cuarta de las previstas en el artículo 13, párrafo 8, del Convenio de la Unión, para determinar la medida en que cada país haya de contribuir a la cantidad total de gastos de la Oficina Internacional para la protección de la propiedad industrial.

Esta adhesión surtirá efectos desde el 14 de mayo de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril de 1958.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de la Mutualidad de Empleados de Notaría, de 4 de febrero de 1956.

1.º. Sr.: El Estatuto de la Mutualidad de Empleados de Notarías aprobado según Orden de 4 de febrero de 1956 al recoger en su articulado las enseñanzas que la práctica aconsejaba introducir, supuso una mejora notable para los intereses de sus beneficiarios, al unificar los diferentes criterios e incrementar, en lo previsoramente posible, y siempre con un criterio de elemental precaución, las pensiones, cumpliendo así los fines benéficos de la Institución. A los dos años de vigencia del Estatuto se ha podido mostrar que con los cálculos realizados

pueden ser atendidas no sólo todas las obligaciones actuales de esta Mutualidad, sino también mejorar en favor de los asociados las pensiones, becas, subvenciones de estudios y otras atenciones

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan modificados los artículos 2.º, 4.º, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 26 bis, 27, 34, 35, 39 y 41 del Estatuto de la Mutualidad de Empleados de Notarías, aprobado por Orden de 4 de febrero de 1956, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 2.º La Mutualidad de Empleados tendrá a su cargo por el orden de preferencia que se expresa:

- a) Los auxilios por causa de fallecimiento
- b) Las pensiones de jubilación
- c) Las pensiones a los familiares de los empleados fallecidos
- d) Las pensiones a los cesantes.
- e) Los auxilios a los empleados por causa de enfermedad o accidente.

f) La concesión de subsidios o premios de natalidad.

g) La concesión de préstamos a los empleados que excepcionalmente lo soliciten

h) El pago de becas a huérfanos o hijos de empleados, en el supuesto de que lo permita el estado patrimonial de la Mutualidad.»

«Artículo 4.º La Mutualidad estará regida por una Junta de Patronato, constituida en la siguiente forma:

Presidente, el Decano del Colegio Notarial de Madrid u otro miembro de su Junta directiva en quien aquél delegue

Vocales: tres Notarios y tres empleados y un Letrado del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, todos ellos nombrados por ésta, a propuesta, en cuanto a los Notarios, de la Junta de Decanos, y en cuanto a los empleados, de sus compañeros en las Comisiones Auxiliares.

Actuará como Secretario, uno de los Notarios, y como Contador, uno de los empleados.

Todos ellos tendrán voz y voto, y los acuerdos se tomarán por mayoría, con la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. El Presidente, en caso de empate, tendrá voto dirimente

El mandato de los Vocales, Notarios y empleados durará cuatro años y se renovará por mitad cada dos. Los Vocales que cesen pueden ser reelegidos

La Junta de Patronato se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de sus miembros. Sus reuniones se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid, en cuyas dependencias se custodiará la documentación de aquélla

Para los asuntos de trámite que sea preciso resolver antes de la reunión de la Junta se considerarán autorizados para decidir lo que proceda, como Comisión Permanente el Presidente, el Secretario y dos Vocales empleados conjuntamente, dando cuenta al Patronato en la primera reunión. La Comisión Permanente se reunirá necesariamente en la última decena de cada mes

Una vez al año se celebrará en Madrid en la fecha que determine la Junta de Patronato, una reunión plenaria de dicha Junta a la que asistirán, por cada Comisión auxiliar, dos delegados: uno Notario y otro empleado para deliberar sobre la marcha de la Mutualidad y dictar aquellas normas necesarias para su mejor funcionamiento

En dicha reunión plenaria la Junta de Patronato presentará la Memoria explicativa de la labor desarrollada por la misma y por las Comisiones auxiliares durante el año anterior, así como el Balance del ejercicio precedente

Los gastos que ocasione el desplazamiento de los Vocales de la Junta de Patronato a sus reuniones mensuales y los de los Delegados de Comisiones auxiliares para la reunión plenaria serán sufragados por la Mutualidad.»

«Artículo 12 La inscripción en el censo tendrá lugar en virtud de acuerdo de la Comisión auxiliar correspondiente, previo el cumplimiento de los trámites a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Trabajo La fecha de inscripción a efectos mutualistas será la de su inclusión en el Censo por la Comisión auxiliar respectiva. Los Notarios y en su caso los Decanos, comunicarán a la Junta de Patronato, por conducto de las Comisiones auxiliares las altas y bajas de su personal, sin perjuicio de la investigación que deberá realizar la misma Junta o la Comisión, y asumiendo aquéllos la directa responsabilidad de los perjuicios que se causen a la Mutualidad por la inexactitud de cualquiera de los extremos que se comprenden en sus declaraciones.

Las Comisiones auxiliares velarán intensamente por el estricto cumplimiento de lo prescrito en este artículo, pudiendo

ser corregidos disciplinariamente por la Dirección General a propuesta del Patronato, en caso de negligencia o escaso celo, con apercibimiento o multa hasta 500 pesetas»

«Artículo 13. La exclusión del Censo se decretará por la Junta de Patronato, a propuesta de las Comisiones auxiliares, en los casos siguientes

- a) Muerte o jubilación del empleado.
- b) Excedencia por un plazo superior a diez años.
- c) Inexactitud o mala fe en los supuestos alegados para la inclusión en el Censo o percepción de auxilios.
- d) Comisión de actos delictivos, ilícitos o inmorales en el ejercicio de su empleo
- e) Prestación de servicios a un Notario hallándose el empleado cesante o excedente

En estos tres últimos casos, la exclusión del Censo se notificará en el domicilio que tenga designado en la ficha al empleado, quien tendrá derecho a ser oído por la Junta si así lo solicitare dentro del plazo de treinta días.»

«Artículo 18. Los empleados, tanto en activo como cesantes y jubilados, inscritos en el Censo con dos años de antelación, y sea cual fuere el grupo en el que estuvieren clasificados, causarán a su fallecimiento, en favor de su familia el derecho a percibir por una sola vez el auxilio que regula la siguiente escala:

Oficial primero	25 000 pesetas
Oficial segundo	20 000 »
Auxiliar	15 000 »
Copista	10 000 »
Subalterno	5 000 »

Las personas con derecho a percibir este auxilio serán las mismas con derecho a pensión de fallecimiento No obstante, si el empleado no dejare parientes con derecho, a pensión se abonarán a las personas en cuya compañía viviera o a sus herederos los gastos justificados de entierro y funeral, hasta una cantidad máxima de cinco mil pesetas.

Este subsidio se satisfará en el plazo más breve posible, pudiendo hacerse efectivo por las Comisiones auxiliares, dando cuenta a la Junta de Patronato o por el Notario con quien el empleado hubiere prestado sus servicios, que en tal caso lo pondrá en conocimiento de la Comisión auxiliar y será reintegrado por ésta del importe satisfecho

Bastará para acreditar el fallecimiento la aseveración hecha por el Notario

Las Comisiones auxiliares comunicarán a los beneficiarios los derechos que les asisten.»

«Artículo 19. La pensión por jubilación se concederá en los casos siguientes:

- a) A los sesenta y siete años de edad, a los empleados que llevaren más de veinte años de servicios efectivos computados conforme al artículo 15
- b) A los sesenta años de edad, a los que llevando más de veinte años de servicios efectivos tuvieran disminuida sensiblemente su capacidad, a juicio de la Junta de Patronato.
- c) Por incapacidad total y absoluta para el trabajo profesional, si llevare más de veinte años de servicios efectivos, cualquiera que sea la edad del empleado

En el supuesto de que esta incapacidad procediere de accidente extraordinario causado en acto de servicio, se concederá al empleado la jubilación máxima.

En el caso de la jubilación del apartado a) el empleado presentará semestralmente ante la Comisión auxiliar una declaración jurada de no percibir haber o remuneración alguna. Comprobada la inexactitud de tal declaración el jubilado perderá todos los derechos mutualistas.»

«Artículo 20 La pensión por jubilación consistirá en el dos por ciento del sueldo base que corresponda al empleado, según el Reglamento de Trabajo, por cada año de servicios efectivos, computados con arreglo a lo determinado en el artículo 15 y hasta un máximo del cien por ciento

La jubilación deberá solicitarla el propio interesado.

En los casos b) y c) del artículo anterior podrán solicitarla sus familiares, el Notario o la Junta Directiva del Colegio, en su caso

El percibo de la pensión por jubilación será compatible con el subsidio de Vejez, pero será incompatible con el cobro de cualquier otro haber activo o pasivo satisfecho con el cargo a fondos del Estado Provincia o Municipio Si el empleado jubilado disfrutara pensión con cargo a los citados fondos inferior a la que le correspondería por la Mutualidad de Empleados, tendrá derecho a percibir de ésta la diferencia resultante y, en todo caso, a percibir las pagas extraordinarias que disfrutara en activo.»

«Artículo 21. La concesión de pensión a la familia del empleado, en caso de fallecimiento de éste, se regulará por las normas siguientes:

a) La pensión consistirá en el 75 por 100 de la cantidad que por jubilación le correspondería al empleado tanto en activo como cesante o jubilado, el día de su fallecimiento.

b) Serán beneficiarios de la pensión:

1.º El cónyuge viudo no separado legalmente o que lo esté sin culpa.

2.º Los hijos solteros menores de edad y las hijas solteras y viudas hasta los veinticinco años de edad.

3.º Los hijos e hijas solteras totalmente imposibilitados para el trabajo, cualquiera que sea su edad.

Será discrecional la concesión de pensión al cónyuge viudo si no hubieran transcurrido cinco años desde la celebración del matrimonio o si éste se hubiera contraído en el transcurso de la enfermedad que ocasionó el fallecimiento del empleado o después de haber cumplido éste los cincuenta años de edad.

c) La distribución de la pensión entre viuda e hijos se hará en la forma y cuantía que determine la Junta de Patronato, que podrá adoptar las garantías adecuadas en beneficio de los menores.

d) Si el empleado dejare hijos menores de catorce años se aumentará la pensión en tres mil pesetas anuales por cada hijo menor de dicha edad.

e) Si el empleado no dejare viuda o hijos y si padres sexagenarios, la pensión consistirá en el cincuenta por ciento de lo que por jubilación hubiera correspondido al empleado fallecido, que percibirán sus padres siempre que se justifique debidamente la convivencia, que estaban a sus expensas y que no perciben auxilio de ninguna otra clase.

f) El derecho de las pensionistas o solteras o viudas se extinguirá por contraer las mismas matrimonio o entrar en religión.»

«Artículo 22. La concesión de pensiones a los cesantes se regulará por las normas siguientes:

a) Se concederá esta pensión a todos los empleados que lleven más de cinco años de servicios efectivos y queden sin trabajo involuntariamente por cualquier causa excepto las determinadas en el artículo 26 del Reglamento de Trabajo, si fuere declarado culpable.

b) La pensión consistirá en el sueldo base que corresponda al empleado, con arreglo al citado Reglamento.

c) La pensión comenzará a devengarse el día 1 del mes siguiente al en que se produzca la cesantía. Si el empleado cesante hubiere percibido la indemnización a que se refieren los artículos 26 y 28 del Reglamento de Trabajo, la pensión comenzará a devengarse una vez transcurridos un número de meses igual al de mesadas de indemnización cobradas por el empleado.

d) Los cesantes percibirán a cargo de la Mutualidad la parte proporcional o la totalidad, según dure la cesantía, de las pagas extraordinarias a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de Trabajo.

Si el cese del empleado fuere debido por vacante de la Notaría y, cubierta ésta, no hubiere sido admitido, el percibo de la pensión continuará durante los tres años siguientes a contar de la provisión de la vacante; transcurrido este plazo, la Junta de Patronato podrá discrecionalmente prorrogar, por períodos de seis meses, a petición del interesado, el pago de la pensión de cesantía.»

«Artículo 23. La pensión se extinguirá:

a) Por nueva colocación del empleado, aun cuando fuera en otra clase de trabajo; y la empleada, además, al contraer matrimonio durante la cesantía.

b) Por rehusar el cesante un nuevo empleo de la categoría en que haya sido clasificado dentro de la localidad en que reside.»

«Artículo 24. La subvención para estudios de Primera Enseñanza consistirá:

a) En el pago de ciento cincuenta pesetas mensuales durante los meses de octubre a junio inclusive que se abonará a los representantes legales o personas en cuya compañía viva el beneficiario.

b) En el pago a un establecimiento de Enseñanza determinada, con la aprobación de la Junta de Patronato de los gastos ocasionados por el estudio.

Esta subvención podrá concederse, aunque los estudios se verifiquen en régimen de internado.

c) En hacerse cargo la Mutualidad por propia iniciativa o a instancias de cualquier pariente del huérfano de la alimentación y educación del mismo, dentro de los límites que permita la subvención concedida.

La Junta de Patronato determinará discrecionalmente en cuál de las formas anteriores se hará efectiva la beca.»

«Artículo 26 bis. Las becas para estudios de Segunda Enseñanza en Escuelas de Formación Profesional, Técnica o Científica, consistirán en el abono por la Mutualidad de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas mensuales durante los meses de octubre a junio inclusive y en una subvención cada curso de ochocientas pesetas para libros y matriculas.»

«Artículo 27. Las becas para estudios universitarios consistirán en el abono por la Mutualidad de la cantidad de quinientas pesetas mensuales, durante los meses de octubre a junio inclusive, y en una subvención de mil pesetas por cada curso para libros y matriculas.»

«Artículo 34. Los préstamos a los empleados se concederán con carácter discrecional en cuantía no superior a cinco mil pesetas, siempre que lleven más de dos años de servicios efectivos.

Las solicitudes del préstamo deberán llevar, además como requisito indispensable, el acaudalamiento solidario de un Notario.

La Junta de Patronato podrá también conceder préstamos en la cuantía que estime prudente, previos los informes y asesoramiento que juzgue convenientes y mediante las garantías que crea necesarias, a los empleados que necesiten o deseen adquirir vivienda. La propia Junta de Patronato determinará el interés que devengarán tales préstamos, los plazos por los que se concedan y forma de amortización.»

«Artículo 35. Los préstamos a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior, sea cualquiera su cuantía, se reintegrarán en el plazo máximo de dos años, por mensualidades vencidas, retirándose el correspondiente recibo del Colegio Notarial antes del día 10 de cada mes. El Colegio Notarial comunicará en su día a la Junta de Patronato la cancelación total del préstamo o, en caso contrario, las incidencias que ocurran en el mismo. Estos préstamos no devengarán interés alguno.»

«Artículo 39. Los auxilios en caso de enfermedad o accidente se concederán a los empleados en activo, cesantes y jubilados, así como a los familiares de todos ellos que se indican en cada caso y que por aquellas causas necesiten atender a su curación.

Este auxilio será ordinario y extraordinario.

a) El auxilio ordinario se concederá únicamente a los empleados en activo inscritos en el Censo con un año de antigüedad.

Este auxilio consistirá:

1.º Tratándose de empleados que deban estar o estén afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad en el abono de una cantidad igual a la diferencia entre el sueldo base asignado a su categoría en el Reglamento de Trabajo y el subsidio que le sea abonado por la Caja Nacional. De exceder la enfermedad del tiempo durante el cual abona las prestaciones del Seguro, correrá a cargo de la Mutualidad el pago de la total cantidad a que tenga derecho el empleado desde que le dé el alta dicho Seguro hasta el total restablecimiento.

2.º Tratándose de empleados exceptuados de dicho Seguro, en el abono del sueldo base que por su categoría les corresponda.

Estos auxilios serán satisfechos mientras dure la enfermedad del empleado y no se reintegre al trabajo o sea declarado cesante.

En cualquiera de estos casos, el empleado percibirá a cargo de la Mutualidad las pagas extraordinarias que establece el Reglamento de Trabajo o la parte proporcional que le corresponde de ellas.

Si la enfermedad fuese de duración inferior a un mes, el sueldo se abonará íntegramente por el Notario a que el empleado preste sus servicios. Si la duración de la enfermedad del empleado fuere superior a un mes, será de cargo del Notario el abono del sueldo correspondiente al primer mes y a los sucesivos, a cargo de la Mutualidad.

b) El auxilio extraordinario se concederá a los empleados en activo cesantes o jubilados, o a los familiares de éstos que se indican a continuación, cuando aquéllos lleven dos años inscritos en el censo. Este auxilio consistirá:

1.º En casos de enfermedad, en el abono de una cantidad que no podrá exceder de tres mensualidades, cuando necesiten hacer gastos extraordinarios con motivo de dicha enfermedad o accidente del empleado, su cónyuge o familiares dentro del primer grado que se hallen a su cargo o por defunción del cónyuge, hijos solteros o padres, si viven en su compañía; todo lo cual deberá justificarse debidamente.

2.º En caso de intervención quirúrgica, en el abono de los gastos que por este motivo se produzcan, que no podrá exceder,

en ningún caso de la cantidad fijada previamente por la Junta de Patronato, según las tarifas concertadas con la Mutual del Clero o establecimiento análogo.

Las Comisiones auxiliares podrán hacer el pago de estos auxilios sin esperar a que recaiga acuerdo de la Junta de Patronato, siempre que medien las circunstancias siguientes:

a) Que la Comisión auxiliar entienda con arreglo a los datos que obren en su poder, que el solicitante tiene derecho a auxilio conforme a las normas que anteceden.

b) Que la cantidad anticipada no exceda del importe de una mensualidad cuando la propuesta lo sea de dos o más mensualidades o por el importe de las tarifas concertadas para asistencias quirúrgicas, siempre que se trate de atenciones comprendidas en el mencionado concierto.

c) Que el solicitante se comprometa al reintegro de la cantidad percibida en caso de que la Junta de Patronato entienda no haber lugar al auxilio, reintegro que se hará mediante la fórmula establecida para la devolución de los préstamos.

d) Que la Comisión auxiliar, al formular el oportuno informe, dé cuenta de haber anticipado o no alguna cantidad a cuenta de la concesión que se solicite.

Todas las peticiones de auxilio por enfermedad deberán justificarse con el oportuno certificado médico, y deberán llevar el visto bueno del Notario para que puedan ser aprobadas por la Junta de Patronato.

No se considerará como enfermedad, a efectos de percepción de auxilio, los partos normales.»

«Artículo 41. El empleado con dos años de servicios efectivos tendrá derecho a percibir la cantidad de mil quinientas pesetas por cada uno de los hijos habidos en legítimo matrimonio.

Este subsidio de natalidad deberá solicitarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento del hijo acompañando a la solicitud certificados de nacimiento del mismo y de matrimonio de los padres.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de febrero de 1958 referente a las disciplinas que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Bofill Bofill, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar que las disciplinas de la Facultad de Filosofía y Letras del plan de estudios implantado por Decreto de 7 de julio de 1944 tituladas «Metafísica (Ontología)», «Metafísica (Teodicea)» y «Metafísica (Crítica)», corresponden, respectivamente, a las de «Ontología», «Teología natural» y «Teoría del conocimiento» del plan de estudios actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se determina la indemnización que en concepto de gastos de material deberán percibir los Especialistas Radioelectrólogos que prestan sus servicios al Seguro Obligatorio de Enfermedad con instalaciones propias.

Ilmo. Sr.: Por la Orden ministerial de 15 de julio de 1953 se revisó la indemnización que en concepto de gastos de material venían percibiendo los Especialistas Radioelectrólogos que prestan sus servicios en el Seguro Obligatorio de Enfermedad con sus propias instalaciones, según estaba previsto en las Ordenes de 26 de octubre de 1948 y de 20 de septiembre de 1950.

Actualmente, al haberse modificado las bases que sirvieron de fundamento para calcular dicha indemnización, procede efectuar una nueva revisión que recoja dichas variaciones.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5.º Por cada «unidad de servicio» se abonará al Especialista 48 pesetas.»

Art. 2.º La efectividad de dicha modificación se retrotraerá a la fecha de primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 3.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas necesarias para mejor aplicación de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don Alberto Cuadrado Mendo.

Habiendo cumplido el día 8 del corriente mes de abril la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, don Alberto Cuadrado Mendo.

Esta Dirección general, de conformidad con la propuesta de esa Sección y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar jubila en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Puyal

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que pasa a la situación de retirado el personal de Tropa de Policía y Unidades del Africa Occidental Española que se relaciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de las Tropas de Policía y Unidades especiales del Africa Occidental Española incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953 aplicable a dichas tropas y Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno vista la propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en uso de las atribuciones que le confiere la segunda de las Leyes citadas, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que se indica, el personal incluido en las relaciones que figuran a continuación:

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 23 de abril de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Relación que se cita

Número de filiación	Clase	Nombre	Unidad	Fecha de retiro
50 002	Sargento	Mohamed Hamed Saud	Grupo Policía	31 8 57
50 273	Idem	Lahsen Brahim Susi	Idem	31 8 57
50 004	Cabo	Bhaim Ben Embarc Ben Lahsen Susi	Idem	31 8 57
50 006	Idem	Yilali Ben El Arbi Xaul	Idem	30 9 57
50 012	Idem	Abdeselan Ben Hebib Ben Hameida	Idem	30 9 57
50 046	Idem	Mohamed Ben Aali Ben Embarc Susi	Idem	31 8 57
50 124	Idem	Hamed Ben Yilali Mohamed Chaul	Idem	30 9 57
50 154	Idem	Abselam Ben Mohamed	Idem	31 8 57
50 280	Idem	Mohatar Ben Boaza Ben Kadur	Idem	30 9 57
50 417	Idem	Abdel-Lah Mohamed Aali	Idem	30 9 57
50 433	Idem	Mohamed Ben Aali Sarguin	Idem	30 9 57
50 648	Idem	Mohamed Hamed Hosain	Idem	30 9 57
51 140	Idem	Mulud Ben Mohamed Ben Brahim	Idem	30 9 57
50 152	Policia 1.º	Abdelkrin Ben Mahayub Sbaio	Idem	30 9 57
50 304	Idem	Hamed Ben Brahim Ben Yamaa	Idem	30 9 57
50 359	Idem	Hamed Ben Mohamed Ben Marfod	Idem	30 9 57
50 026	Policia 2.º	Brahim Ben Hosain Susi	Idem	30 9 57
50 049	Idem	Farachi Ben Hamed Ben Farachi	Idem	30 9 57
50 050	Idem	Mohamed Ben Hosain Sbaio	Idem	30 9 57
50 062	Idem	Hamed Ben Menand Ben Hamed	Idem	30 9 57
50 066	Idem	Abdel-Lah Ben Brahim Ben Embarc	Idem	30 9 57
50 090	Idem	Mohamed Aali Ben Aachor	Idem	30 9 57
50 095	Idem	Embarc Ben Salah Ben Mersaud	Idem	30 9 57
50 04	Idem	Yamaa Ben Abdeselam	Idem	30 9 57
50 117	Idem	Mohamed Ben Said Ben Mohamed	Idem	30 9 57
50 458	Idem	Yamaa Ben Lahsen Ben Had-da	Idem	30 9 57
50 513	Idem	Hossain Ben Mohamed Ben Brahim	Idem	30 9 57
50 863	Idem	Maimun Ben Moll Ben Haddul	Idem	30 9 57
50 899	Idem	Hossain Mohamed Aali	Idem	30 9 57
51 008	Idem	Mohamed Ben Mohamed Romani	Idem	30 9 57
51 121	Idem	Mohamed Ben Hachs	Idem	30 9 57
51 192	Idem	Mohamed Brahim Nayen	Idem	30 9 57
51 292	Idem	Hasan Machir Aali	Idem	30 9 57
50 628	Marinero 2.º	Mohamed B Abdeselar B. Hosain	Unidad de mar	31 10 57
50 578	Idem	Ahamed B. Embarc B. Abdel-Lah	Idem	31 10 57
50 582	Marinero 1.º	Lahsen B. Embarc B. Ham-Mu	Idem	31 10 57

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se acuerda el cese de don Emilio Rodríguez López en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Granada.

Ilmo Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe don Emilio Rodríguez López, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Granada que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Gandesa don Miquel Julián Valls.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Gandesa don Miguel Julián Valls.

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don Narciso García Redondo

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Narciso García Redondo, Secretario del Juzgado de Paz de Munera (Albacete).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo, por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián al Notario de dicha capital don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián, por traslado a esta capital del Notario que lo desempeñaba, don Luis Hoyos de Castro.

Visto el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián al Notario de dicho punto don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo) a don Fidel Chillón Redón.

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de marzo último, para la provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría, con título de Licenciado en Derecho, de la Secretaría del Juzgado Municipal de Tineo (Oviedo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal con el haber anual de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas y destino en el referido Juzgado, a don Fidel Chillón Redón, que en la actualidad presta sus servicios con carácter provisional en el Juzgado de Paz de Jadraque (Guadalajara).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Rafael Valverde Pedrinaci

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Valverde Pedrinaci, Secretario de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se readmite en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, con las sanciones que se indican, a don Manuel Sainz de la Mora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en virtud de Orden ministerial de 30 de octubre de 1957 a petición del interesado don Manuel Sainz de la Mora, Ayudante de Obras Públicas, por don Manuel Carrera Díez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos;

Vistos la Ley de 10 de febrero de 1939, la de 18 de diciembre de 1943 y la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947, el Decreto de 22 de abril de 1940, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1951 y el vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor, ha resuelto readmitir al interesado en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, con la sanción de prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual periodo de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, no siéndole de aplicación los preceptos del artículo tercero del Decreto citado, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1951 debiendo quedar en la situación de excedente voluntario del artículo 33 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, con la reserva de derechos establecida en el 47 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de abril de 1958

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se readmite en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, con las sanciones que se indican, a don Francisco Sainz de la Mora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en virtud de Orden ministerial de 30 de octubre de 1957, a petición del interesado, don Francisco Sainz de la Mora, Ayudante de Obras Públicas, por don Manuel Carrera Díez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Vistos la Ley de 10 de febrero de 1939, la de 18 de diciembre de 1946 y la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947 el Decreto de 22 de abril de 1940, la Orden de la Presidencia de Gobierno de 9 de abril de 1951 y el vigente Reglamento orgánico del Cuerpo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor, ha resuelto readmitir al interesado en el Escalafón del Cuerpo de Ayudante de Obras Públicas con la sanción de prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años postergación por igual período de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, no siéndole de aplicación los preceptos del artículo tercero del Decreto citado, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1951 debiendo quedar en la situación de excedente voluntario del artículo 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo, con la reserva de derechos establecida en el 47 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se asciende a la séptima categoría a don José Carreras Llansana, Catedrático num. rario de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haberle sido concedida la excedencia voluntaria a don Carlos Viada López-Pulgoerver Catedrático de la Universidad de La Laguna, existe una vacante en la séptima categoría del Escalafón de los de su clase; por lo que

Este Ministerio ha resuelto ascender a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de 31.920 pesetas, a don Jorge Carreras Llansana, Catedrático numerario de la Universidad de Granada.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 9 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la del cese del señor Viada, y referido al primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de abril de 1958 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Dámaso Rodrigo Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia, ocurrido el día 28 de marzo del corriente año, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de los de su clase; por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría con el sueldo anual de 54.000 pesetas a don Aniceto Charro Arias Catedrático de la Universidad de Santiago; a la tercera, con 49.560 pesetas, a don Felipe Gracia Dorado, de la de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, don

Juan Galván Escutia, de la de Valencia; a la quinta, con 40.560 pesetas, don José María Vidal Llenas de la de Barcelona, a la sexta, con 36.000 pesetas, don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco, de la de Valencia, y a la séptima con 31.920 pesetas, don Aurelio Menéndez Menéndez, de la de Santiago.

Los señores Gracia Dorado, Galván Escutia Vidal Llenas y Garín continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 27 de marzo último, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escala y referidos al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca don Fernando Cuadrado Cabezon.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Fernando Cuadrado Cabezon, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el ilustrísimo señor don Ignacio Ribas Marqués.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Ignacio Ribas Marqués, Catedrático, de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el ilustrísimo señor don Tomás Batuecas Marugán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Tomás Batuecas Marugán Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se confirma en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla a los ilustrísimos señores don Gumerstindo Aparicio Sánchez y don Diego Jordano Barea.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla a los ilustrísimos señores don Gumerstindo Aparicio Sánchez y don Diego Jordano Barea, Catedráticos de la misma, quienes continuarán en el percibo de la gratificación anual de cinco mil y dos mil pesetas, respectivamente, que con cargo al crédito que figura en el primero segundo, segundo único, octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venían devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 11 de abril de 1958 por la que se dispone la confirmación en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de Leon del ilustrísimo señor don Santos Ovejero del Agua.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo al ilustrísimo señor don Santos Ovejero del Agua Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de cinco mil pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero segundo, segundo único, octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venía devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se nombra al ilustrísimo señor don Fernando Cuadrado Cabezon para el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Medicina elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Fernando Cuadrado Cabezon Catedrático de la misma acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 9 de abril de 1957 publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo siguientes,

para proveer dieciocho plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, más las que se produjeran hasta el comienzo de la oposición.

Resultando que al comenzar las oposiciones el día 11 de enero del corriente año se habían producido siete vacantes, por lo que el total de plazas a cubrir resultó ser de veinticuatro: diez de Archivos, doce de Bibliotecas y tres de Museos.

Resultando que según consta en las actas del Tribunal calificador no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra su actuación, ni posteriormente contra la propuesta definitiva:

Resultando que la Sección de Museos sólo consideró aptos a dos opositores, por lo que la propuesta total de Tribunal es de veinticuatro opositores:

Considerando que han sido observados todos los preceptos establecidos en la citada Orden de convocatoria de 9 de abril;

Considerando que en el apartado 13 de dicha Orden se dispone que antes de ocupar las plazas que les correspondan con arreglo a las puntuaciones obtenidas, deberán hacer un mes de prácticas en Centros semejantes al que hayan de desempeñar.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador nombrando al efecto funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos con el sueldo anual de veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre a los señores que a continuación se citan, los cuales ingresarán en el Escalafón de su clase por riguroso orden de puntuación con destino en los Centros que se indican y que previamente fueron elegidos por los interesados:

Núm. 1 62.1 puntos.—Doña Isabel Fonseca Ruiz, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Núm. 2 61.6 puntos.—Doña Josefina Matéu Ibars, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla

Núm. 3 60.5 puntos.—Doña Francisca González Sánchez, con destino en la Biblioteca Pública de Salamanca

Núm. 4 59.8 puntos.—Don Angel Juan Martín Duque, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Navarra

Núm. 5 59.2 puntos.—Doña María de los Desamparados Cuevas Granero, con destino en el Archivo Regional de Valencia

Núm. 6 58.8 puntos.—Doña Eulalia San Agustín Barriaca, con destino en la Biblioteca Pública de Toledo

Núm. 7 57.8 puntos.—Doña María Teresa López-Cortón Fernández, con destino en la Biblioteca Popular de Sevilla

Núm. 8 57.3 puntos.—Doña Julia Méndez Aparicio, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago

Núm. 9 56.8 puntos.—Doña María Soledad Arribas González, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de León

Núm. 10 56.7 puntos.—Doña María Luisa Fabrellas Juan, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña)

Núm. 11 55.5 puntos.—Doña Dora Bacalcoá Arnáiz, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Jaén

Núm. 12 55.5 puntos.—Don Manuel Casama Pérez, con destino en el Museo Arqueológico de Málaga

Núm. 13 55.3 puntos.—Doña Olga Gallego Domínguez, con destino en el Archivo de la Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Popular de Vigo (Pontevedra)

Núm. 14 54.4 puntos.—Doña Josefina Cubells Llorenz, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Bilbao (Vizcaya)

Núm. 15 54 puntos.—Doña Mercedes Mendoza Eguaras, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Toledo

Núm. 16 53.8 puntos.—Doña María Fernanda Iglesia Lesire, con destino en la Biblioteca Pública de Burgos

Núm. 17 53.6 puntos.—Doña Natividad de Diego Rodríguez, con destino en los Archivos de la Audiencia Territorial Histórico y de la Delegación de Hacienda de Cáceres

Núm. 18 53.4 puntos.—Doña Teresa Santander Rodríguez, con destino en la Biblioteca Pública de León

Núm. 19 53.3 puntos.—Doña María del Carmen Guzmán Pla, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla

Núm. 20 53 puntos.—Doña María Jesús Urquijo Urquijo, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla

Núm. 21 52.8 puntos.—Doña Dolores Ibarra Guill, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

Núm. 22 51.8 puntos.—Don David Torra Ferrer, con desti-

no en los Archivos Histórico de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Logroño

Núm 23 51,5 puntos.—Don Vicente Llorca Zaragoza, con destino en los Archivos Histórico de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Albacete

Núm 24 45,2 puntos.—Don Eladio Isla Bolaño con destino en el Museo Arqueológico de León

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 18 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, el plazo para posesionarse de los destinos donde hayan de realizar las prácticas en comisión, que les señale esa Dirección General será de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, debiendo extender otra diligencia en el título cuando se posesionen del cargo para el que han sido nombrados

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se promueve al empleo de Interventor del Aire al Coronel Interventor del Cuerpo de Intervención del Aire don Ricardo Munaiz de Brea.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel Interventor del Cuerpo de Intervención

del Aire don Ricardo Munaiz de Brea; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de Interventor del Aire, con antigüedad de esta fecha, destinándole a la Intervención Central del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se promueve al empleo de General Auditor del Aire al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico don Pedro Villacañas González.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pedro Villacañas González; a propuesta del Ministro del Aire, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General Auditor del Aire, con antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se disponen emisiones conmemorativas del "Día del Sello" en las provincias de Guinea Española, de Ifni y del Sahara Español para 1958.

Ilmo. Sr.: Para la celebración durante el año actual del «Día del Sello» en la forma dispuesta en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autoriza una emisión especial de sellos de correos, conmemorativa de la celebración del «Día del Sello» en el presente año para cada una de las provincias de Guinea Española, de Ifni y del Sahara Español. Los tres valores que constituyen cada una de dichas emisiones llevarán un sobreprecio de la cuantía que se expresará, cuyo importe habrá de ser destinado a fines de acción social.

2.º Estas emisiones constarán para cada una de las tres provincias de las siguientes clases, valores y número de sellos:

Provincia de Guinea

De 10 + 5 cts.	751.000 unidades
De 25 + 10 cts.	751.000 unidades
De 50 + 10 cts.	751.000 unidades

Para cada una de las provincias de Ifni y del Sahara Español

De 10 + 5 cts.	626.000 unidades
De 25 + 10 cts.	626.000 unidades
De 50 + 10 cts.	626.000 unidades

El primer sumando de cada valor representa la cuantía liberatoria de la tasa de franqueo.

3.º Será voluntario el empleo de esta clase de sellos por los usuarios del correo, y podrán ser utilizados para franquear

la correspondencia exclusivamente por el importe que representa la tasa de franqueo. Su utilización no queda sujeta a plazo alguno, y podrán ser usados de modo permanente, conservando su validez hasta su total extinción.

4.º Los sellos de las tres emisiones entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1958.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que convoque un concurso público a fin de elegir para cada una de las tres provincias dos dibujos que considere más adecuados para servir de modelo a su reproducción. El tema de estos dibujos lo constituirán: para la emisión de Guinea Española, mariposas; para la de Ifni, peces de sus costas o barcos pesqueros, y para la del Sahara Español, aves.

6.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en el Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Por la presente se pone en conocimiento de don Guy Laurent y Enrique Campos Miguel, cuyos actuales domicilios se desconocen, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 6 de los corrientes, al conocer del expediente número 198 53 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de defraudación comprendida en el artículo octavo, número 2), casos primero y tercero, de la Ley de 14 de enero de 1929, y sancionada en el artículo 57 de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la antedicha infracción con la consideración de autores a doña Concepción Ferrán Duch y don Guy Laurent.

3.º Estimar la concurrencia para doña Concepción Ferrán Duch de la atenuante sexta del artículo 16 y la agravante octava del artículo 17 de la Ley de 14 de enero de 1929 mientras que para don Guy Laurent no se aprecia la existencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a los referidos culpables una multa en el grado medio, equivalente a cuatro veces los derechos defraudados, multa que asciende a doscientas setenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas (273.680), divisible por partes iguales entre ambos responsables, correspondiendo a cada uno de ellos ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas (136.840). De la multa con que se sanciona a doña Concepción Ferrán se declara responsable subsidiario a su esposo, don Pedro Ciller Quiñero.

5.º Se les impone también a los dos responsables directos la sanción subsidiaria de privación de libertad durante un año, si bien se les reconoce el derecho a la aplicación de los beneficios del indulto concedidos por Decreto de 1 de mayo de 1952.

6.º Inhibirse en favor del Ilmo Sr. Juez Especial de Delitos Monetarios por lo que respecta al presunto fraude de divisas debiendo elevarse a dicha autoridad testimonio de este fallo.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores por lo que a la infracción de defraudación sancionada en este expediente se refiere.

8.º Absolver de responsabilidad a don Pedro Ciller Quiñero y don Enrique Campos Miguel.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 21 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

1.032.

Por la presente se pone en conocimiento de don Francisco Vilanova Teña, don Eduardo Miralles Cebriá, don Emilio Lasarte Bonzart y don Enrique Urrutia Sancho, cuyos domicilios se desconocen, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 5 de diciembre de 1957, al conocer el expediente número 287/48, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas una infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y una vulneración al régimen de divisas definida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de las mencionadas infracciones a don Francisco Vilanova Teña.

3.º Declarar la no concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad para el citado responsable.

4.º Imponer a don Francisco Vilanova Teña una multa en el grado medio, que asciende a cuarenta y cinco mil pesetas (45.000) por la infracción de contrabando y otras cuarenta y cinco mil (45.000) por la infracción monetaria, totalizando las multas impuestas: noventa mil pesetas (90.000). También se le impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad, si bien se acuerda indultarle de la misma.

5.º Acordar el comiso del automóvil matrícula B 75211, marca Citroën, de seis cilindros, motor y chasis número 10930, al cual deberá darse la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eduardo Miralles Cebriá, don Jaime Juncosa, don Jorge Camp Naudi, don Emilio Lasarte Bonzart y don Francisco Faustino Villalonga y don Enrique Urrutia Sancho.

El importe de las multas ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, no suspendiendo la interposición del recurso la ejecución del fallo.

Barcelona, 20 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

1.631.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Castalla del 7 de agosto al 7 de septiembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Osma y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cañamaque del 3 al 6 de mayo de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de las Corporaciones locales que se citan.

Previos los oportunos expedientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5. del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de abril actual, las siguientes plazas de Secretaría de las Corporaciones locales que se mencionan en la forma que se indica:

	Secretaría	Clase	Sueldo
Cristina (Badajoz)	11	18.750	
Manchita (Badajoz)	10	20.000	
Sarroca de Lérida y Torrebases (A)	10	20.000	
Torrebases (Lérida)		Agrupada	
		con Sarroca	
		de Lérida	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se crean secciones de Sordomudos en el Colegio Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de Sordomudos; y

Teniendo en cuenta que se justifica que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las nuevas Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y para la correspondiente indemnización por casa-habitación y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de Sordomudos que a continuación se detallan, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación, y todas ellas dependientes de la Dirección del Colegio Nacional de Sordomudos:

Dos Secciones de niñas en la plaza de Olavide, número 7, de esta capital.

Una Sección de niños en la calle de Pontejos, número 9, de esta capital.

Una Sección de niños en la calle Tres Cruces número 2, de esta capital; y

Una Sección de niñas en el Colegio Nacional de Sordomudos

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general de Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas dos plazas de Maestro y tres de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º La provisión de estas plazas será en virtud del concurso oposición que al efecto se convoque, de acuerdo a las disposiciones vigentes, entre Maestros y Maestras del Escalafón general del Magisterio y que estén en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueba el proyecto de obras de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos.

Visto el proyecto de obras de instalación de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos (Santander), redactado por el Arquitecto don Javier de Riancho, con un presupuesto total, rectificado, de 566.559,57 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 466.583,19 pesetas; pluses, 16.826,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 69.987,47 pesetas; importe de la contrata, 563.397,07 pesetas, honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera grupo cuarto, el 2,25 por 100 sobre 450.000 pesetas, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 5.062,50 pesetas, al mismo por dirección de la obra, 5.062,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 3.037,50 pesetas; total, 566.559,57 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 4 de marzo de 1957, con la salvedad de que los honorarios facultativos se modifiquen con la aplicación del Decreto de 16 de octubre de 1942, rectificación que ha sido llevada a efecto por esta Sección.

Considerando que la Excma. Diputación de Santander, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1957 y el Ayuntamiento de Piélagos (Santander), en sesión celebrada el 22 de julio de 1957, acordaron contribuir con una aportación equivalente a la tercera parte del importe de las obras de la instalación de la Casa de la Cultura ya citada, correspondiendo, por tanto, aportar

a cada una de estas Corporaciones 188.852,19 pesetas, e igual cantidad por el Estado;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que por la cuantía del gasto procede hacer las obras por el sistema de subasta.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 7 y 17 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 566.559,57 pesetas, de las que 188.853,19 pesetas se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, Antonio G. Noblejas

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Visto el proyecto de obras de seguridad solado y otras en el edificio de Archivo Histórico Nacional formulado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot, por un importe total de 499.394,07 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 406.959,08 pesetas; pluses, 17.133,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.043,86 pesetas; importe de contrata, 485.136,27 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1953 5.483,77 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 5.483,77 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.290,26 pesetas; total, 499.394,07.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 29 de enero del corriente año;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 7 de marzo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 31 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe de 499.394,07 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento y que se adjudiquen las obras a don José Macazaga por el importe de contrata de 485.136,27 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras en la Biblioteca Nacional de Lectura de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de adecuamiento para acondicionar la Biblioteca de Servicio Nacional de Lectura de Sevilla, sito en la calle de Rioja, 25, redactado por los Arquitectos don José y don Jesús Gómez Millán por un total rectificado de 580.152,06 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 442.795,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 66.419,35 pesetas; pluses, 35.423,95 pesetas; importe de contrata, 544.638,72 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo quinto el 2,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1953, 5.968,67 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 5.968,67 pe-

setas, honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.580 pesetas; total, 560.152,06 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado con fecha 3 de octubre del año 1957.

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación y que por a cuantía del gasto procede llevar a efecto las obras por el sistema de subasta.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 13 y 31 de marzo de 1958.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de presupuesto de referencia por un total importe rectificado de 560.152,06 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo tercero grupo primero concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director de la Biblioteca del Servicio Nacional de Lectura de Sevilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial por la que se modifica el periodo hábil para la pesca del cangrejo en la provincia de Albacete.

Vista la propuesta de la Jefatura de la Sexta Region de Pesca Continental, efectuada a instancia de la Delegación de Albacete, y fundamentada en la necesidad de restringir la pesca del cangrejo en aquella provincia y favorecer el conveniente desarrollo de este crustáceo en el momento de la apertura de la veda.

Esta Dirección General, considerándolo procedente y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 dispone que, en lo sucesivo, el periodo hábil para la pesca del cangrejo en la provincia de Albacete sea el comprendido desde el 16 de mayo hasta el 31 de agosto, ambos inclusive, quedando modificado así lo dispuesto en la Real Orden de 22 de septiembre de 1911.

Lo que digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, Paulino M. Hermosilla.

Sr. Jefe nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se admite para tomar parte en los ejercicios para cubrir una plaza de Ayudante de Artes Gráficas a don Vicente Batres Cristóbal.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria anunciada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1958, para cubrir una plaza de Ayudante de Artes Gráficas en el Instituto Geográfico y Catastral (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44 de 20 de febrero de 1958), y teniendo en cuenta que la mencionada vacante era para turno restringido entre los que posean las condiciones que se detallaban en la mencionada convocatoria, solamente se ha presentado un aspirante que, cumpliendo las mencionadas condiciones, ha sido admitido y es don Vicente Batres Cristóbal.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Portero Mayor Principal de los Ministerios Civiles.

Ilmos Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Esta Presidencia de Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores Principales de los siguientes Centros:

Centros	Antigüedad que disfrutarán en la categoría
Universidad de Salamanca	12-1-58
Administración de Aduanas de Barcelona	8-2-58
Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	3-3-58

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias por orden de preferencia el Centro o los Centros en que les interesa obtener una plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, y dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.—Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declaran admitidos y excluidos a las oposiciones para Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones Sección Religiosa.

Vistas las instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 17 de enero próximo pasado, a fin de cubrir diez plazas vacantes de Capellanes de tercer-

ra clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, y en uso de la autorización que el apartado quince de la citada Orden establece.

Esta Dirección General ha tenido a bien admitir y excluir de las mismas a los señores que a continuación se relacionan:

Admitidos:

1. D. Mateo González Camarín
2. D. Carmelo Jiménez Gonzalo.
3. D. José Luis Merino Fernando.
4. D. Fidel Obispo Falcón.

Excluidos:

1. D. Juan Rodríguez Encinas

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal censor de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada por el Tribunal censor, comprensiva de los opositores aprobados, por el orden de puntuación que han obtenido en las oposiciones libres a ingreso en la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 27 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total — Puntos	Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total — Puntos
1	D. Francisco García González	9,80	21	D. José González Sánchez	4,30
2	D. José Manuel Martínez Soler	8,06	22	D. Domingo Aldana Toribio	4,48
3	D. Enrique González Asensio	7,00	23	D. Manuel Pizar Castellanos	4,45
4	D. Matías Sabaté Isern	6,40	24	D. Honorio Gutiérrez Jiménez	4,40
5	D. Luis Boriego de Dios	6,10	25	D. César Quintanilla Varela	4,35
6	D. Antonio Ferrer Rayo	6,08	26	D. Rafael Plasencia Martínez	4,17
7	D. Miguel Jesús Zen Fernández	6,05	27	D. Vicente Muñoz Calvo	4,10
8	D. Abel Pérez Iglesias	6,00	28	D. Manuel Aisa Casado	4,10
9	D. Rosendo Pastor Camarena	5,80	29	D. Jesús Lobera Mugueta	4,00
10	D. Cristóbal López Belenguer	6,75	30	D. Fernando Durán Sánchez	3,95
11	D. José Moreno Pérez	5,60	31	D. Diego Bágüena Jiménez	3,90
12	D. Manuel Carlos Gómez López	5,50	32	D. Eduardo Parra González	3,55
13	D. Juan Bartolomé López	5,40	33	D. José Antonio Trell Laguna	3,40
14	D. Ramón Valentín Medina Cabellós	5,30	34	D. Juan Fernández Martín	3,35
15	D. José María Gómez Albericio	5,00	35	D. Julián Sánchez Martín	3,30
16	D. Ezequiel Acosta Díaz	4,98	36	D. Angel Pérez Martínez	3,25
17	D. José Gálvez Canovaca	4,97	37	D. Ricardo Gabriel Jiménez Jiménez	3,20
18	D. Frutos Galindo Feijoo	4,95	38	D. Jaime Balado Yáñez	3,10
19	D. Marcial García Martínez	4,70	39	D. Francisco Ríos García	3,05
20	D. Fernando Castellano Martín	4,65	40	D. Julio Gavidía García	3,00

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal censor de las oposiciones restringidas a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia

orgánico del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada por el Tribunal censor, comprensiva de los opositores aprobados, por el orden de puntuación que han obtenido en las oposiciones restringidas a ingreso en la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Jus-

tiela convocadas por Orden de 27 de mayo de 1957

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total — Puntos	Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total — Puntos
1	D. Francisco José Giner Baixauli	9,10	21	D. José Luis Vinagrero Movellán	5,40
2	D. Daniel Sepúlveda Jurado	8,50	22	D. Alejandro Nougues Blanch	5,05
3	D. Vicente Giner Durá	8,10	23	D. Armando González Alvarez	5,00
4	D. Daniel González Urrutia	8,00	24	D. Juan López Beltrán	4,75
5	D. Raúl Cob López	7,55	25	D. Blas José Podadera Báez	4,55
6	D. Luis Pulg Martí Garrido	7,50	26	D. Manuel Sánchez Moya	4,50
7	D. José Turón Claramunt	7,00	27	D. Victor Manuel Fuego García	4,35
8	D. Juan de la Fuente Pierna	6,90	28	D. Fernando Pallás Villar	4,10
9	D. Angel Sastre de Elias	6,80	29	D. Pedro del Rosal Madrid	4,05
10	D. Juan García Rosa	6,50	30	D. Vicente Jueas Alvarez	4,00
11	D. Manuel Soriano Moreno	6,30	31	D. Rosendo Rodríguez Luque	3,90
12	D. Ildefonso Membrilla Pabón	6,25	32	D. Mariano Santos Herrero	3,50
13	D. Ricardo de León Moraga	6,15	33	D. José Requena Torres	3,32
14	D. José Cortes Díaz	6,10	34	D. José María Diaz Santamaria	3,30
15	D. Enrique León Cuevas	6,05	35	D. Francisco Sebastián Ortiz Vico	3,20
16	D. César Domínguez Perellón	6,00	36	D. Mariano González Pérez	3,15
17	D. Nicolás Abedeira Anglada	5,80	37	D. Luis Carlos Palacios Gosende	3,12
18	D. Eduardo Beltrán Bolx	5,75	38	D. José Aragón Valls	3,10
19	D. Crescencio Lafuente Ruiz	5,66	39	D. Francisco González Montañó	3,05
20	D. Antonio Soteras María	5,56	40	D. Félix García Penche Molina	3,00

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones entre Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Secretarios, de los Juzgados de Primera Instancia.

norma tercera de la Orden de 31 de enero último, por la que se convocan oposiciones entre Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción para proveer las vacantes que en ella se relacionaban.

Este Ministerio acuerda que el Tribunal censor de aquéllas se constituya bajo la presidencia de V. I. con los Vocales siguientes:

Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General; don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid; don José Zubizarreta Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Eugenio Elices Gasset, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid; don Pedro Alvarez Castellanos y don Manuel Comellas Salmerón, Secretarios, respectivamente, de los Juzgados de Pri-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 12 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y en la

ruera Instancia e Instrucción de Madrid números 5 y 14.

Ló digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes

D. os guarde a V I muchos años
Madrid, 24 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Escuela Técnica de Aduanas por el que se transcribe relación de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de Francés, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958, y señalando instrucciones a tener en cuenta por los aspirantes.

La presente relación se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo, apartado dos del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del trece del mismo mes y año, y a los efectos del apartado quinto del referido acuerdo de concurso, con el fin de que puedan todos aquellos a quienes afecte, y sin perjuicio del recurso de reposición que regula el artículo tercero del Decreto antes citado, formular ante el Director general de Aduanas, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo sexto del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se considerarán excluidos de la presente lista, con pérdida de los derechos que como aspirantes es correspondan, los que no justifiquen que en 8 de abril de 1958, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes reunían todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso, con las consecuencias que se determinan en el artículo once de dicho Decreto

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Secretario, Santos Garijo de Isasa. — Visto bueno, el Director, Juan José Marcos.

Relación que se cita

Número de inscripción	Nombre y apellidos
1	D. Jesús Cantera Ortiz de Urbina.
2	D. Carlos Fernández Lozano.
3	D. Juan Daniel de San Pio Martínez.
4	D. Carlos Pondaí Rubín
5	D. Luis de la Torre Pérez.
6	D. Laurentino García Alonso.
7	D. Jesús Juan Miñana y Alborch.

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación deberán entregar en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas, dentro de la primera quincena del próximo mes de julio, una Memoria sobre la forma en que pretendan desarrollar la enseñanza del idioma francés en dicha Escuela y tres ejemplares del cuestionario con arreglo al cual pretendan desarrollar su labor.

Las pruebas de suficiencia de los aspirantes comenzarán el día 8 del próximo mes de septiembre, a las nueve horas de su mañana, y tendrán lugar en los locales de la Dirección General de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Bernardo Cancho como Vocal del Tribunal de Oposiciones a Auxiliares de Administración de tercera clase de este Ministerio y se nombra para sustituirle a don Manuel Sales Boli.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don Francisco Bernardo Cancho, Catedrático de Matemáticas, al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración, de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, nombrado por Orden de 15 de febrero último.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del interesado y, en su consecuencia, nombrar para sustituirle a don Manuel Sales Boli, Catedrático de Matemáticas.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 11 de julio de 1957 por la que se convocaron a oposición turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de Dibujo de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avilés, Bilbao (masculino), Ceuta, Granada (femenino) Logroño Lugo (masculino), Pontevedra Santiago (masculino), Sorla y Vitoria.

Presidente:

Ilustrísimo señor don Luis de Sala y María, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente:

Ilustrísimo señor don Diómedes Palencia Albert del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Juan de Contreras y López de Aya-la, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación

Don Francisco Pérez Lozano, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Luis Gil de Vicario, Catedrático numerario del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.

Don Luis Alegre Núñez Catedrático numerario del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes:

Don Diego Angulo Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación

Don Manuel Palomares Millán, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maestru», de Madrid

Dña Dolores Escribano Baonza, Catedrático numerario del Instituto «Carrión Cisneros» de Madrid

Don Fidel Martínez Giralda, Catedrático numerario del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid de designación automática por los tercios del Escalafón

Ló digo a V I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid 15 de abril de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se convocan oposiciones para cubrir diecinueve plazas de Médicos Internos de esta Facultad.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero) acuerdos de Juntas de Facultad de 8 de marzo de dicho año, 12 de diciembre de 1947, 15 de diciembre de 1948 y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13) se convocan a oposición diecinueve plazas de Médicos Internos de esta Facultad de Medicina, que serán distribuidas en la forma que a continuación se indican:

	Plazas
Obstetricia y Ginecología 1.º y 2.º	3
Oftalmología	1
Patología Médica 1.º, 2.º y 3.º	5
Pediatría	1
Patología Quirúrgica 2.º y 3.º	6
Parasitología	2
Otorrinolaringología	1

Para aspirar a los cargos será condición indispensable ser español no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cursado la carrera oficialmente en cualquiera de las Universidades de España, estar en posesión del título de Licenciado y que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que hicieron el grado de la Licenciatura.

Las plazas están retribuidas con el haber anual de cuatro mil setecientas noventa y nueve pesetas.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno teórico, que consistirá en contestar en la forma que el Tribunal acuerde a tres preguntas sacadas a la suerte de un cuestionario de treinta temas, que dicho Tribunal habrá depositado en el Decanato y que se dará a conocer a los opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Un ejercicio práctico relacionado con las plazas a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberán cesar sin poder optar nuevamente al mismo.

Se dan treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contarán desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán pasados tres meses después de dicha publicación.

A dichas instancias se acompañarán certificado de estudios que acredite cuándo han efectuado el grado de la Licenciatura y los documentos que puedan apertar como méritos para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas, abonando 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentarán:

Partida de nacimiento legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en el Decanato de la misma (Atocha, 104), durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Decano, Jesús García Orcóyen.

ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a plazas de «Lengua y Literatura Española» de las Escuelas del Magisterio (Maestras) convocadas por Orden ministerial de 15 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio) por el que se convoca a las señoras opositoras.

Se convoca a las señoras opositoras a las citadas plazas de «Lengua y Literatura Española» de las Escuelas del Magisterio de Badajoz, Baleares, Barcelona, Córdoba, Cuenca, Madrid y Orense para hacer su presentación y primer ejercicio el día 29 de mayo de 1958, a las diez de la mañana, en la Sala de Exámenes del segundo piso de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la Memoria, pro-

grama, etc.) del vigente Reglamento de oposiciones.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios estará a disposición de las señoras opositoras a partir del día 5 del citado mes de mayo, según determina el artículo 14 del Reglamento, en la Secretaría de la referida Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Joaquín de Entrambasaguas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que que transcribe relación de los admitidos al concurso-oposición para proveer veintitrés plazas de Delineantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 28 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 64, de 15 de marzo de 1958), se hace pública la lista de aspirantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Abadía Huete, Jesús
Acuña Reyes, Francisco
Aguado Escolar, Jesús
Aguado Suárez, Juan
Aguilera Merchán, Francisco
Alamo Rejas, Antonio
Alcalde de Vega, Pascual
Alhambra Rodríguez, Félix
Almarza Caballero, Santiago
Alonso Cristina, Valentín
Alonso Lacuesta, Julio
Alvarez Alvarez, Juan Manuel
Alvarez Fernández, Julio
Ancos García, Félix de
Andrade Cardona, José
Andrés Izquierdo, Carlos
Arias-Carbajal y García, José
Arias López, Luis Alejandro
Arlanzón Ibeas, Tomás
Armañanzas Dueñas, Vicente
Asensi Vázquez, Carlos
Asensi Vázquez, Jaime
Barbero Fernández, Luis
Barderas Sánchez, José Antonio
Barrado Panadero, José
Batatas Lázaro, Juan Antonio
Baz Izquierdo, José Luis
Becerra Cabrera, Rafael
Becerra Gimeno, Germán
Bella Blanco, Jesús Javier
Benedicto Carreño, Juan
Benito Díaz, José Miguel
Bermejo Rico, Andrés
Bernal González, Antonio
Bezos Rodríguez, Indalecio
Blanco Nuevo, Jesús
Blanco Soto, Cándido
Blánquez Rodríguez, José Luis
Bodelón Sánchez, Miguel
Bonacasa Pacheco, Antonio
Bonilla Campos, Cirilo
Burrleza Jiménez, Antonio
Cadenas Romero, Arturo
Calafat Alcalde, Fernando
Calafat Alcalde, Jaime

Caldevilla, Andrés
Caliz García, Antonio
Callejón Casas, Fernando
Calvo Iturrioz, Pedro María
Campo Blanco, Angel del
Campo Colás, Miguel Angel del
Carcedo Simo, Rafael
Carrasco Alberto, Jesús
Carrasco Soubrier, Gerardo
Carrión y Fernández, Marcelino
Casales Mallada, Antonio
Casas Gómara, Doroteo Carmelo
Castallanos Iglesias, Luis Miguel
Castellano, Moya, Luis
Castillo Barriocanal, Tomás del
Castillo Morcillo, José
Castro Portela, Antonio
Castro Vicente, Valentín de
Castro Vidal, Felipe
Cebrián Jullá, Gaspar
Cerdán Cañizares, Alfonso
Cereceda Ibañez, Fulgencia
Cerezo Gaitero, Antonio
Cerezo Mejía, José Luis
Cerón Duque, Antonio
Cimiano Rodríguez, Gerardo
Codasal García, Enrique
Coello Alonso, José Andrés
Conde Pacho, Jesús
Corral Valladolid, Fernando
Cortés Figueredo, Alberto
Cortijo Sáenz, José Manuel
Cova, ho López, Alfonso
Cureses Blanco, Diego
Curto García, Primo
Checa González, Juan
Delgado Ortiz, Felipe
Delgado Postigo, Alfonso
Díaz Gómez, Antonio
Díaz Martín, Victorio
Díaz Merino, Luis
Díaz Zampalo, Andrés
Diestro Rivero, Guillermo
Diez Frías, Adolfo
Diez Magro, José Luis
Diezma Gómez, Federico
Domingo Herrero, Ricardo
Domingo Torres, José
Duce Leirana, José Luis
Encinas San José, Andrés
Escribano Catalina, Angel
Escudero Villarreal, Manuel
Espada Montenegro, Luis
Esteban Sanz, Francisco
Estrada Covaleda, Luis
Expósito Acedo, Félix
Fernández Chaves, José Antonio
Fernández Jaraba, Antonio
Fernández Llop, Antonio
Fernández del Moral, José
Fernández Sáez, José Luis
Fernández Torrento, José Fernando
Ferrández Samper, Patricio
Fuente Martínez, Eduardo de la
Gaita Paz, Francisco
Galán Galán, José
Gallardo Martínez, Rafael
Gallardo Narváez, Antonio
Gálvez Uralde, Manuel
Gámez Pérez, Juan
Ganga Sancho, Carlos
Gañan Martín, Miguel
García Anidos, Antonio
García Castro, Manuel
García Cervera, Arturo
García Dorado, Angel
García Escalante, José Luis
García García, Juan
García García, Luis
García Gil, Antonio
García Gómèz, Rafael
García de las Heras, Gregorio Eliseo
García del Hoyo, Antonio
García del Hoyo, Manuel
García Iraola, Emilio

- García Jiménez, Antonio
 García Moreno, Miguel
 García Olmedo, Francisco
 García-Rodrigo Martín, José María
 García Rubio, Carlos
 García Sánchez, Juan Antonio
 García de Yarza, Agustín
 Garrido López, Miguel
 Garrido Salcedo, Francisco
 Gavilla Paris, Vicente
 Gil Escudero, Angel
 Godoy Arrebola, Francisco
 Gómez Casado, Manuel
 Gómez Fons, Ignacio
 Gómez López, José
 Gómez Marín, José
 Gómez Marín, Manuel
 González Babiano, Francisco
 González López, Félix
 González Peláez, Jesús
 González Saiz, Carlos
 González Vaello, Tomás
 Guerrero Pérez, José Luis
 Guijarro Serrano, Antonio
 Guinado Díaz, José
 Guisado Alvarez, Francisco
 Gutiérrez Carriedo, Angel
 Gutiérrez Vigueva, Mariano
 Heras Beltrán, Manuel de la
 Hernandez Cruz, Sebastián
 Hernández Madrid, Miguel
 Hernández Moreno, Antonio
 Hernandez Tola, Julio
 Herrero Morales, Benigno
 Herrero Sánchez, Félix
 Herreros Arenales, Andrés
 Hevia Pello, Angel
 Hortiguera Bustamante, Miguel
 Huertas Huertas, Antonio
 Hurtado Daza, Victoriano
 Ibañez Quesada, José Luis
 Illescas López, Rafael
 Iniesta Sánchez, Salvador
 Izquierdo Plou, Pablo
 Jiménez Ibañez, Luis Manuel
 Jiménez Merino, Juan
 Jiménez Oreiro, José
 Jiménez Rodríguez, Carlos
 Layos Benitez, Mariano
 Leal Ruiz, Francisco
 Leirana Barregui, Alfonso
 Leva Torrescusa, Bonifacio
 López de Ayala Carabajo, Luis
 López Bueno, Angel
 López Cantarero, Angel
 López Elias, Juan José
 López García, Carmelo
 López García, Jesús
 López Gómez, Manuel
 López Isla, Niceas
 López Izquierdo, Antonio
 López López, Luis
 López Lorca, Miguel Angel
 López Pantoja, Miguel
 López-Tola y García de la Tenaza, Luis
 López Vlar, Joaquín
 Loma Sánchez, José de la
 Lorenzo Otero, Fernando
 Losada Roiz, Manuel
 Lumorera, Fernández Joaquín
 Lumbreras, San Eduardo Angel
 Luque Miravalles, Antonio
 Llanos García Laureano de los
 Macías Giménez, Julián
 Manzano Ramos, Fernando
 Marín Barneto, Rafael
 Martín Hoyos, Emilio
 Marqués Campos, Juan
 Martín García, Emiliano
 Martín Gutiérrez, Eduardo
 Martín de la Iglesia, Julián
 Martín López, José
 Martín Matía, Antonio
 Martín Rodríguez, Francisco
 Martín Ruso, Lorenzo
 Martín Tamames, Angel
 Martín Tamames, José
 Martínez Arellano, Vicente
 Martínez Cardillo-Coca, Juan
 Martínez Colmenar, Félix
 Martínez Diez, León
 Martínez Diez, Rafael
 Martínez Lázaro, Rafael
 Martínez Melquiades, José Luis
 Martínez Pérez, Gabriel
 Martínez Salvador, Cristóbal
 Martínez Viñolo, Francisco
 Maña Lorente, Juan Antonio
 Medina García, Jaime de
 Medina Pantoja, José
 Menéndez Alameda, Juan Ignacio
 Menéndez Rios, José María
 Miguel Gaspar, Félix de
 Miguel Martín, Francisco
 Millán Sánchez, Antonio
 M. ra Montero, Ramón
 Molina López, Fernando
 Momblanch Gordó, Juan
 Montoro Cuevas, Esteban
 Montoro Fernández, Francisco
 Mora Baella, Ramón
 Morales Linares, Agustín
 Moreno Gallego, Antonio
 Moreno García, Antonio
 Moyano Caballero, Pedro
 Muntañola Ponterilla, Manuel
 Muñoz Yañez-Sedeño, Eduardo
 Murillo García, José María
 Navarro García, Joaquín
 Navas Hernández, Manuel
 Nieto Romero, José María
 Olmo Fernández, Agustín del
 Olmos Alvarez, Vidal
 Ortiz Cuesta, Jenaro
 Paciencia Juarros, Rafael
 Pando Vallina, Angel
 Paniagua Cano, Vicente
 Pantón Melero, Tomás
 Páramo Tabor, Ramón
 Parejo Risco, Gregorio
 Parra Camacho, Félix
 Parra Montoro, Joaquín
 Pavón Espiga, José Néstor
 Penales Carballo, Gilberto
 Peña Ruiz, José Antonio de la
 Pérez Almazan, Miguel Pablo
 Pérez Chirinos, Dumas Alberto
 Pérez Ezcurra, Antonio
 Pérez-Fiz, José Luis
 Pérez García, Francisco
 Pérez Martín, Teodoro
 Pérez Pernado, Julio
 Pérez Soto, Fernando
 Periháñez, Martínez Aquilino
 Perona Pozuelo, José María
 Pina Rodríguez, José
 Polonio Gómez, Jesús
 Portillo Sánchez, Jesús Antonio del
 Pozo Blanco, Honorio
 Prieto Canosa, Emilio
 Puenas Alvarez, Antonio
 Quintana Sanz, Victor
 Rabazo Eleno, Alejandro
 Ramos Pardo, Cándido
 Real Montañez, Raimundo
 Revuelta Corral, Alfredo
 Rey Pico, Nicolás
 Rey Vázquez, Manuel
 Riaza Vilarasau, Manuel
 Ribón, Fernández Angel
 Riestra Basanta, Victor Manuel
 Roberto Asensio, Daniel
 Robledo García, Lucio
 Rodríguez Álvarez, Díaz, Antonio
 Rodríguez Benito, Carlos
 Rodríguez Fernández, David
 Rodríguez Jimeno, Antonio
 Rodríguez Uruña, Manuel
 Rodríguez Vargas, Jesús
 Rolland Rodríguez, Gerardo
 Roman Rivero, Francisco
 Romero Espin, Gregorio
 Romero Lozano, Francisco
 Romero Molina, Emilio
 Roth Hummer, Juan
 Rivas Cerdán, Enrique
 Ruiz Bengochea, José Ramón
 Ruiz Braccó, Luis
 Ruiz-Capillas Visler, Eduardo
 Ruiz Gómez, Enrique
 Ruiz Lopez, Julio
 Ruiz Torres, Emilio Antonio
 Saavedra Aznar, Bonifacio M. de
 Sáez Ruiz, Julio
 Salido Rojas, Francisco
 Salgado Benito, Fernando
 Sánchez Barragán, Manuel
 Sánchez-Barroso Miranda, Luis
 Sánchez Benito, Modesto
 Sánchez Beorlegui, Alfonso
 Sánchez Blanco, Juan José
 Sánchez Domínguez, José
 Sánchez Escartín, José Antonio
 Sánchez González, Virgilio
 Sánchez Hernández, Manuel
 Sánchez-Horneros y Martín de la Puerta, Félix
 Sánchez Menéndez, Carlos
 Sánchez Navarro, Andrés
 Sánchez Orad, Luis
 Sánchez Pérez, Manuel
 Sánchez Salas, Carlos
 Sánchez Sánchez, Luis Fernando
 Sánchez Viejo, Bernardino
 San Felipe Acín, Salvador
 San Francisco Urdiano, Jesús
 San Millán Jiménez, Heliodoro
 Sanz García, Mariano
 Sanz Olivar, Mariano
 Sarrate Parga, Jesús
 Saz Jiménez, Gervasio del
 S. gura Ortiz, Aurelio
 Senise García, Carlos
 Seoane Carril, Ramón
 Serna Ramos, Luis
 Serrano García, José
 Silgado Martínez, Silvestre
 Silva Pérez, Luis
 Silveiras Alvarez, Antonio
 Simón González, Félix
 Sobreviela Larrimbe, José Luis
 Sola Hernández, Francisco Emilio
 Sola Hernández, Juan José
 Sousa Suárez, Miguel
 Talavera Hernández, Lorenzo
 Tamargo Ruiz, José
 Tomassetti Castellanos, José María
 Tornadijo Díez, Juan
 Torres Esquinas, Francisco
 Tostado Martínez, Antonio
 Tuñón Antolínez, Fernando
 Urbina Martínez, Joaquín
 Valdecantos Barrado, Andrés
 Valero Rodríguez, Julián
 Vázquez Santiago, Ramón
 Vega Paramio, Luis
 Velasco Velasco, Luis
 Velázquez García, Clemente
 Verdugos Huelves, Feliciano
 Veredas Ugarte, Eduardo
 Vicente García, Francisco
 Vida Galeote, Juan José
 Vida Galeote, Ramón
 Vida Nôvoa, Alberto
 Vigo Feijoo, Manuel de
 Villar Pato, Baldomero
 Villa Orallo, José Luis

Villabobos Dominguez Tomás.
Villanor Garcia-Nuero Gregorio.
Villarino Gómez, Antonio
Yague Martínez, Daniel
Yebra Alonso, Félix
Zaparáin Luis, Fernando
Zofio López José Luis
Zordo Delicado, Fidel
Zorrilla del Río, Casimiro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, quedan en principio acogidos a los beneficios de la misma los señores siguientes:

- D. Ignacio Martín Sáez (grupo segundo artículo tercero)
- D. Juan Uzabal Marco (grupo segundo artículo tercero)
- D. Domingo Tafalla García (grupo tercero artículo tercero)
- D. Manuel Amaya Mas (grupo cuarto, artículo tercero)
- D. Mariano Pérez Alonso (grupo cuarto artículo tercero)

Por haber omitido en la correspondiente instancia el dato referente a la edad quedan en principio admitidos los señores que a continuación se relacionan si bien deberán manifestar por escrito su edad actual y por lo que hace a don Julio Martín Soto fecha en que ha cumplido los cuarenta años de edad:

- D. Abelardo Arce Camarero
- D. Francisco García-Asenjo del Campo.
- D. Antonio Lara Bimbela
- D. Julián Martín Vargas
- D. Arturo Monedero Santamaría
- D. José Luis San Román Valdés
- D. Maximiliano Sabugo Martínez de Antofana
- D. José Udías Rodríguez.
- D. Rodolfo Usano Odrizola

Quedan eliminados del concurso-oposición por no contar con la edad mínima señalada en el apartado segundo, los señores que a continuación se relacionan:

- D. Julio Alcázar Martínez
- D. Antonio Bejarano, Suárez
- D. Angel Esteban Esteban
- D. Miguel González Rodríguez.
- D. Emeterio López Iñigo
- D. Angel Ollas Navaro
- D. José Antonio Pérez Racionero

Igualmente queda eliminado del concurso oposición, por haberse recibido su solicitud fuera del plazo don José Pardillos Crespo

Durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio

Madrid 23 de abril de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

• • •

ANUNCIO del Distrito Forestal de Teruel por el que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Guardas forestales.

Ordenada por el Ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial se hace pública la convocatoria a exámenes para proveer tres (3) plazas

de Guarda forestal en el Distrito Forestal de Teruel, con el sueldo inicial de nueve mil seiscientos (9.600) pesetas más dos pagas extraordinarias, una en Navidad y la otra en 18 de julio y las gratificaciones e indemnizaciones reglamentariamente establecidas

Para ser nombrado Guarda forestal se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo y para los Capataces forestales formados en las escuelas de la especialidad dependientes de Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 (Diccionario 13624), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particiarios de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado

Además, deberán acreditar la aptitud física del buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios

Serán considerados méritos preferentes

a) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura

b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias de un modo expreso, que reúnen, todas y cada una de las condiciones exigidas que anteriormente se detallan condiciones que siempre han de ser referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

A las solicitudes solamente se acompañará los títulos o justificantes acreditativos de lo que pudiera tenerse en consideración como méritos preferentes para los aspirantes y el importe de veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias deberán dirigirse a la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento

Teruel, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.

2.482.

• • •

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer once plazas de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 28 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo de 1958) se hace pública la lista de aspirantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

- D. Antonio Aberturas Aguado.
- D. Ramón de la Azuela Rodríguez.
- D. José Antonio Cabañas Colom.
- D. Alvaro Cubillo de Merlo.
- D. Miguel Durán García
- D. Angel Esteban Fernández.
- D. Jesús Fernández Moreno.
- D. José Hernández Minagorre.
- D. Fernando Henriquez de Luna Treviño
- D. Julián Enrique Matamoros Sánchez-Capuchino.
- D. Julio Pérez Flores
- D. Angel Ruiz Pidalgo
- D. Manuel Tellado Cortés
- D. José Vallés Rafecas
- D. Tomás Verda Núñez-Arenas.

Por lo que hace a don Ramón de la Azuela Rodríguez, queda en principio incluido en el grupo señalado en el apartado quinto del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de abril de 1958, que convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Ordenanza en el Instituto Nacional de Colonización

Padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, correspondiente al día 29 de abril de 1958, página 3744 se rectifica como sigue:

En la undécima línea del apartado 2.º, donde dice «... la indicada del grupo...», debe decir «... la indicación del grupo...».

En la última línea del artículo segundo del apartado 3.º, donde dice «periódico oficial», debe decir «periódico oficial».

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Guatemala

Lista de súbditos españoles fallecidos durante el primer trimestre de 1958:

Félix Pérez Ardavin nacido el 23 de enero de 1881 en Pesquerin, provincia de Oviedo; falleció en esta ciudad el 18 de enero de 1958.

Luis Martínez Bernaldo, nacido el 27 de febrero de 1887 en Gijón, provincia de Oviedo; falleció en esta ciudad el día 7 de marzo de 1958.

Consulado de España en Marrakech

Relación de los españoles fallecidos durante el primer trimestre de 1958 y cuyas defunciones se hallan inscritas en la Sección IV del Registro Civil de los Consulados de Marrakech y Mazagán:

Juan Antonio Serer Albiñana, natural de Alcahalí (Alicante), fallecido en Saada (Marrakech) el 12 de octubre de 1949.

Maria Martínez Miras, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), fallecida en Marrakech el 7 de septiembre de 1957.

Juan Hinojosa Cerdón, natural de Villanueva de Algaida (Málaga), fallecido en Marrakech el 30 de diciembre de 1957.

Martín Flores Batista, natural de Casablanca (Marruecos) fallecido en Marrakech el 8 de octubre de 1940.

Rafael Rivera Márquez, natural de Ayamonte (Huelva), fallecido en Safi (Marruecos) el 3 de octubre de 1957.

Emilio Campos Cuchi natural de Safi (Marruecos), fallecido en Safi (Marruecos) el 27 de mayo de 1939.

Fernando Pecino Muñoz, natural de Mazagán (Marruecos), fallecido en Mazagán el 4 de febrero de 1958.

Consulado de España en Pau

Relación de españoles fallecidos en la demarcación de este Consulado, cuya defunción fué transcrita en el Registro Civil durante el primer trimestre de 1958:

Avelina Holgado Hernández, nacida en Cabeza C. el 14 de mayo de 1892 y fallecida en Garbic el 28 de enero de 1950.

Antonio Gracia Ubico, nacido en Huesca el 10 de mayo de 1890 y fallecido en Tarbes el 6 de noviembre de 1956.

Julia Boj Defior, nacida en Monzón el 13 de septiembre de 1953 y fallecida en Castellón el 13 de abril de 1957.

Mariano Navarro Casado, nacido en Ejea C. el 15 de octubre de 1910 y fallecido en Pau el 15 de diciembre de 1957.

Antonio Charles Gabardos, nacido en Alcarrás el 10 de junio de 1881 y fallecido en Lectoure el 1 de marzo de 1955.

Juan Prós Camps, nacido en Valls el 24 de junio de 1872 y fallecido en Semboves el 20 de julio de 1943.

Miguel Pons Quintana, nacido en Ciudadela el 6 de marzo de 1906 y fallecido en Tarbes el 1 de noviembre de 1957.

Jesusa Puértolas Garcés, nacida en Santa Justa el 5 de noviembre de 1881 y fallecida en Ossun el 11 de octubre de 1957.

Josefa R. Extremo Paratche, nacida en Bohí el 2 de abril de 1891 y fallecida en Auch el 1 de noviembre de 1957.

Juana Alfranca Manero, nacida en Ca-

landa el 24 de junio de 1890 y fallecida en Auch el 11 de diciembre de 1957.

Paula Mazariego Gracia, nacida en Villapando el 2 de julio de 1878 y fallecida en Auch el 28 de septiembre de 1957.

Celestina Esplandiú Lladros, nacida en Ribera C. el 5 de enero de 1889 y fallecida en Castelnau-R. el 4 de enero de 1958.

Vicente Bonache Sánchez, nacido en Marmolejos el 8 de abril de 1889 y fallecido en Gan el 23 de octubre de 1957.

Inocencio Fernández Rodríguez, nacido en Haro el 20 de junio de 1896 y fallecido en Auch el 28 de diciembre de 1957.

Dolores Alvarez Gironel, nacido en Gerona el 23 de julio de 1876 y fallecido en Auch el 22 de diciembre de 1957.

Jenaro García Ferrera, nacido en Tortosa el 22 de septiembre de 1900 y fallecido en Auch el 11 de enero de 1958.

Feliciano Benedet Betrán, nacido en Novales el 6 de octubre de 1897 y fallecido en Oloron el 19 de diciembre de 1957.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se concede el ingreso provisional en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Efectuada la selección de los estudiantes que solicitaron su admisión en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, al amparo de lo determinado en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («D. O.» núm. 264), se concede el ingreso provisional como alumnos de dicha Organización a los que a continuación se expresan:

Ingenieros Navales

1. D. Francisco Javier Alvarez de Sotomayor Hernández.
2. D. Sebastián Canadell Corbella.
3. D. Emilio Raimundo López-Huerta Berlín.
4. D. Isidro Francisco Rivera Lobato.
5. D. José Felipe Vayas Gómez.

Ingenieros Industriales

6. D. Eduardo Arregui Astarloa.
7. D. Francisco Artus Sarroca.
8. D. Guillermo Alfredo Alejandro Baso Mata
9. D. Raúl Cano Collbatallé.
10. D. Antonio M^a Calaff Martínez.
11. D. Enrique José Cárdenas y Sans.
12. D. Agustín Freixa Janáriz.
13. D. Santiago Goyarrola Arrien.
14. D. Félix Martí Ambel.
15. D. Juan de la Cruz Mompó Rodríguez.
16. D. Julio Pérez-Cela Gómez.
17. D. Antonio Miguel Pleguezuelo Ferrer.
18. D. Jorge Renáu Folch.
19. D. Fernando Savin Fábregas.
20. D. Enrique Soria Badía.

Ingeniero de Minas

21. D. Fernando Gómez-Pallete Rivas.

A los alumnos que en la actualidad no hubieran aprobado el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas, se les concederá el plazo de tres años, contados a partir del día de la fecha, para que llenen tal requisito. Si no lo hicieran, causarán baja definitiva en la Milicia Naval

Universitaria para pasar a la situación militar que por su edad les corresponda, quedando sujetos entretanto a cualquier modificación que, por disposición de rango conveniente, se introduzca en lo legislado para la Organización.

Los que superen el examen de ingreso en su respectiva Escuela, serán propuestos oportunamente por las Inspecciones locales para su admisión definitiva por Orden ministerial.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1958

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres. ...

• • •

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

INTENDENCIA Y CONTABILIDAD

SUBASTA PÚBLICA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio con destino a la Ayudantía Militar de Marina de San Carlos de la Rápita, por un precio tipo de ochocientas cincuenta y cuatro mil veinte pesetas con sesenta y seis céntimos (854.020.66 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Tarragona, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51 Madrid en el día y hora que oportunamente se señalará haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don , mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o entidad) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración, debidamente suscrita que acompaña, se compromete, en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña (si obra por representación), a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de

..... de de 1958, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente,
..... de 1958
(Firma y rúbrica.)

Deberá, en todo caso, acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones y como minimum; la que se señala en el artículo 27 del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados a las que se unirán, por separado, los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cartagena y en las Comandancias Militares de Marina de Cartagena, Barcelona, Valencia y Tarragona hasta cinco días hábiles antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que, al procederse por la Junta de subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones, aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional ascendente a pesetas 17.080,45, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.

1.375.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

OVIEDO

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Santos Laguna, que últimamente lo tuvo en Villalegre (Avila), de esta provincia, calle Arlós s/n., por la presente se le hace saber, que siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 194/57 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del día siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Menéndez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Carlos Dupla Zalaza.

2.302.

PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.222-57, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a la inculpada en dicho expediente, Luisa García Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Orense, barrio de Rabaza de Arriba, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del día de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 25 de marzo de 1958.—El Secretario, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

1.793.

* * *

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 488 de 1957, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere al encartado en dicho expediente, Manuel Alfonso Britos, natural y vecino de Monzón (Portugal), cuyo último domicilio conocido era en el Depósito Municipal de Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se publique esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 25 de marzo de 1958.—El Secretario, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

1.792.

* * *

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 412 de 1957, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere al encartado en dicho expediente, José Luis Pires, cuyo último domicilio conocido era en La Ribera, del término de Crecente, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 25 de marzo de 1958.—El Secretario, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

1.790.

* * *

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.400

de 1957, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a los inculcados en dicho expediente, Martínez Pazos y Aurea Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Ecuador, 43, tercero, y Colón, 28, segundo izquierda, de la ciudad de Vigo, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del día de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 25 de marzo de 1958.—El Secretario, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

1.789.

* * *

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.364 de 1957, y que ha sido valorada en 700,70 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Precautía, debiendo tramitarse por la prevenido en el caso primero, del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Celestino Vila Souto, cuyo último domicilio era en Gulanes-Puentearreas y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación de esta notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 16 de abril de 1958.—El Secretario, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

2.189.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de Teresa Figuerola, que tenía su domicilio en Barcelona, calle de San Vicente, número 21, se le hace saber por la presente que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contrabando y Defraudación, se le requiere para que presente en el plazo de cinco días la prueba documental que tenga por conveniente a la defensa de su derecho, a partir del día siguiente al que se publique esta notificación.

Tarragona, 19 de febrero de 1958.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Presidente, Roberto Pardo.

932.

VALENCIA

Por el presente se requiere al súbdito alemán-judío Enrique Hoffman, con domicilio desconocido, para que se presente a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, sujeto a expediente número 24-58, por aprehensión de un automóvil, marca «J. L. O.», matrícula alemana F/B 3559 F/B 34-3559-D.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, F. Jorro.

2.149.

VIZCAYA

Inspección

Don José María Zabala Oleaga, domiciliado en Galdacano (Vizcaya), calle Uriarte 13, primero.

Acta 4.121-1951.—Concepto: Utilidades Tarifa I.—Ejercicio 1950.

Habiéndose notificado a don José María Zabala Oleaga, Odontólogo, la cantidad a ingresar por la Tarifa I de Utilidades Ingresos profesionales ejercicio de 1950, sin que por el mismo se haya prestado la conformidad a las bases señaladas, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente liquidación definitiva:

Tarifa I de Utilidades

Ejercicio de 1950: Ingresos profesionales asignados, 26.165 pesetas; deducción por gastos 60 por 100, 13.082,50 pesetas, base imponible, 13.082,50 pesetas; tipo aplicable al 9 por 100, 1.177,42 pesetas, cuota para el Tesoro, 1.177,42. Deducciones: Cuota del Tesoro de Contribución Industrial, 108 pesetas; cuota líquida, 1.069,42 pesetas; multa del 70 por 100, 534,76 pesetas; a ingresar, 1.603,18 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
990.

Doña María Dolores Soloaga Asúa, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), plaza Santiago 3.

Acta 2.639-1957.—Concepto: Utilidades Tarifa III.—Ejercicio 1955.

Liquidación

Cuota del Tesoro, 2.203; Rg. Ley 20-12-25 441,60. Total, 2.649,60 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con su conformidad la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa, y cuya cantidad total a ingresar es de 2.649,60 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
991.

Doña Carmen Diarce Fernández de Cormentzana, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Doctor Areiza, 22.

Acta 2.324-1957.—Concepto: Utilidades Tarifa III.—Ejercicio 1955.

Liquidación

Cuota del Tesoro, 3.375,42; 20 por 109 Rg. 20-12-52, 875,08. Total, 4.050,50 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección

de Hacienda y suscrita con su conformidad, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa, y cuya cantidad total a ingresar es de 4.050,50 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
992.

Don Angel Orue Pagazaurtundia, domiciliado en Bilbao (Vizcaya), Miguel Unzuño, 8.

Acta 1.311 de 1956.—Concepto: Usos y Consumos.—Transportes.—Ejercicio 1954.

Liquidación

Total cuota Tesoro, 10.104,51; multa del 1/2 de la cuota, 5.052,25. Total, pesetas 15.156,76.

En el acta levantada, por esta Inspección de Hacienda la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa, y cuya cantidad a ingresar es de 15.156,76 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
993.

Don Jesús Landa Gana-Sandeliz, domiciliado en Bilbao (Vizcaya), calle Zamácola, 5.

Acta 1.932 de 1955.—Concepto: Usos y Consumos.—Jabón. Ejercicios 1953 y 1954.

Liquidación

Cuota del Tesoro, 13.900; multa, 6.500. Total 19.500 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa, y cuya cantidad total a ingresar es de 19.500 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
994.

Don Angel Mendizábal Beascochea, domiciliado en Bilbao (Vizcaya), avenida del Ejército, 4.

Acta 1.381-1955.—Concepto: Utilidades Tarifa III.—Ejercicio 1953.

Liquidación

Cuota del Tesoro 3.903,75; Rg. Ley 20-12-52, 780,75 Total, 4.684,50 pesetas.

En el acta levantada por esta Inspección de Hacienda y suscrita con su conformidad, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la liquidación que arriba se expresa, y cuya cantidad total a ingresar es de 4.684,50 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
995.

Don Juan Antonio García Cabezas, domiciliado en Bilbao (Vizcaya), Comandante Velarde, 2, tercero.

Acta 1.943-1951.—Concepto: Utilidades Tarifa III.—Ejercicio 1949.

No habiendo solicitado don Juan Antonio García Cabezas la condonación de la multa impuesta en el expediente instruido por la Contribución de Utilidades, Tarifa III, ejercicio de 1949, la Administración de Rentas ha practicado la siguiente liquidación definitiva:

Tarifa III de Utilidades

Capital fiscal, 173.388,06; beneficio fiscal, 41.981; cuota al 22 por 100, 9.235,82; cuota Tesoro Industrial, 1.981; cuota líquida, 7.254,82; cuota ingresada en provisional, 963,99; diferencia de cuotas, 6.290,83; multa del 50 por 100 3.145,41; recargo 15 por 100 D. 24-3-50 1.082,22; recargo 40 por 100 S., 1.088,22. 729,40. 295,82 Total a ingresar, 9.732,06 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
996.

Recauchutados M. J. Ferrer y Productos Ata, S. L., domiciliada en Bilbao (Vizcaya), avenida del Ejército, 3.

Acta 4.533-1950.—Concepto: Utilidades Tarifa I.—Ejercicios 1949 y 1950.

Habiéndose notificado al contribuyente de este expediente Recauchutados M. J. Ferrer y Productos Ata, S. L., la cantidad a ingresar, por Tarifa I de Utilidades, ejercicios de 1949 y 1950, sin que por los mismos se hayan prestado la conformidad a las bases señaladas, la Administración de Rentas Públicas ha practicado la siguiente liquidación definitiva:

Tarifa I de Utilidades

Ejercicio de 1949.—Cuotas devengadas durante el ejercicio, 5.647,24 pesetas; indemnizaciones y gratificaciones, 1.869,38 pesetas; total cuotas, 7.517,12; 1 por 100 premio cobranza, 75,17 pesetas; a ingresar, 7.441,95 pesetas.—Ejercicio de 1950.—Cuotas devengadas durante el ejercicio,

2.057,77 pesetas; 1 por 100 premio de cobranza, 20,57; a ingresar, 2.037,20 pesetas.—Resumen: Ejercicio de 1949, pesetas 7.441,95; ejercicio de 1950, 2.037,20 pesetas; total de cuotas, 9.479,15 pesetas; 75 por 100 de multa, 7.109,37 pesetas. Total a ingresar, 16.588,52 pesetas. Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
997

Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Bailén, 5 y 7.

Acta 1.343-1946.—Concepto: Beneficios extraordinarios, ejercicios de 1940 a 1943. No habiéndose prestado conformidad a la liquidación que se ha girado a la Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao por beneficios extraordinarios de 1940 a 1943, la Administración de Rentas ha practicado la siguiente liquidación definitiva:

Beneficios extraordinarios

Ejercicio de 1940 (14-8 a 31-12).—Capital inicial y final (reducido a 139 días), 845.359,03 pesetas; beneficio de Tarifa III, 107.823,89; a deducir: 7 por 100 capital mínimo exento, 59.217,13; beneficio extraordinario, 48.606,76; a deducir: parte proporcional cuota Tarifa III 10.012,99; base impositiva, 38.593,77; cuota: 40 por 100 sobre 38.593,77, 15.437,50; penalidad: tanto de la cuota, 15.437,50. Total a ingresar este año, 30.875 pesetas.—Ejercicio de 1941.—Capital inicial, 2.237.933,82 pesetas; final, 2.679.378,72; beneficio de Tarifa III, 539.260,17; a deducir: 7 por 100 capital inicial, mínimo exento, 156.656,36; beneficio extraordinario, 382.604,81; a deducir: parte proporcional cuota Tarifa III (22.316) 85.382,08; base impositiva, 297.222,73; cuota: 10 por 100 capital final, 267.937,86; al 40 por 100 pesetas, 07.175,15; resto, 29.284,86; al 50 por 100, 14.642,43; 121.817,58; penalidad: tanto de la cuota, 121.817,58. Total a ingresar este año, 243.635,16 pesetas.—Ejercicio de 1942: Capital inicial, 2.729.041,99 pesetas; final, 3.466.728,25; beneficio de Tarifa III, 699.204,93; a deducir: 7 por 100 capital inicial, mínimo exento, 191.032,93; beneficio extraordinario, 508.172; a deducir: parte proporcional cuota Tarifa III (22.322) 113.434,15; base impositiva, pesetas 394.737,85; cuota: 10 por 100 capital final, 346.672,82 al 40 por 100, pesetas 138.669,12; resto, 48.065,03 al 50 por 100, 24.032,51; 162.701,63; penalidad: tanto de la cuota, 162.701,63. Total a ingresar este año, 325.403,26 pesetas.—Ejercicio de 1943: Capital inicial, 3.534.775,99 pesetas; final, 4.715.297,79; beneficio, 810.703,26; a deducir: 7 por 100 capital inicial, mínimo exento, 247.434,31; beneficio extraordinario, 563.268,95; a deducir: parte proporcional Cuota Tarifa III (21.859) 123.124,95; base impositiva, pesetas 440.144; cuota: 40 por 100 sobre 440.144, 176.057,60; 50 por 100 de la cuota anterior, 88.028,80; penalidad: tanto de la cuota, 88.028,80. Total a ingresar este año, 176.057,60. Total ingreso general, 775.971,02 pesetas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles,

a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
998

Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), Bailén, 5 y 7.

Acta 1.342-1946.—Concepto: Utilidades Tarifa II.—Ejercicios de 1947 y 1948.

No habiéndose prestado conformidad a la liquidación que se ha girado por Tarifa II de Utilidades de 1947 y 1948 a la Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao, procede practicar la siguiente liquidación definitiva:

Ejercicio de 1947.—Capital señalado por el Jurado de Estimación, 7.638.423 pesetas; beneficio ídem ídem ídem, 425.293,49; rendimiento más 5,50 por 100 menos 6 por 100 tipo de gravamen 17,28 por 100 cuota 17,28 sobre 435.293,49, 73.490,71; 10 por 100 recargo provincial, 7.349,07; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 36.745,35. Total a ingresar, 117.585,13 pesetas.—Ejercicio de 1958 (1-1 a 30-4).—Capital señalado por el Jurado de Estimación, 2.665.241,22 pesetas; beneficio ídem ídem ídem, 148.114,34; rendimiento más 5,50 por 100 menos 6 por 100; tipo de gravamen, 17,28 por 100; cuota: 17,28 sobre 148.114,34, 25.594,15; 15 por 100 recargo provincial, 3.839,12; recargo 5 por 100, 1.279,70; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 12.797,07. Total a ingresar pesetas 43.510,04.

En el acta anteriormente enumerada, levantada por esta Inspección de Hacienda de la provincia de Vizcaya y suscrita por el interesado la Administración de Rentas Públicas de esta provincia ha practicado las liquidaciones expresadas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, a partir de la publicación, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
999

Acta número 1.342-1946.—Utilidades Tarifa III.

No habiéndose prestado conformidad a la liquidación que se ha girado por Tarifa III de Utilidades de 1940 a 1944 a la Empresa Mixta de Transportes Urbanos de Bilbao, procede practicar la siguiente liquidación definitiva:

Tarifa III de Utilidades

Ejercicio de 1940 (14-8 a 31-12): Capital fijado por el Jurado de Estimación 845.959,03 pesetas; beneficio ídem ídem ídem, 107.823,89; porcentaje rendimiento, más doce meses 13 por 100; tipo de gravamen, 20,60 por 100; cuota: 20,60 sobre 107.823,89, 22.211,72; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 11.105,86. Total a ingresar este ejercicio, 33.317,58 pesetas.—Ejercicio de 1941: Capital fijado por el Jurado de Estimación, 2.679.378,72 pesetas; beneficio ídem ídem ídem, 539.260,17; 15 por 100 capital, 401.906,80 al 21,40 por 100, 86.008,05; Resto, 137.353,37 al 25 por 100,

34.338,34; total cuota, 120.346,39, penalidad: 50 por 100 de la cuota, 60.173,19. Total a ingresar este ejercicio, 180.519,53 pesetas.—Ejercicio de 1942: Capital fijado por el Jurado de Estimación, pesetas 3.466.728,25; beneficio ídem ídem ídem, 699.204,93; 15 por 100 capital, 520.009,25 a: 21,40 por 100, 111.281,97; resto, 179.195,68 al 25 por 100, 44.798,92; total cuota, 156.080,89; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 78.040,44. Total a ingresar este ejercicio, 234.121,33 pesetas.—Ejercicio de 1943: Capital fijado por el Jurado de Estimación, 4.715.297,79 pesetas; beneficio ídem ídem ídem, 810.703,26; 15 por 100 capital, 707.294,66 al 21,40 por 100, 151.361,05; resto, 103.408,60 al 25 por 100, 25.852,15; total cuota, 177.213,20; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 88.606,20. Total a ingresar este ejercicio, 265.819,80 pesetas.—Ejercicio de 1944: Capital fijado por el Jurado de Estimación, pesetas 5.833.828,97; beneficio ídem ídem ídem, 875.066,68; cuota, 21,40 por 100 s/ 875.066,68, 187.264,26; penalidad: 50 por 100 de la cuota, 93.632,13. Total a ingresar este ejercicio, 280.896,39 pesetas.

En el acta anteriormente enumerada, levantada por esta Inspección de Hacienda de la provincia de Vizcaya y suscrita por el interesado, la Administración de Rentas Públicas de esta provincia ha practicado las liquidaciones expresadas.

Contra esta liquidación cabe apelación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, pudiendo también interponer recurso de reposición en el término de ocho días, sin perjuicio, en todo caso, de realizar el ingreso en el plazo de diez días, procediéndose caso contrario a su cobro por la vía de apremio.

Bilbao, 22 de febrero de 1958.—El Jefe de la Inspección (ilegible).
1.000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Policía Armada y de Tráfico

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Se admiten ofertas hasta el día quince del próximo mes de mayo para el suministro de dieciocho mil pares de guantes de algodón, color caqui, con arreglo al pliego de condiciones técnico-legales que se exhibe en esta Inspección General (Secretaría de la Junta), sita en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 23, los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de abril de 1958
4.928.

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Comisión Consultiva de Centrales Lecheras

CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de 31 de julio de 1952 se convoca a concurso para el establecimiento de una central lechera en la localidad de Orihuela, con sujeción a las siguientes bases:

A) Consumo medio diario de la población: 4.000 litros.

B) Capacidad de industrialización de la central: 1/3 del consumo.

C) Sistema de higienización: Pasteurización.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sobres cerrados ante esta Comisión (Gobierno Civil) en un plazo que finalizará a los seis meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de concurso, acompañadas de las correspondientes Memoria, proyecto y reglamento de régimen interior de la central, todo ello por cuadruplicado, y con indicación del plazo probable en que comenzaría la recepción de la leche y su higienización y en el que se podrá llevar a cabo la regularización del suministro.

El importe de presente anuncio será satisfecho por el concursante que se le adjudicase el concurso.

Alicante, 16 de abril de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.

4.875.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de 31 de julio de 1952, se convoca a concurso para el establecimiento de una central lechera en la localidad de Alcoy, con sujeción a las siguientes bases:

A) Consumo medio diario de la población: 7.000 litros.

B) Capacidad de industrialización de la central: 1/3 del consumo.

C) Sistema de higienización: Pasteurización.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sobres cerrados ante esta Comisión (Gobierno Civil) en un plazo que finalizará a los seis meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de concurso, acompañadas de las correspondientes Memoria, proyecto y reglamento de régimen interior de la central, todo ello por cuadruplicado, y con indicación del plazo probable en que comenzaría la recepción de la leche y su higienización y en el que se podrá llevar a cabo la regularización del suministro. El importe del presente anuncio será

satisfecho por el concursante que se le adjudicase el concurso.

Alicante, 16 de abril de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.

4.874.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DIRECCION-GERENCIA

Se saca a concurso el arriendo de las Delegaciones provinciales del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de Palencia y Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1947, Orden de 13 de agosto siguiente, Reglamento provisional de 4 de diciembre de 1951 y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Orden de 3 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del mismo mes), modificado por la Orden de 17 de abril de 1956, y a las condiciones que ha establecido el Consejo de Administración del Patronato, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de condiciones. Las proposiciones deberán formularse con arreglo al modelo y requisitos que se consignan en el pliego de condiciones y a las que ha establecido el Consejo de Administración.

Las condiciones complementarias del pliego de condiciones aprobadas por Orden de 3 de septiembre de 1947, acordadas por el Consejo de Administración del Patronato, están de manifiesto para su examen en las Oficinas Centrales del Patronato, en Madrid, Costanilla de los Desamparados, número 14, durante las horas laborales de oficina, y asimismo en el local donde está instalada la Delegación de Valladolid, calle Santiago, número 25, y en la Delegación de Palencia, Barrio y Mier números 14 y 16.

Se anuncia este concurso con veinte días naturales de anticipación, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se presentarán desde las doce a las trece del día inmediato siguiente al término de los veinte, ante la

Junta que señala la cláusula 19 del pliego de condiciones, que se constituirá a este fin en el despacho del Director Gerente, Costanilla de los Desamparados, núm. 14.

Las fianzas provisionales serán de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) y las definitivas las siguientes:

Palencia: veintidós mil doscientas veintinueve pesetas con setenta y tres céntimos (22.229,73 pesetas).

Valladolid: sesenta mil doscientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos (60.253,56 pesetas).

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Director Gerente, José Rodríguez-Miranda, 1.441.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras de conservación de las carreteras (riegos) en diversas provincias grupos 412, 413, 418, 422, 426 y 431, con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto vigente, e incluidas en el grupo B de los porcentajes de gastos autorizados aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958.

Autorizada esta Dirección General por Orden 31 de diciembre de 1957 para subastar las obras de «Conservación de las carreteras» (riegos) en diversas provincias, hasta las trece horas del día 28 de mayo de 1958 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethencourt número 4, planta séptima) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Número de los grupos	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de los grupos e importe de la anualidad 1958	Plazo de ejecución	Depósitos provisionales — Pesetas
412	Soria	C. ^a Sr. (II)-3 (Madrid), Medinaceli-Pamplona: Riego de los kilómetros 197.500 al 210.500 y 213,4 al 213,5 y 214,8 al 215.650	1.339.304,07	31-10-58	25.089,56
413	Zaragoza	C. ^a R-II de Madrid a Francia por la Junquera: Riego superficial con cutback, kilómetros 381 a 386. Idem id., previo cacheo, kilómetros 214,900 al 216,100.	2.061.312,90	31-10-58	35.919,60
418	Lérida	C. ^a Ps. 10 Tarragona - Lérida - Huesca - Pamplona-San Sebastián Sobre riegos y refuerzo de mordientes entre puntos kilométricos 62 al 65.500 68 al 68.500, 69.740 al 73 y 75 al 81. Idem id. entre p. k. 108 al 113.660	1.542.635,30	31-10-58	28.139,83
422	Barcelona ...	C. ^a Sr. (II)-5, de Barcelona a Puigcerdá: Riego superficial con betún, kilómetros 71 a 89.650...	1.199.717,93	31-10-58	22.995,77
426	Teruel	C. ^a O-2, de Sagunto a Burgos: Ensanche del firme en 1,50 metros de ancho riego del mismo y sellado total en siete metros de ancho, kilómetros 84 al 95.....	1.110.229,08	31-10-58	21.659,44
431	Albacete	Sr. (IV)-6 (Madrid), Ocaña-Albacete-Alicante: Réperfilado explanación entre kilómetros 297 al 300.500 y 300,98 al 304	1.958.269,34	31-10-58	34.374,04
		Sr. (IV)-7 (Madrid), Ocaña-Albacete-Cartagena: Riego superficial con emulsión asfáltica, 60 por 100, kilómetros 244 al 248.500.			

Tanto en la fianza provisional como en la definitiva si fuera en efecto, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 31 de mayo de 1958, a las doce horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las espectales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Secretaría y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre ce-

rrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, os documentos constitutivos de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Madrid 25 de abril de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su car-

go la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por a cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.417.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

MADRID

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 15 de marzo último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna en relación con la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo primero término municipal de El Escorial, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Ley ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que continuación se detallan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándole que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días a contar desde la notificación de esta providencia.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.360.

*Expropiación forzosa correspondiente al trozo primero de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial.—
Término municipal de El Escorial*

Número	Nombre del propietario	Terreno que se expropia	Foma en que se expropia	Linderos	Clase de cultivo
1	D.ª Antonia y doña Petra Mateos	1.289,40	Por un extremo.....	N., término de San Lorenzo del Escorial; S., Federico Moreno Cuesta; E., camino Puerta Verde, y O., carretera Navacerrada a Navalcarnero.....	Pastos.
2	D.ª Petra Mateos	2.952,97	Idem	N., camino Puerta Verde; S., ferrocarril; E., Federico Moreno Cuesta, y O., carretera Navacerrada a Navalcarnero	Idem.
3	D.ª María Arribas.....	1.711,72	Idem	N., carretera Navacerrada a Navalcarnero; S y E. Petra Mateos y O. calleja y arroyo de las Cebadillas	Idem.
4	Ayuntamiento de El Escorial....	518,53	Idem	N., carretera Navacerrada a Navalcarnero; S. Renfe; E. María Arribas, y O., Biviano Herranz	Idem.
5	D. Biviano Herranz Martín.....	367,93	Idem	N., carretera Navacerrada a Navalcarnero; S., Antonio Arribas; E., arroyo de las Cebadillas, y O., carretera Diputación Provincial.....	Idem.
6	D. Santiago Barcala	241,43	Idem	N., carretera Navacerrada a Navalcarnero; S., carretera local; E., carretera Diputación Provincial, y O., Francisca Sancho	Idem.
7	D.ª Francisca Sancho	4.177,68	Idem	N., carretera Navacerrada a Navalcarnero S., carretera local; E., Santiago Barcala, y O., don Juan Abelló	Pastos 1.ª

HUESCA

EXPROPIACIONES

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de La Puebla de Castro, por las obras de construcción de la carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olvena. Sección final, trozo primero; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario local «Nueva España», para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persiguen.

Huesca, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
2.492

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de esta que ha de expropiarse
1	Ramón Arnal	Monte.
2	Leandro Salinas Peña	Idem.
3	Joaquín Mur Lasierra	Idem.

Juntas de Obras de Puertos

BILBAO

En virtud de la autorización concedida a esta Junta por Orden ministerial se ha señalado el día 15 del mes de julio próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso de adquisición e instalación de dieciocho grúas eléctricas de pórtico, de tres-seis toneladas, con destino a este puerto de Bilbao.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Decreto de 13 de marzo de 1908, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, ante una representación de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, por el Vocal Interventor, por el Ingeniero Director, por el Secretario, por el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, en la Secretaría de la misma y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Durante las horas hábiles de oficina, a contar del día de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día 7 de julio próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, no es de aplicación para este concurso la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con timbre fijo número 60 de la tarifa (seis pesetas), ajustándose al modelo adjunto, acompañadas del resguardo que justifique el haber constituido en depósito, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos y Obras Marítimas, la cantidad de 225.000

pesetas en efectivo o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acreditar la adquisición de los valores mediante la póliza correspondiente.

A cada proposición se acompañarán, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Justificante del pago de la contribución y obligaciones sociales.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del proponente, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

4.º Igualmente se presentarán las certificaciones de incompatibilidad prescrites en la Orden circular de 3 de enero de 1929, en el Decreto de 24 de diciembre de 1928, en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

5.º Los restantes documentos que determina el artículo 7 del pliego de condiciones particulares y económicas.

Bilbao, 18 de abril de 1958.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basáñez. Visto bueno, el Presidente, Alfonso de Churruga.

Modelo de proposición

Don vecino de, calle de número, enterado del anuncio publicado con fecha de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición e instalación de dieciocho (18) grúas eléctricas de pórtico, de tres-seis toneladas, en el puerto de Bilbao, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos vigentes.

Se comprometo igualmente al pago de los derechos de inserción de los anuncios publicados en los «Boletines Oficiales», a los honorarios devengados por el Notario por su asistencia al acto de apertura de

pliegos y derechos de expedición de documentos, gastos de escritura pública, derechos reales, reintegro del contrato conforme a la Ley del Timbre y remuneraciones de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

(Fecha y firma del proponente.)
1378.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Fernández López.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Aquilino Ruiz Muñoz, Gestoría Administrativa.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales en la mina «Pepita».

Cantidad de agua que se pide: 28 metros cúbicos por hora, durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mérida (Badajoz)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, segundo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

4.621.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Fernández López.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Aquilino Ruiz Muñoz, Gestoría Administrativa.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales en la mina «Santa María».

Cantidad de agua que se pide: 30 metros cúbicos por hora, durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Ginjal.

Términos municipales en que radicarán las obras: Logrosán (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto do-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larraneta Vidal.

4.620.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Decreto de 3 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 2 de noviembre), se declaran de urgente ocupación, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes al aprovechamiento de 26 metros cúbicos de agua por segundo derivados del río Sil, en término de los Ayun-

tamientos de Villablino, Palacios del Sil, Páramo del Sil y Toreno (León) según autoriza la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1947 a la Compañía Hidroeléctrica de Galicia S. A. Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en los términos municipales de Toreno y Páramo del Sil, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que transcurridos doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el día que previamente se señale, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti
2.187.

Relación de fincas rústicas que se cita en la zona de la cámara de carga, tubería forzada y central

Número	Propietarios	Pueblo	Paraje	Clase de cultivo
105	Manuel Alvarez	Peñadrada	La Cortina	Cereal seco
106	Belarmino Alvarez Alvarez	Matarrosa	Idem	Cereal seco y un castaño
107	Agustín Prieto Abella	Idem	Idem	Cereal seco
108	José Alvarez Alvarez	Peñadrada	Idem	Idem
109	Alberto Alonso Alvarez	Matarrosa	Idem	Cereal seco y un nogal
110	Fe isa Alvarez Alvarez	Peñadrada	Idem	Cereal seco
111	Victor Pérez Penillas	Idem	Idem	Cereal seco y un nogal
112	Fe isa Alvarez Alvarez	Idem	Navalbiello	Cereal seco, tres castaños y un nogal
113	Fe isa Alvarez Alvarez	Idem	Marqués	Huerta y cinco negrillos (10 en mata)
114	Juan Alvarez Alvarez	Sorbeda	Idem	Huerta y un negrillo
115	Angel Alvarez Alvarez	Matarrosa	Idem	Huerta
116	Hros. de Lázaro Alvarez	Idem	Ballón	Monte bajo y castaño
117	Angel Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Monte bajo y tres castaños
118	Hros. de Lázaro Alvarez	Idem	Idem	Monte bajo y ocho castaños
119	Juan Alvarez Alvarez	Sorbeda	Idem	Monte bajo y dos nogales
—	Monte público número 381	Comunidad de Villamartín	—	—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando concurso para seleccionar el texto de «Cultura Industrial 2.º», correspondiente al cuarto curso del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral, Modalidad Industrial-Minera.

En virtud de la autorización concedida por este Ministerio y de conformidad con lo determinado en los Decretos de 5 de julio de 1955 y de 21 de marzo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto convocar el presente concurso para seleccionar el libro de texto de «Cultura Industrial 2.º», correspondiente al cuarto curso del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral, en la Modalidad Industrial y Minera. El concurso se tramitará según se establece en las bases siguientes:

Primera.—Los originales u obras editadas que se presenten, tendrán en cuenta los cuestionarios y normas metodológicas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para la materia de que se trata.

El cuestionario servirá exclusivamente de orientación, pero no supone que el autor haya de ceñirse solamente a cada uno de los puntos que se detallan en el mismo.

Segunda.—Los originales inéditos o li-

bro editados se presentarán en el Registro del Ministerio de Educación Nacional, hasta el día 30 de junio del año en curso, durante las horas hábiles establecidas para la recepción de documentos en dicha oficina. Los libros inéditos vendrán acompañados de los dibujos, fotografías, esquemas, etc. que hayan de figurar en la obra, así como de las pruebas de imprenta, de tres páginas ajustadas del texto respectivo, en la inteligencia de que los libros tendrán el formato de cuarto menor (64 x 88), y la composición a una columna, con caja de 10,5 centímetros por 15,5 centímetros, en cuerpo 10, fundido al 11, y notas compuestas del 8 al 8. Dichas pruebas irán impresas preceptivamente en el papel que se pretenda debe realizarse la edición.

La presentación se hará en pliegos cerrados y lacrados, en los que se consignará el siguiente texto: «Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Para el concurso de libros de texto, de Cultura Industrial 2.º curso, 4.º del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral, Modalidad Industrial y Minera.»

Transcurridos los expresados plazos, por la Dirección General de Enseñanza Laboral se designará una Ponencia de carácter técnico, encargada de informar sobre los textos presentados, respecto a su valoración didáctica y presentación tipográfica, así como en orden al precio de venta que debe figurar en cada uno de ellos. Del dictamen de dicha Comisión se dará cuenta, para su informe a la Comi-

sión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con el fin, una vez evacuado este trámite, se someta a la audiencia del Consejo Nacional de Educación el expediente respectivo, con la documentación pertinente. Transcurridos un mes a partir de la fecha de recepción de dichos documentos en el citado Consejo, sin que éste dictamine en forma expresa respecto a los mismos, se entenderá su conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Cuarta.—A la vista de toda la documentación, el Ministerio de Educación Nacional resolverá el concurso, clasificando los textos seleccionados en aprobados o premiados. La declaración de aprobado o premiado tendrá una validez de cuatro años, prorrogable, en su caso, por periodos de igual duración.

Quinta.—Para la materia objeto de este concurso, los premios consistirán en pesetas 30.000 en metálico y 1.000 ejemplares editados de la obra en cuestión, no pudiendo otorgarse más de dos premios.

No obstante, el Ministerio podrá dividir los dos premios en metálico—cuando el contenido de los textos presentados aconseje tal acto—, otorgando en este caso hasta cuatro premios de 15.000 pesetas.

Sexta.—Los libros que tengan de declaración de aprobados se editarán por sus autores en el término de cuatro meses, a partir de la comunicación del acuerdo respectivo, en las condiciones y con el pre-

cio de venta que se señale por el Ministerio.

En el caso de que sus autores no realicen la edición en el plazo previsto, se entenderá sin efecto alguno la autorización conferida, y el Ministerio convocará de nuevo el oportuno concurso.

Séptima.—Una vez agotada la edición que se entregue en concepto de premio a los autores, éstos deberán editar nuevamente la obra, en el mismo número o superior y manteniendo el precio fijado por el Ministerio. La distribución de los libros se realizará por cuenta de los autores.

Octava.—Los profesores de los Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media y Profesional comunicarán al Ministerio de Educación Nacional, por conducto del Director respectivo, el libro que hayan elegido para su asignatura de entre los premiados y aprobados.

El texto elegido por este procedimiento habrá de mantenerse durante cuatro años en los Centros respectivos, salvo que por el Ministerio se resuelva lo contrario, previo acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Laboral—con los asesores oportunos—o a propuesta razonada del correspondiente Profesor o del Director del Centro, si se trata de Enseñanza no estatal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1958.—G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de diciembre de 1956 falleció en La Coruña el obrero José Paz Vázquez, de veintiséis años de edad, natural de Cambre (La Coruña), hijo de José y de María, domiciliado en Peirallo-Brives, Cambre (La Coruña), que trabajaba al servicio de Ramón Rico Mourifio.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de diciembre de 1957 falleció en Canal de la Pardina (Zaragoza), el obrero Félix Recalde Iso, de catorce años de edad, natural de Sádaba (Zaragoza) hijo de Agapito y de Teresa, domiciliado en Sádaba (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de enero de 1957, falleció en Barcelona el obrero Jorge Mendiri Soler de veintitrés años de edad, natural de Barcelona, hijo de Adolfo y de Dolores, domiciliado en Cabras, 13, Barcelona, que trabajaba al servicio de Automóviles Fernández S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1957 falleció en La Línea de la Concepción el obrero Belarmino Ballesteros Ballesteros, de diecisiete años de edad, natural de Chapalón (Pontevedra) hijo de Belarmino y de Josefa, domiciliado en La Línea de la Concepción (Cádiz), que trabajaba al servicio de Manuel Domínguez Domínguez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de mayo de 1957 falleció en Getafe (Madrid) el obrero Agapito Fernández Carpiatero, de quince años

de edad, natural de Pinto (Madrid), hijo de Agapito y de María, domiciliado en Pinto (Madrid), Cádiz, 5, que trabajaba al servicio de A. Z. M. A., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56, Madrid.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BADAJOS

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Albarrán Millet.

Lugar de situación de la industria: Montijo.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Ampliar una industria de taller mecánico y de reparación de automóviles, mediante la instalación de un compresor con motor eléctrico de 4 CV., una lavadora a presión con motor eléctrico de 1.5 CV., una máquina de taladrar de 30 mm. con motor eléctrico de 3 CV., una piedra esmeril de pie de 20 mm con motor eléctrico de 1.5 CV., un elevador semi-hidráulico de 3.000 kgs., un elevador semi-hidráulico de 1.500 kgs.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
3.950.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Zabala Oregui, Vergara.

Capital actual: 250.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 234.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción actual de tornillos «Allen» con cabeza hueco hexagonal, que es de 60.000 kilogramos, hasta 105.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas Prim. 35.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.935.

Peticionario: Mendiguren y Zarraua, S. R. C. Eibar.

Capital: 12.330.444 pesetas, el cual no sufre variación.

Objeto de la ampliación: Aumentar la fabricación de derivados de embutizaje para accesorios y recambios de automóviles, motocicletas, bicicletas, aparatos domésticos y muebles metálicos.

Producción: La actual de 300.000 kilos de derivados de embutizaje, se aumentará con la de 75.000 kilogramos para accesorios de automóvil, 75.000 kilogramos para accesorios de motocicletas, 25.000 kilogra-

mos para accesorios de bicicletas, 25.000 kilogramos para aparatos domésticos y 25.000 kilogramos para muebles metálicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.934.

Peticionario: Don Rafael Pérez Hermécheo, Elgóibar.

Capital: 250.000 pesetas

Objeto de la industria: Fabricación de briquetas de hierro para fundiciones.

Producción: 110.000 kilos de briquetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.936.

Peticionario: Lan - Ona S. A.

Objeto: Poder ampliar su fundición de hierro con la instalación de un nuevo cubilote de 6 T/hora; máquina para moldeo en cáscara «Moldoran» y una rebabadora para pasar de 250 a 1.000 T/año, sus posibilidades de trabajo.

Emplazamiento: Rentería.
Capital: En la ampliación, 400.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.939.

Peticionario: Don Jesús Guerra Aguilrebengoa.

Objeto: Poder equipar su taller de fabricación de lavadoras de ropa con seis nuevas máquinas herramientas, para con el conjunto llegar a fabricar anualmente 500 motores eléctricos monofásicos acoplados a sus lavadoras; 250 motores trifásicos de 1 CV.; 130 de 5 CV.; 85 de 15 CV. y 45 de 25 CV., más 60 polibastos eléctricos de 500, 750 y 1.000 kilogramos de carga (20 de cada).

Emplazamiento: Olaberria.
Capital: En la ampliación, 1.050.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.933.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Federico Vergado García.

Objeto: Poder establecer una fábrica capaz de elaborar 30.000 botellines de bebidas gaseosas y 12.000 sifones anualmente.

Emplazamiento: Orio.
Capital: 38.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.940.

Peticionario: Diputación Provincial de Gulpuzcoa.

Objeto: Electrificación en la finca Laurgain, en el término Aya-Orio, con línea trifásica a 5 y 3 KV, y subestación transformadora de 50 KVA, a 5.000/3.000 voltios, y subestaciones reductoras a 3.000-230-127 voltios de 5 KVA, en caserío Ibarrola, de 20 KVA, para casa forestal y de 4 KVA, en caserío Sarrola.

Presupuesto: 193.111 pesetas.
Sin importaciones.
Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto a la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.937.

Peticionario: Unión Cerrajera, S. A.
Objeto: Instalar en su factoría de Mondragón una subestación transformadora con capacidad para 3.750 KVA, a 30.000/6.000 voltios, alimentada con energía propia y de «H. I. Iberduero, S. A.», con equipo de medida para ambas Empresas y dispositivos de seccionamiento y conmutación para la energía de «Hidroeléctrica Industrial Iberduero, S. A.».

Presupuesto: 1.603.813,75 pesetas.
Sin importaciones.
Se hace pública esta petición en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
3.938.

LA CORUÑA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Coruña, lugar de «La Greña», con motivo de la construcción de una fábrica de electrodos de grafito por «Grafitos Eléctricos del Noroeste, Sociedad Anónima» (GENOSA)

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo de 1958 publica el Decreto del Ministerio de Industria del día 7 del mismo mes y año por el que se declaran de «interés nacional» a los solos fi-

nes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, las instalaciones proyectadas por «Grafitos Eléctricos del Noroeste, S. A.» (GENOSA), para fabricar electrodos de grafito en el término municipal de La Coruña, autorizadas por la Dirección General de Industria con fecha 15 de diciembre de 1956, siendo, por tanto, de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se relacionan, situadas en el término municipal de La Coruña, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas diez de su mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las citadas fincas, siguiendo el orden que figura en la relación y continuando en días hábiles sucesivos, si fuese necesario.

Se previene a los interesados que podrán hacer uso de los derechos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La Coruña, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de La Coruña, lugar de «La Greña», con motivo de la construcción de las instalaciones industriales por Grafitos Eléctricos del Noroeste, S. A. (GENOSA)

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Cultivo
20	Herederos de Ramón Blanco	La Coruña, calle Alameda, 6, bajo (Pinturas)	Las Brañas	Labradío.
25	Herederos de Ramón Blanco. — Colono: Maximo González Fernández ..	Idem	Idem	Hortalizas y trigo.
31	Manuel Paseiro.—Colono: Juan Pazos.	La Coruña, calle Marqués de Amboage, número 8, primero	Lavadoiro	Prado.
34	Enrique Ordóñez Aguiar. — Colono: Santos Rodríguez	La Coruña, Juan Flórez, 126 (chalet).	Las Brañas	Hortalizas y trigo.
35	Emilia Regueira Maceiras. — Colono: Juan Fernandez Souto	La Coruña, calle Santiago de la Iglesia, 5, primero	Idem	Labradío.
38	Herederos de Ramón Blanco.—Colono: Pilar Naya Loureda	La Coruña, calle Alameda, 6, bajo (Pinturas)	Idem	Hortalizas.
48	Herederos de Ramón Blanco	Idem	Idem	Prado y hortalizas.
51	Herederos de Ramón Blanco	Idem	Rosifia	Labradío.
53	Emilia Regueira Maceiras.—Colono: Juan Seoane	La Coruña, calle Santiago de la Iglesia, 5, primero	Idem	Idem.
54	Felipe Seoane	La Coruña, San José, Parada de trolebús	Idem	Idem.
67	Felipe Seoane.—Colono: Dosinda	Idem	Idem	Idem.
73	Herederos de Ramón Blanco	La Coruña, calle Alameda, 6, bajo (Pinturas)	Idem	Idem.
81	Emilia Regueira Maceiras.—Colonos: Eladio Suárez Vázquez y José Souto González	La Coruña, calle Santiago de la Iglesia, 5, primero	Rosifia o Ceneda	Idem.
101	Herederos de Ramón Blanco.—Colono: Juan Souto	La Coruña, calle Alameda, 6, bajo (Pinturas)	Barreira	Idem.
226	Enrique Ordóñez Aguiar. — Colono: Santos Rodríguez	La Coruña, calle Juan Flórez, 126 (chalet)	Lavadoiro	Idem.
227	Herederos de José Souto Mañana.—Colono: Manuel Souto Rodríguez	Meicende (La Coruña)	Idem	Idem.
228	Herederos de José Souto Mañana.—Colono: Manuel Souto Rodríguez	Meicende (La Coruña)	Idem	Idem.
229	Herederos de Josefa Mañana Rabuñal. Colono: Asunción Rodríguez Lafuente	Meicende (La Coruña)	Idem	Idem.
236	Herederos de Angel Martínez Grilo.—Colono: Alfredo Canzobre	La Coruña, calle Fernández Latorre, número, 20, primero	Idem	Idem.

La Coruña, 8 de abril de 1958.—El Director Gerente de «Grafitos Eléctricos del Noroeste, S. A.» (GENOSA), José Antonio Quiroga y P.
2.523.

Distritos Mineros

LA CORUÑA
Explosivos
Edicto

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hace saber que don Manuel Ferreiro Vázquez, vecino de Reboredo-Enfesta (La Coruña), ha solicitado del Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles autorización para establecer un taller de pirotecnia en el que no se manipularán más de tres kilogramos diarios de mezclas explosivas, y constará de tres pabellones aislados, que se emplazarán en el paraje llamado Coto de Zanca, del lugar de Reboredo, en el término municipal de Enfesta, provincia de La Coruña.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en las Alcaldía comprendidas dentro de un círculo de cinco kilómetros de radio a partir del paraje en que se emplazarán los talleres: Boqueijón, Enfesta, El Pino y Santiago de Compostela o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña (Linares Rivas, 35 40), en el término de treinta días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este edicto.

La Coruña, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

324.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

CONSORCIO CON LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Durante un plazo de veinte días hábiles, partiendo del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de La Coruña, se admiten proposiciones para las subastas de maderas y leñas que se detallan en los siguientes lotes:

Lote número 1: 2.731.385 metros cúbicos de madera y 598 estéreos de leña, procedentes de 110.005 pies de Pinus pinaster del aprovechamiento por aclareo en el monte «Confurco de Bealo» (números 141, 142, 146 y 165 del Catálogo de Utilidad Pública) perteneciente a la parroquia de Bealo, municipio de Boiro, de la provincia de La Coruña, cuyo precio base de licitación es de 1.674.711 pesetas.

Lote número 2: 59.868 metros cúbicos de madera y 13,18 estéreos de leña, procedentes de 2.492 pies de Pinus pinaster del aprovechamiento por aclareo en el monte «Confurco de Macenda» (número 158 del Catálogo de Utilidad Pública), perteneciente a la parroquia de Macenda término municipal de Boiro, de la provincia de La Coruña, cuyo precio base de licitación es de 36.711,60 pesetas.

Lote número 3: 135.673 metros cúbicos de madera y 32,56 estéreos de leña, procedentes de 5.255 pies de Pinus pinaster del aprovechamiento por aclareo en el monte «Peón de Bealo» perteneciente a la parroquia de Bealo, término municipal de Boiro, de la provincia de La Coruña, cuyo precio base de licitación es de pesetas 83.357,40.

Lote número 4: 232.103 metros cúbicos de madera y 66,30 estéreos de leña, procedentes de 8.719 pies de Pinus pinaster del aprovechamiento por aclareo en el monte «Peón de Macenda» (números 154, 156, 158, 161, 162, 166 y 167 del Catálogo de Utilidad Pública) perteneciente a la parroquia de Macenda, municipio de Boiro, de la provincia de La Coruña, cuyo precio base de licitación es de 143.239,80 pesetas.

Lote número 5: 1.779.048 metros cúbicos de madera y 667,38 estéreos de leña, procedentes de 98.916 pies de Pinus pinaster del aprovechamiento por aclareo en el monte «Pena y Leorias» (números 277 y 398) perteneciente a las parroquias de Leiro y Asados, del término municipal de Rianjo, de la provincia de La Coruña, cuyo precio base de licitación es de pesetas 1.107.471,60.

Los árboles cuyo número se cita en cada lote han sido señalados previamente, lo que permitirá efectuar la entrega de los mismos en pie.

Las proposiciones por separado para cada uno de los citados lotes ajustándose al siguiente modelo, en pliego cerrado y lacrado, se dirigirán al «Señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la excelentísima Diputación de La Coruña», con indicación «Para la subasta de maderas y leñas del monte», consignando el correspondiente al lote de que se trata presentándolas en las oficinas de dicho Servicio Forestal de la Diputación dentro de horas hábiles.

Los oferentes presentarán en el momento de la subasta el certificado profesional de las clases A, B o C y el correspondiente Hoja de Compras, así como el resguardo de haber ingresado en la Habilitación del citado Servicio Forestal con anterioridad a la fecha de la misma la fianza provisional de 83.735,55 pesetas para el lote número 1, la de 1.835,60 pesetas para el número 2, la de 4.167,85 pesetas para el lote número 3, 7.162 pesetas para el número 4 y 55.373,60 pesetas para el número 5 equivalentes al 5 por 100 del precio base de licitación.

El acto de las subastas dará comienzo a las doce horas del día hábil siguiente al

último que señala el plazo de admisión de proposiciones en las oficinas del Servicio Forestal de la Excma Diputación de La Coruña (bajos del Palacio Provincial), en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten iniciándose con el lote número 1 y continuando los restantes por el orden numérico.

La Coruña, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Ernesto Mavayer.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de las clases en en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha en el monte de la pertenencia de ofreciendo la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada a de de 19
- Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta a de de 19

(Firma del interesado.)

1.294.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política
Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Luis Ybarra Llorent, en nombre de «Exisa Exportaciones e Importaciones S. A.», de Sevilla en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales crudos, comestibles, de oliva, cacahuet, soja, algodón, girasol y sésamo para su transformación en aceites de alta calidad, refinados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Exisa - Exportaciones e Importaciones, S. A.»

Domicilio: Punta del Verde, margen izquierda del Guadalquivir Sevilla.

Mercancías que han de importarse: Aceites crudos de oliva, cacahuet, soja, algodón, girasol y sésamo.

Países de origen: Países de América, Europa, Asia y África con los que España comercie.

Mercancías que han de exportarse: Aceites comestibles de alta calidad refinados correspondientes.

Países de destino: Los indicados anteriormente.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Refinación total y completa (desgomado, neutralización, decoloración, desodorización y eventualmente winterización).

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sevilla, en Punta del Verde, margen izquierdo del Guadalquivir.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 14 kilogramos de subproductos por cada 100 kilogramos de aceite bruto tratado.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 116.280 kilogramos de aceite bruto por cada 100 kilogramos de aceite refinado de alta calidad exportado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Ocho meses para su transformación y un año para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: 1.º Aumento de la actividad de la refinería. 2.º Mejora del mercado de grasas industriales. 3.º Revalorización de la mano de obra. 4.º Fomento de aquellas industrias elaboradoras de productos auxiliares. 5.º Beneficio de los subproductos producidos. 6.º Obtención de divisas por la diferencia de precio entre la importación y la exportación transformada.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

330.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Por el presente se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de febrero último se inserta un Decreto del Ministerio de la Vivienda de fecha 2 del mismo mes, por el que se declara de urgencia la ocupación de un solar sito en la calle de San Bernardo, número 114 de policía, con vuelta a las calles de Jerónimo de la Quintana y Monteleón, de esta capital, en el que existe un local destinado a taller mecánico, del que es subarrendatario don Angel Taboada San Juan, y cuyos derechos como tal subarrendatario se hace preciso someter a expropiación forzosa con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954: solar sobre el que está proyectada la construcción de un grupo de 37 viviendas de «renta limitada», primera categoría.

En virtud de lo expuesto se hace saber que a las doce horas del octavo día a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del solar descrito, y en el supuesto de ser inhábil dicho día, se aplazará dicho acto en veinticuatro horas, debiendo constituirse en el lugar indicado, aparte de las personas a que se refiere la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, cuantos titulares de derecho se consideren interesados en dicho acto, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Delegado provincial accidental, Amador Fernández.

1.402.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO PÚBLICO para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el grupo «José Antonio Giron» (bloques A y B) en Gallurta (Vizcaya)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias en las 183 viviendas que tiene el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de doscientas dieciocho mil trescientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos (218.381,25 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Vizcaya es de cuatro mil trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (4.367,62 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de setenta días,

figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.298

• • •

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de cerca de cerramiento del balneario de «Nuestra Señora de la Cintia», Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 150.323,73 pesetas, importando la fianza provisional 30.064,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Huelva y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.403.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y dos viviendas de «renta limitada» y urbanización en Iniesta (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-sabasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco León Meier.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones quinientas noventa y una mil seiscientas setenta y siete (6.591.677) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cuenca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cuenca, es de noventa y cinco mil novecientos dieciséis (95.916) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento noventa y una mil ochocientos treinta y tres (191.833) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cuenca, sita en Cuenca; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-

curso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones

económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.436.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Camp Alto Buey (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco León Me'er.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ciento setenta y una mil quinientas ochenta y nueve (5.171.589) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cuenca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cuenca, es de ochenta y una mil setecientos quince (81.715) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y una (163.431) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la

contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cuenca, sita en Cuenca, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda del Delegado provincial del I N V o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto de concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.435.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de la J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento quince viviendas de «renta limitada» y urbanización en Lérida (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-sabasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchiz Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas noventa

ta (10.263.490) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Lérida, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Lérida, es de ciento treinta y una mil trescientas diecisiete (131.317) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro (262.634) pesetas con noventa (90) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Lérida, sita en Lérida, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I N V o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto de concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la consti-

tucion de la fianza definitiva no tuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras esta exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 1.442.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de continuación del edificio para clínica y biblioteca con vivienda e. el pueblo de Comanar Viejo, por el precio tipo de 632.843,82 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 314, capítulo noveno, artículo único, del vigente presupuesto de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 15.820,34 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo por el Ilmo Sr Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato, derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra)

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos

sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con todos los documentos que requiere el pliego en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 1.431

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Fresnedillas de la Oliva, con el precio tipo de 1.290.588,25 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 314, capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 32.263,70 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo Sr Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra)

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos

sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con todos los documentos que requiere el pliego en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 1.432

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a El Cuadrón (arreglo de Cargante de los Montes) por el precio tipo de 895.642,54 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 314, capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 22.391,06 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo Sr Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra)

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos

sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
1.433

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de abastecimiento de aguas potables en Margarida, por un presupuesto de contrata de 440.693,62 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente a pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los Seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de» Asimismo deberá reintegrarse la proposición con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

La garantía provisional, por un importe de 13.220,80 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta. La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en nueve meses, y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 97 de Resultados.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de abril de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se compromete a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

4.698

BADAJOZ

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 82, de fecha 10 de los corrientes, se publican las bases para tomar parte en la subasta sobre ejecución de las obras de construcción de un «Matadero municipal en Talavera la Real», las cuales tienen un presupuesto total de contrata de quinientas sesenta y dos mil setenta y dos pesetas setenta y seis céntimos (562.072,76 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, antes de las doce horas del día en que venzan los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de los sobres será al día siguiente

hábil, y hora de las doce, en el mismo Palacio Provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es del 2 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos precisos para poder optar a la subasta se menciona el carnet de Empresa con responsabilidad.

Y el plazo para la terminación de dichas obras es de diez meses, a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 14 de abril de 1958.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrona.
1.381

CIUDAD REAL

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 27 de marzo de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

a) Reparación de explanación y firme de:

1.º Camino vecinal de Almadenejos al de Almadén a Saceruela, con un presupuesto de contrata de 383.098,35 pesetas, kilómetros 0,000 al 10,835.

2.º Camino vecinal de Almadén a Saceruela, kilómetros 12,700 al 29,850 y un presupuesto de contrata de 633.661,50 pesetas.

b) Las obras subastadas comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, quedando terminadas en el plazo de doce meses, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondiente, de acuerdo con el pliego de condiciones, obligándose la Corporación a consignar en el próximo presupuesto las cantidades que queden por abonar a los contratistas.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlos, todos los días hábiles y horas de oficina.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores es del 2 por 100 del respectivo presupuesto de contrata.

e) La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación de cada obra, pudiendo constituirse en los valores que señalan los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956. Ambas garantías se constituirán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

f) Los licitadores podrán optar por uno o por ambos caminos, presentando para cada uno el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (artículo 57, número 1.º de la Ley del Timbre) y sello provincial de dos pesetas, cuyo contenido es el siguiente:

Don mayor de edad de estado de profesión vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de de de 1958 (º del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número de de de 1958), así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, proyectos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de kilómetros al se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos, en el plazo marcado y por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto

cumplimiento de la legislación social y de seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real a de de 1958.
(Firma y rúbrica.)

g) Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados con poder declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar un pliego por cada obra en sobre cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica con arreglo al modelo inserto en el apartado f).

A este sobre cerrado, o sobres, si opta por las dos obras se acompañará otro abierto, en el que figuren el resguardo de haber constituido la fianza provisional, la declaración jurada del número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado y el carnet de empresa con responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954; este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo. Sin que se acompañen todos estos documentos, no se abrirá el respectivo pliego de condiciones económicas.

La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de esta Corporación todos los días de oficina de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, iniciándose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado.

h) La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Comisiones de la Corporación ante el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) Los adjudicatarios vendrán obligados a la observancia de lo establecido en las leyes sociales, en las de protección a la industria nacional y pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de esta subasta.

j) Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, con arreglo al artículo 12 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 22 de abril de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1.409.

CORDOBA

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual, acuerdo proveer mediante concurso la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hinojosa del Duque, constituida por los siguientes pueblos: Hinojosa del Duque, Bealcazar, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Villaralto y El Viso; el titular de la misma tendrá a su cargo al propio tiempo la recaudación de las cuentas del Impuesto de Plagas del Campo Arbitrios Municipales y demás Organismos que la Diputación le encomiende. Dicha provisión se efectuará con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Correspondiendo esta vacante al turno de funcionarios de Hacienda, pueden concurrir a ella los señores que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, o que lo hubiera sido, en propiedad y por nombramiento ministerial.

b) Ser Recaudador, o que lo hubiera sido, en propiedad y por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

c) Ser funcionario del Ministerio de

Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, no Recaudadores, que posean el certificado de aptitud para el cargo; y

d) Ser funcionario de Ministerio de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el apartado c) de esta primera base, que cuente más de cuatro años de servicios del referido Ministerio y Cuerpos.

Es condición general e imprescindible el estar en situación activa en la fecha que se produjo la vacante que se convoca (Día 21 de noviembre de 1957.)

2.ª La remuneración de este Recaudador, en cuanto se refiere a las contribuciones e impuestos del Estado, será del 1,55 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario, y en periodo ejecutivo, la que corresponda legalmente.

3.ª La fianza a depositar por el aspirante nombrado será del 5 por 100 del importe del 50 por 100 de la suma de los cargos hechos a la Zona en los años 1956 y 1957; dicha suma alcanza la cifra de 15.089.414,74 pesetas; este porcentaje podrá ser revisado por la Corporación hasta cubrir el señalado en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

La mencionada fianza habrá de estar constituida dentro de los dos meses siguientes a partir del siguiente día hábil al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

4.ª Esta fianza será constituida de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 del mencionado Estatuto de Recaudación, en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta excelentísima Diputación, y precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que si son amortizables se admitirán por todo su valor, y cuando sean de Deuda Perpetua por el tipo medio de cotización en el mes anterior al en que se constituya el depósito.

5.ª Para tomar parte en este concurso los aspirantes dirigirán instancia suscrita al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen alguna o algunas de las condiciones exigidas para concurrir a este concurso, referidas aquéllas al día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El concurso será resuelto teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería, y

5.º La menor edad.

Asistirá derecho preferente a los funcionarios que sean Recaudadores en propiedad de cualquiera de las Zonas de esta provincia.

8.ª El aspirante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en esta convocatoria a continuación se relacionan:

a) Los funcionarios Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen cada una de las condiciones que se exigen en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, ajustada al modelo número uno del mismo.

b) Los funcionarios no Recaudadores acompañarán hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina en la que presten sus servicios.

9.ª La falta de presentación de la documentación exigida en esta convocatoria dentro del plazo que en la misma se determine, salvo los casos de fuerza mayor, supondrá para el aspirante propuesto el

no ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien haya alcanzado puntuación superior inmediata al propuesto.

10. El concurso será resuelto por la Corporación provincial en el plazo de dos meses, a propuesta de la Comisión Informativa de personal. Dicho plazo se contará a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

11. Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados con sujeción a lo señalado en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957.

12. El concursante que sea nombrado deberá tomar posesión inmediatamente después que quepa considerar firme la resolución del concurso y haya constituido la correspondiente fianza.

En cuanto no se haya previsto en la presente convocatoria se estará a lo señalado en el vigente Estatuto de Recaudación y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Córdoba, 23 de enero de 1958.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia, 1.315.

Ayuntamientos

BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 1957, se anuncia concurso público para otorgar la concesión, por el plazo máximo de quince años del «Servicio de rotulación de vías públicas mediante letreros luminosos con anuncios», con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La licitación se registrará por la forma prevista en la Sección segunda del capítulo quinto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, quedando reservado el derecho de tanteo a favor del peticionario iniciador del expediente, previsto en el artículo 123 del citado Reglamento.

El concesionario deberá pagar al Ayuntamiento el canon correspondiente en la cuantía que resulte de la licitación y correr con los gastos previstos, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la licitación los concurrentes deberán constituir previamente la garantía provisional de 21.112 pesetas, excepto en el supuesto de que su proposición se refiera a alguna de las cuatro zonas de explotación comprendidas en el proyecto, en cuyo caso, la garantía provisional será de 21.112 pesetas por cada una de las zonas objeto de la propuesta.

La garantía definitiva será de 120.675 pesetas, como importe aproximado del 3 por 100 de las instalaciones que habrá de ejecutar el concesionario. En el caso de adjudicación parcial, la garantía definitiva será del 3 por 100 de las instalaciones adjudicadas.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de pesetas 256,50, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de habitante en la calle número provisto del documento de identidad número expedido en el de de 195..... que obra en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones para la concesión, mediante concurso, del «Servicio municipal de rotua-

ción luminosa de vías públicas» que comprende la instalación y conservación de los correspondientes rótulos y su explotación a fines publicitarios, se compromete a prestar dicho servicio en las cuatro zonas (o en la zona o zonas), y a satisfacer, de conformidad con lo que se indica en la Memoria adjunta, la cantidad de (en letras y cifras) pesetas por cada rótulo luminoso a instalar, en concepto de canon.

Asimismo se obliga a conceder, como participación en los beneficios, el por ciento sobre los que obtenga por los anuncios.

Asume (o no) la obligación de sufragar total (o parcialmente en un por ciento) el consumo de energía eléctrica.

Propone como plazo para la concesión, el de años.

Las tarifas a percibir de los anunciantes serán, por cada rótulo, como mínimo pesetas, y como máximo pesetas.

Acompaña la Memoria a que se refiere el artículo 23 del pliego de condiciones y la documentación a que se contrae el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; es decir, el resguardo del depósito de la garantía provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento y los documentos acreditativos de la personalidad y representación (con poder notarial), bastantesados, a costa del licitador por la Secretaría General del Ayuntamiento si se tratare de persona jurídica.—Barcelona de 1958

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en el que se incluirán todos los documentos que requiere el pliego, y se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 18 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés
1.809

PONTEVEDRA

Declarada desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia fechas 10 y 18 de marzo último respectivamente, para construcción de una Escuela rural con casa-vivienda para el Maestro con emplazamiento en el lugar de Fragoso, del distrito de Geve, de este Municipio, se anuncia nueva subasta de las indicadas obras, con arreglo al mismo tipo, al alza y demás condiciones que se consignaban en el edicto publicado en los periódicos oficiales al principio citados.

Pontevedra, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Prudencio Landín.
1.422.

Declarada desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia fechas 10 y 3 de marzo último, respectivamente, para construcción de una Escuela rural con casa-vivienda para el Maestro, con emplazamiento en el lugar de Barducido, distrito de Geve, de este término municipal, se anuncia nueva subasta de las indicadas obras, con arreglo al mismo tipo, al alza, y demás

condiciones que se consignaban en los edictos publicados en los periódicos oficiales al principio citados.

Pontevedra, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Prudencio Landín.
1.421.

TARRAGONA

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, en acto público, la apertura de los pliegos de proposición que se presenten para concurrir al concurso para la concesión de la explotación de un bar-restaurante y jardines anexos en terrenos de la parte Sur del Parque del Milagro, de esta capital, a cuyo efecto se constituirá la Mesa bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse durante el mencionado plazo de veinte días hábiles en el Registro General de las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, e ir reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de veinticinco pesetas, acompañándose en el mismo sobre los documentos que se indican en el oportuno pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado Central de las oficinas municipales. Los sobres deberán presentarse perfectamente cerrados y lacrados, a satisfacción del concursante, anotándose en el adverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación de un bar-restaurante en terrenos de propiedad del Ayuntamiento, en la parte Sur del Parque del Milagro.»

A dicha proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la garantía provisional de treinta y cinco mil pesetas y los documentos que se determinan en el pliego de condiciones.

El concesionario deberá realizar por su cuenta las obras que se detallan en el proyecto, que asciende a 2.006.663,96 pesetas.

La concesión se realizará por el plazo de treinta años, revertiendo todas las instalaciones a propiedad del Ayuntamiento.

La garantía definitiva será de setenta mil pesetas, que se reducirá a diez mil, una vez realizadas las obras.

El bastanteo de poderes habrá de realizarse por el Secretario de esta Corporación.

Las demás condiciones se detallan en el oportuno pliego.

Tarragona, 19 de abril de 1958.—El Secretario accidental, Julio Baixauli.—Visto bueno, el Alcalde, R. Sanromá.

Modelo de proposición

El que suscribe (nombre, domicilio y circunstancias personales del proponente o de la representación en que actúa), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día para la adjudicación mediante concurso de la explotación de un bar-restaurante y jardines anexos en terrenos propiedad del Ayuntamiento, en la parte Sur del Parque del Milagro, se compromete a realizar el mismo en las condiciones generales del pliego a tal efecto publicado, que conoce y que acepta en todos sus extremos (Si el licitador ofrece mejorar, reduciéndolo, el plazo de concesión, lo hará constar en este lugar con toda claridad y precisión.)

El proponente se compromete, asimismo, a disponer del siguiente mobiliario,

enseres, aparatos, etc. (Resefiar número y presupuesto de cada modelo, etc.)

También se compromete a realizar como mínimo los siguientes festivos, verbenas, bailes, etc., en las fechas que se indican: (Relacionarlos.)

Se acompañan a esta proposición los documentos siguientes: (Enumérense.)
(Fecha y firma del proponente.)
4.535.

C O C A

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para las obras de pavimentación y construcción de aceras en las avenidas del Generalísimo Franco y Cruz de los Caídos, de esta villa, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de seiscientos noventa y seis mil setecientas once pesetas con ochenta céntimos, a la baja.

Las proposiciones se admitirán en la referida Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta.

Coca, 25 de abril de 1958.—El Alcalde, Arturo Acoña.
1.425.

PEGUERINOS (AVILA)

Se anuncia a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio y plaza de la Iglesia de esta villa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo el tipo de subasta de 1.036.422,55 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, al siguiente día hábil, transcurridos que sean los veinte días también hábiles a contar desde el siguiente inclusive a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta el anterior inclusive al señalado para la apertura de pliegos y durante las horas de diez a catorce de cada día, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, contados a partir del día en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva de las obras.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 15.546,34 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de 31.092,68 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado, y por separado los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Peguerinos, abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número en representación de enterado de las normas que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de José Antonio y plaza de la Iglesia, anunciadas por el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha de de 1958, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a cuanto determinan los documentos correspondientes, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
1.438.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 9.408: Secretaría Sr. Sánchez Osés.—Hermandad de Riegos de Salillas y Calatarao, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de febrero de 1958, sobre inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas a favor de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Calatarao-Salillas.

Pleito núm. 9.412: Secretaría Sr. Sánchez Osés.—Eléctrica de Cinca, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 15 de noviembre de 1957, sobre Utilidades, tarifa tercera, año 1946.

Pleito núm. 9.434: Secretaría Sr. Sánchez Osés.—Don Emilio Caturia Poveda, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de octubre de 1957, sobre Utilidades, tarifa tercera, ejercicios 1942 a 1946.

Pleito núm. 9.346: Secretaría Sr. Sánchez Osés.—Banco Vitalicio de España, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de noviembre de 1957, sobre Utilidades, tarifa segunda, número tercero, por intereses abonados a Compañías reaseguradoras, ejercicio 1947.

Pleito núm. 9.317: Secretaría Sr. Sánchez Osés.—Don Manuel Gutiérrez Renedo, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de diciembre de 1957, sobre Utilidades, tarifa primera.

Pleito número 9.421 Secretaría del señor S Osés.—Don Rosendo Rabel Raich, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre falta monetaria.

Pleito número 9.426. Secretaría del señor S Osés.—Comunidad o Heredad Vega Mayor de Telde, contra silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas de 18 de mayo de 1955 sobre legalización a la Comunidad de Malpedrosillo de la construcción de una galería.

Pleito número 9.357 Secretaría del señor S Osés.—Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de diciembre de 1957 sobre modificación determinados preceptos del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Pleito número 9.388 Secretaría del señor S Osés.—Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de diciembre de 1957 sobre utilidades, tarifa segunda, número tercero, por intereses de los valores de las reservas matemáticas de las Compañías reaseguradoras (primer semestre 1950).

Pleito número 9.464. Secretaría del señor S Osés.—«Díaz Reina, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de enero de 1958 sobre transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Tomelloso.

Pleito número 9.323 Secretaría del señor S Osés.—Don Edelmiro Moreno Prádanos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de febrero de 1957 sobre aforo (fosfato de trifénilino y fosfato de tributil).

Pleito número 9.338. Secretaría del señor S Osés.—Doña Rosalía da Castro López, contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 31 de julio de 1957 sobre multa de diez mil pesetas.

Pleito núm. 9.279. Secretaría del señor S. Osés.—Instituto Nacional de Previsión, contra resolución expedida por el Ministe-

rio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957 sobre utilidades, tarifa primera, primer trimestre de 1957.

Pleito número 9.444. Secretaría vacante. Instituto Nacional de Previsión, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1958 sobre pagos del Estado (1945 a 1953).

Pleito número 9.448. Secretaría vacante. Don Rafael Urbano Barrera, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa por contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de abril 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés, 2.474.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 9.433: Secretaría Sr. Herrero.—Don José Suárez Alvarez, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de diciembre de 1957, sobre multa de cien pesetas.

Pleito núm. 9.389: Secretaría vacante.—«R. Beca y Compañías», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de diciembre de 1957, sobre deslinde de vía pecuaria en término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

Pleito núm. 9.436: Secretaría Sr. Rodríguez.—Industrias San Andrés, S. A., y veintiocho más, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de diciembre de 1957, sobre revalorización de existencias.

Pleito núm. 9.422: Secretaría Sr. Herrero.—Construcciones Electromecánicas Abril, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 17 de enero de 1958, sobre adquisición de grupos electrogenos.

Pleito núm. 9.437: Secretaría vacante.—Don Abraham Abarquero Calleja, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de enero de 1958, sobre denegación de permiso para instalar una oficina de Farmacia.

Pleito núm. 9.196: Secretaría Sr. Rodríguez.—Excmo. Sr. D. Damián de Oriol y Amigo de Ibero, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de septiembre de 1957, sobre forma de aplicar el legado concedido a las Hermanitas de los Pobres de Tortosa, con motivo del testamento y herencia de doña Teresa Montagut.

Pleito núm. 9.384: Secretaría Sr. Rodríguez.—José R. Curbera, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 5 de febrero de 1958, sobre indemnización por rebusa de buque durante la guerra de Liberación.

Pleito núm. 9.418: Secretaría Sr. Herrero.—Don Leopoldo Agraz Navarro y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de diciembre de 1957, sobre inclusión en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número uno de la plaza del Capitán Cortés.

Pleito núm. 8.829: Secretaría Sr. Herrero.—Doña Ana Marañón y Lavín, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de septiembre, de 1955 sobre aprobación de deslinde parcelal de vías pecuarias sitas en el término de La Rinconada (Sevilla).

Pleito núm. 8.708: Secretaría Sr. Herrero.—Industrias Malagueñas, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio del Ejército en 2 de julio de 1957, sobre incumplimiento de contrato.

Pleito núm. 9.381: Secretaría Sr. Herrero.—Instituto de Biología y Terapéutica, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1957, sobre concesión de marca 302.014, «Bionax».

Pleito núm. 9.203: Secretaría Sr. Herrero.—Don José María Artigas Roig, contra Orden expedida por el Ministerio de Marina en 22 de octubre de 1957, sobre concesión de una parcela de terreno.

Pleito núm. 9.268: Secretaría Sr. Herrero.—La Unión Industrial Cordobesa, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de diciembre de 1957, sobre liquidación de cuotas de Montepios de Actividades.

Pleito núm. 9.405: Secretaría vacante.—Don Alfonso de Mendoza y Gómez, contra Decreto expedido por el Ministerio de Justicia en 6 de diciembre de 1957, sobre revocación de convalidación de título nobiliario.

Pleito núm. 9.427: Secretaría Sr. Herrero.—«Ogram», Fábrica de Lámparas, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de enero de 1958, sobre modificación del sistema de primas de trabajo en la fábrica de vidrios de Malloños (Santander).

Pleito núm. 9.289: Secretaría Sr. Rodríguez.—Don Antonio Arce Cortezón, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de diciembre de 1957, sobre clasificación al recurrente como Oficial administrativo de primera.

Pleito núm. 9.391: Secretaría Sr. Rodríguez.—Don Federico Platarr de Queñin y Oller, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 26 de diciembre de 1957, sobre concesión de explotación derivada del permiso de investigación «Constanza», número 859 (Sorja).

Pleito núm. 9.369: Secretaría Sr. Rodríguez.—«Italcable», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de enero de 1958, sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de febrero de 1957, sobre plus familiar.

Pleito núm. 8.642: Secretaría Sr. Herrero.—«The Singer Manufacturing Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de abril de 1957, sobre denegación de concesión de modelo industrial número 23.822.

Pleito núm. 9.415: Secretaría vacante.—Don Juan Ródenas Martínez y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 3 de diciembre de 1957, sobre celebración de matrimonio civil.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez, 2.353.

SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro García Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 11 de octubre de 1957, que denegó al hoy recurrente el derecho a percibir haberes pasivos como antiguo Brigada de Infantería, pleito núm.

que han correspondido el número general 9.108 y el 2 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1958.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez.
2.471.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Felz Muñoz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de octubre de 1957, que señaló al recurrente, por haber pasado a la situación de retirado por Orden de 25 de junio de dicho año, el haber pasivo mensual de 1.751,23 pesetas como Sargento de la Guardia Civil, pleito al que han correspondido el número general 9.297 y el 19 de 1953 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1958.

Madrid, 13 de abril de 1958.—El Secretario, José Benítez.
2.470.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consorcio de la zona franca de Barcelona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Hacienda, fecha que no consta del mes de julio de 1957, por la que se resolvió recurso de alzada interpuesto por la comunidad de bienes «Real Canal de la Infanta D.^a Luisa Carlota», contra acuerdo del Gobernador civil de Barcelona de 15 de mayo de 1956, por el que se autoriza al consorcio hoy recurrente para pasar al período de pago el expediente de la segunda fase de expropiación de los cauces del referido canal, finca número 586, de las afectadas por el proyecto de instalación de dicha zona franca, pleito al que ha correspondido el número general 9.226 y el 13 de 1958 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Secretario José Benítez.
2.568.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Amparo Leonor Romero Manzanares, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan Antonio Gallardo y Pérez, empleado, natural de Montevideo del Uruguay y vecino de Madrid, e hijo natural de María Gallardo y Pérez, y se llama a cuantas personas tengan conocimiento de su paradero, para que puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario (ilegible).

4.575.

1. 3-5-1958.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Ignacio Ramón Sellar Gujjarro, hoy don José Chiment Miller, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En San Juan de Alicante.—Suerte de tierra huerta dotada de seis minutos de agua de la del pantano para su riego, que mide cinco tabullas y siete octavas y treinta y dos brazas o setenta y dos áreas centiáreas, en dos trozos separados, uno de tres tabullas seis octavas y ocho brazas o cuarenta y cinco áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Francisco Seva; Este, camino viejo de Villajoyosa; Oeste, carretera de Alicante a Valencia, y Sur, Carmen Sellar, y el segundo, de dos tabullas una octava y veinticuatro brazas o veintiséis áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Francisco Antonio Sellar Sevilla; Este, carretera de Valencia a Alicante; Sur, Concepción Herminia Sellar, camino en medio, y Oeste, herederos de José Oncina.

La finca anteriormente descrita actualmente, en la Sala Audiencia de este clientes, constituidas, una, por el segundo trozo que fué segregado, y la otra, que queda, como resto; inscritas en el Registro de Alicante con los números 7.697 y 6.815.

El remate de la expresada finca hipotecada tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Alicante el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca hipotecada sale a subasta por primera vez y por el tipo de dieciocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 19 de abril de 1958.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

2.407.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Piedad Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, asistida de su marido, don Jorge Díez Madroñero y Conejo, Marqueses de la Vega, representados por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Pedro Díaz Candela, en reclamación de un crédito hipotecario de 900.000 pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días hábiles, de arrelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

«En Yecla.—Una labor llamada de las Minas, en el paraje de las Gateras o Pozuelo, del término de Yecla, compuesta de casa labor y trece trozos de terreno, con una cabida total de cien fanegas cuatro celemines y un cuartillo, igual a treinta y ocho hectáreas un área veintinueve centiáreas, la descripción de los cuales es la siguiente:

a) Una casa de labor llamada de las Minas, compuesta de varios departamentos, corral, pajar y bodega, en la superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados; Linda: derecha, entrando casa de Juan, Ursula y Efrosina Candela Mora, izquierda, espalda y frente, ejidos de esta labor, y éstos, con tierras propias de la misma.

b) Un trozo de tierra en la cañada, entrando por bajo, de cabida nueve fanegas y seis celemines, igual a seis hectáreas noventa y una áreas cuarenta y una centiáreas; Linda: Este, herederos de don Liborio Verdú; Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Cadela, y Norte, camino

c) Otro trozo de tierra en blanco, fuerza llamado Medio Mundo, de cabida de veinticuatro fanegas, tres celemines y tres cuartillos igual a diecisiete hectáreas setenta áreas noventa y seis centiáreas; Linda: Este, Francisco Azorin; Sur, Juan Candela; Oeste, senda, y Norte, esta hacienda y Juan Candela.

d) Otro trozo de tierra en blanco de cabida catorce fanegas igual a diez hectáreas ocho áreas noventa y dos centiáreas, titulado Bancal de las Callejas; Linda: Este, senda; Sur, esta hacienda; Oeste, rambla, y Norte, Juan Candela

e) Un trozo de tierra parte con quinque mil vides, y el resto, en blanco, de cabida veinte fanegas, igual a catorce hectáreas cincuenta áreas veinte centiáreas, titulado Bancal de la Mina; Linda: Este, Sur y Oeste, lomas, y Norte, camino y otro camino que la cruza.

f) Un trozo de tierra en blanco, llamado Bancal de las Minas, de la casa para arriba, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas; Linda: Este, ejidos de la casa y Juan Candela; Sur y Oeste, lomas, y Norte, dicho Juan Candela.

g) Otro trozo de tierra llamado Camberga larga, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas; Linda: Este, Oeste y Norte, camino, y Sur, Juan Candela.

h) Otro trozo de tierra en blanco, llamado de La Vereda, de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas sesenta y tres áreas sesenta centiáreas; Linda: Es-

te, herederos de Liborio Verdú. Sur. Oeste y Norte, camino

l) Otro trozo de tierra de cabida doce fanegas, igual a ocho hectáreas setenta y tres áreas treinta y seis centiáreas Linda: Este, loma, Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Ortega, Martín Molina y otros, y Norte, esta hacienda.

j) Un trozo de tierra en blanco, llamado Cañada, de cabida tres fanegas, tres celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas treinta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, esta hacienda, y Norte, camino de la casa.

k) Un trozo de tierra en blanco, hondo y orilla, llamado Pedazo del Pozo, de cabida tres fanegas, diez celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas ochenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Este, esta hacienda; Mediodía, camino de la casa; Oeste, Juana Candela, y Norte, esta hacienda y rambla.

l) Un trozo de tierra con nueve mil ochocientos vides, antes en blanco, llamado Cañada del Campillo y Cañalizo de Madroño, de cabida siete fanegas, igual a cinco hectáreas nueve áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Este y Norte, esta hacienda y camino del Madroño; Oeste, el mismo camino del Madroño, y Sur, herederos de Miguel Rodríguez.

m) Un trozo de tierra llamado del Camino del Ontur, de cabida dos fanegas y trece cuartillos, igual a una hectárea cuarenta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Este, esta hacienda; Sur, camino de Ontur; Oeste, capellanía de don Pedro Muñoz, y Norte, Pascuala Candela Mora.

n) Una suerte de tierra en blanco llamada de la Era, de cabida dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos, igual a una hectárea sesenta y un áreas veinte centiáreas. Linda: Saliente, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, camino, y Norte, Juana Candela, ejidos, era y camino.

Es en el Registro de la Propiedad de Yecla la finca número 6.878.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, 1, 2.º Madrid), se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1958.—El Juez, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, Manuel Gómez.
4.776.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo especial seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano, de Madrid, por el Fanco Hipotecario de España contra don Segundo Herrero Morón, en reclamación de

un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en Puebla de Montalbán, tierra al sitio del Allozar o Allozares de Toledo, de caber cinco fanegas y media, o sean, dos hectáreas cuarenta y ocho áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, por el tipo de veinticuatro mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en la del de igual clase de Torrijos, el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.

2.406.

A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Lozano Ayuga, natural de Madrid hijo de Gregoria, de estado casado, con doña Crescencia López Vélez-Frías, cuyo señor se ausentó de su domicilio, en esta capital, calle de Pérez Galdos, número 7, portería, a final del año 1943, diciendo que se iba a trabajar a la ciudad de Barcelona, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su existencia y paradero. Así lo ha acordado en el expediente promovido por la esposa del referido presunto fallecido.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.452.

1.º 3-5-1958

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de esta capital en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Feliciano Ballestín Benito, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don José María Gutiérrez Soto, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Terrenos en Madrid, al sitio que se determina, por el lado derecho, camino de la Huerta del Cordero, y por la izquierda, camino alto de Vicalvaro, casi paralelo, que baja perpendicularmente hacia el arroyo Abroñigal, Miden, según datos catastrales, 87.500 metros cuadrados, y según reciente medición, 100.000 metros cuadrados, y linda la finca: Norte, en línea recta, con camino alto de Vicalvaro; Sur, calle nueva, llamada de Antonio Casero; Este, campo y algunas viviendas modestas, sin orden, y Oeste, campo y corrales de la curva que hace la calle de Antonio Casero.»

Para el remate de la misma se ha señalado el día dos de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones de pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—No se han aportado a los autos los títulos de propiedad del inmueble ni suplidos por certificación del Registro.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.949.

• • •

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de don Roger Jordán García-Raquejo, natural de Valencia, hijo de Luis y de Soledad, que falleció en esta capital el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco en estado de casado, se anuncia por tercera vez su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 24 de abril 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.472.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por don Pedro Pérez Rodríguez contra doña Concepción Panlagua Autillo, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, la finca hipotecada siguiente:

«Casa completamente terminada, compuesta de planta baja y cinco pisos altos, divididos en tres habitaciones, cubierta de terrado, situada en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Juventud, en la que está señalada con el número 71, edificada en una porción de terreno de superficie 190 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.044 palmos 80 décimos también cuadrados. Lindante: por su frente, Sur, con la calle Juventud, antes Llabinés; por la derecha, entrando, Este, con el solar número 14; por la izquierda, Oeste, con los solares números 7 al 12, y por detrás, Norte, con don Martín Arols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat en el tomo 979 del archivo, libro 112 de Hospitalet, folio 43, finca número 4.343, inscripción segunda.»

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de trescientas mil pesetas, rebajado que ha sido del total precio el veinticinco por ciento.

Que el remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día cuatro de junio próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo señalado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de esta subasta, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

4.772.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona en providencia de la fecha dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de Pascual Pradas Salvador, promovido por su hermana Teresa Pradas Salvador mayor de edad soltera, por el presente se hace público que por esta última se solicita se declare el fallecimiento de su referido hermano natural de Barcelona nacido el 26 de agosto de 1912, de estado soltero, hijo de José y de Vicenta, difuntos, el cual tuvo su último domicilio y residencia en esta capital, calle del Clot, número 23 primero segunda, y el día 30 de diciembre de 1938 salió de su domicilio para reincorporarse a su destino en la segunda Compañía de Infantería de la 24 Brigada y 16 División, destacada en las inmediaciones de Serós (Lérida) y desde entonces no se ha tenido del mismo noticia alguna, y sus familiares y amigos abrigan la creencia de que perdió la vida en el frente del Segre.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud, y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Costa.

3.610.

y 2.ª 3-5-1958.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gabriel Oliván Torradilla, nacido en Ejea de los Caballeros el dieciocho de marzo de 1915, casado con doña Pilar Arias Berdial, y cuyo último domicilio conocido fué el de paseo de Colón 8, cuarto primera, de la ciudad de Zaragoza, se anuncia por medio del presente la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1958.—El Secretario, Martín Escalza.

2.466.

1.ª 3-5-1958.

CORDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba,

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la señorita Ana Fernández de Medina y Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, con domicilio en Eduardo Dato, número 1, para el cobro de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses debidos y costas, constituido a su favor por doña Expectación Fuentes Lara, también mayor de edad, viuda sin profesión especial y vecina de Alcaudete, he acordado sacar a pública primera subasta para venta las fincas siguientes:

a) Una suerte de tierra con olivos y pastos, en el sitio «Cueva de Grillos» o Cortijo del Jaro, pago del Argibejo, término de Alcaudete, de nueve fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas veintiocho áreas treinta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se encuentra enclavada una casa cortijo de planta baja, con cocina, cuarto, cámara y corral, cuya extensión superficial no se puede determinar, y linda, al Norte, con resto de la finca de que se segregó y se adjudicó a don José Fuentes Lara —máver—: Este, Parranco del Jaro o del Argibejo, Sur, Manuel Fuentes Lara, y al Oeste, con la dehesa de Cardera, Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

b) Otra suerte de tierra en el expresado sitio del Argibejo, de igual término, conocida también por Majada Vieja, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cinco áreas veintisiete centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, de las cuales dos fanegas son de olivos y una de erial a pastos; que linda, al Norte, con el resto del haza que se segregó y adjudicó a don Manuel Fuentes Lara; al Este, con otro resto que se adjudicó a don Antonio Fuentes Lara; al Sur, con Eufrosio Roldán Amaro hoy, de herederos de Guadalupe Lara Rubio, y al Oeste, con el Barranco del Jaro Valorada, a efectos de subasta, en treinta mil pesetas.

c) Otra suerte de tierra de olivos en los mismos pago y término, conocida por Majada Vieja, de dos fanegas y tres celemines equivalentes a una hectárea un área cuarenta y cinco centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; que linda, al Norte, con otra finca adjudicada a doña Encarnación Fuentes Lara, y por los demás vientos, o sea, al Este, Sur y Oeste, con tierras de herederos de José María Molina Valorada a estos efectos en quince mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día nueve de junio próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna inferior a las valoraciones expresadas y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El

Juez de Primera Instancia, Pedro Escribano Serrano.—El Secretario (ilegible). 4.724.

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña

Hace público: Que en este Juzgado, instado por doña Manuela Calvo Prieto, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de María Josefa García Prieto, más conocida por el primer nombre de María, la cual se ausentó para Cuba por el año 1902 y no se tienen noticias de ella desde 1930.

Para publicar, firmo el presente en La Coruña a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible) 3.739. y 2.ª 3-5-1958.

TOLEDO

Don Luis Vacas Medina, Magistrado, Juez de Instrucción de Toledo y su partido.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del penado Antonio Zafra Moreno, en causa 26-54, se le notifica ha sido condenado en aquella a la pena de tres meses de arresto mayor, habiéndole sido concedidos los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de julio de 1954, requiriéndole al propio tiempo para que satisfaga la indemnización de trescientas pesetas a Jesús Castellón.

Dado en Toledo a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Luis Vacas Medina. 2.562.

ALCANICES

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de Alcañices (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de María Cabezas Gómez, que hace veinticinco años marchó a América, sin que de ella se haya vuelto a tener noticias, habiendo instado dicha declaración don Angel Cabezas González, vecino de Pino de Oro, de donde partió la presunta fallecida.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alcañices, 25 de abril de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El Secretario, Valenzuela. 4.850. 1.ª 3-5-1958

CALAMOCHA

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de Primera Instancia de Calamocha y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Cristobalina Guillén Garcés, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Manuel Marco Lorente, natural de Monreal del Campo (Teruel), hijo de Blas y de Juliana, el que desapareció de su domicilio en 17 de septiembre de 1936, sin que se hayan tenido de él más noticias; lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calamocha a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario (ilegible). 3.664. y 2.ª 3-5-1958.

CARTAGENA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita (con beneficio de pobreza), expediente promovido por doña Francisca Ben-

nal Fuentes mayor de edad, casada, ve-
cena de Cartagena calle Concepción, 27
para la declaración legal de ausencia de
su esposo, don Francisco Cayuela Nava-
rro, que desapareció de Cartagena en el
año 1939 desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil

Cartagena, 27 de febrero de 1958.—El
Magistrado-Juez, José de la Torre Ruiz.—
El Secretario (ilegible).

1.951. y 2.ª 3-5-1958.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Marcelino Echeverría Naveyra, Juez
de Primera Instancia de El Ferrol del
Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña
Anastasia Josefa Rodríguez del Villar y
Durán se instruye expediente de declara-
ción de fallecimiento de su hermano don
Antonio María Rodríguez del Villar y
Durán, hijo de Antonio y de Carmen, natu-
ral de Anca, Neda, en este partido, de
donde se ausentó para el continente ame-
ricano, sin que desde hace veinte años se
volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo veintinueve de
marzo de mil novecientos cincuenta y
ocho.—El Juez de Primera Instancia, Mar-
celino Echeverría.—El Secretario (ilegible).

3.656. y 2.ª 3-5-1958.

GANDIA

El Juzgado de Primera Instancia del
partido de Gandia, instruye expediente

sobre declaración de fallecimiento de
Francisco Vicente Escrivá Morant, naci-
do en Beniopa, el 25 de octubre de 1893
hijo de Vicente y de Carolina casado con
Aurelia Tomás Chust.

Lo que se hace público a los efectos
del artículo 2.042 de la Ley de Enjuicia-
miento Civil.

Gandia diez de febrero de mil nove-
cientos cincuenta y ocho.—El Juez de Pri-
mera Instancia (ilegible)—El Secretario,
José María Ginés.

3.813. y 2.ª 3-5-1958.

IGUALADA

Don Carlos de la Vega Benayas, Juez de
Primera Instancia de esta ciudad y su
partido

Hago saber. Que en este Juzgado, por
doña Trinidad Freixas Sañat, se sigue ex-
pediente de declaración de fallecimiento
de su marido don Francisco Pujol An-
drés, natural de Tornabous hijo de Pa-
blo y de Paula creyéndose que falleció
en Barcelona a consecuencia de un bom-
bardeo en el mes de junio de 1938 desde
cuva fecha no se ha tenido más noticia
de él

Lo que se hace público en virtud de
lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley
de Enjuiciamiento civil

Dado en Igualada a veintisiete de fe-
brero de mil novecientos cincuenta y ocho
El Juez, Carlos de la Vega.—El Secreta-
rio, Juan Priego.

2.002 y 2.ª 3-5-1958.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beides y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se ex-
presan en el plazo que se les fija a con-
tar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzgado o Tribunal que se señala, se
les cita llama y emplaza encargándose
a todas las autoridades y Agentes de la
Policia Judicial procedan a la busca cap-
tura y conducción de aquellos pontén-
dolos a disposición de dicho Juez o Tri-
bunal con arreglo a los artículos corres-
pondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal.*

Juzgados Civiles

MUNOZ VARGAS, Antonio, natural de
Valencia, soltero, vendedor, de treinta y
dos años, hijo de Ramón y de Remedios,
vecino de Valencia, procesado por lesio-
nes y robo en causa 14 de 1953; com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción número 11 de Ma-
drid.—(49).

FUENTES GARRIGOS, Antonio Ra-
fael, natural de Murcia, casado, comer-
ciante, de cuarenta años, hijo de José y
de Manuela, vecino de Murcia, procesado
por amancebamiento en causa 128 de
1953, comparecerá en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción número 1
de Murcia.—(7513)

PRADERA CALATAYUD, Antonio de
veintinueve años, hijo de José y de Au-
rora, natural de Arja (Burgos), ajusta-
dor, con instrucción y sin antecedentes,
procesado por hurto en causa 68 de 1954.
(7913);

BARCALA ROMERO, Modesto; de
veintiocho años, hijo de Francisco y de
Manuela, soltero, natural de Baiñás
(Pontevedra), albañil, con instrucción,
vecino de Bilbao; procesado por hurto
en causa 474 de 1956.—(7914);

GURRUCHAGA DIAZ, Ignacio; de
treinta y seis años, hijo de Gumersindo
y de Benita soltero, natural y vecino de
Portugalete; procesado por desorden pú-
blico en causa 113 de 1955.—(8329)

Comparecerán en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción número 2
de Bilbao.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por el presente se requiere ante este
Juzgado de Instrucción al penado en el
sumario número 29 del año 1955, seguido
en este Juzgado Conrado Francisco Gu-
llón García, con el fin de que comparez-
ca en el mismo en término de diez días,
con el fin de darle vista de las minutas
de honorarios del Letrado don Valeriano
Herrera y la del Procurador don José
Sanz y Sanz, devengados en la defensa
y representación del referido penado en
la causa indicada; de no comparecer le
parará el perjuicio que haya lugar.

Brihuega, 11 de noviembre de 1957.—
El Juez de Instrucción (ilegible).—El Se-
cretario (ilegible).—(7488).

• • •

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado,
Juez Especial para determinar la perte-
nencia de los objetos, muebles y alha-
jas procedentes de responsabilidades po-
líticas, y que se encontraban en la ex-
celentísima Audiencia Territorial de
Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado Espe-
cial Gubernativo se tramita expediente
en el que, por resolución de esta fecha,
se ha acordado y por medio del presente
se hace el oportuno llamamiento a las
personas que eran propietarias o dueñas
de los efectos que aparezcan en el in-
ventario que se encuentra en este Juzgado
y que luego se dirán para que, dentro
del término de treinta días, a partir de
la publicación de este edicto, hagan las
reclamaciones que estimen necesarias pa-
ra la entrega de tales objetos, que se en-
cuentran actualmente depositados en la
Excm. Comisión Liquidadora de objetos
recuperados al término de la guerra civil,
Ministerio de Hacienda, Madrid, y debien-
do verificarlo ante este Juzgado Especial
Gubernativo, sito en la calle de San Ber-
nardo, número 20, de esta capital, en
horas de cinco a siete de la tarde, apor-
tando justificantes o demás medios de
prueba, por los que se acredite la per-
tenencia o propiedad.

Reseña de los efectos:

Una caja de laca rota que contiene:
añil de caballero, en su estuche; dos
medallas relicario doradas, sonajero anti-
guo, al parecer de plata; osario antiguo,
cadenita, dos sortijas antiguas, par de
pendientes antiguos con diamantes dos
pares de pendientes de ama je cría im-
perdible con diamantes, imperdible en
forma de hebilla, colgante pequeño for-
ma reloj agujón de sombrero, roto; afi-
ler de caballero, conejo de diamante pin-
za para azúcar, insignia

Un estuche con una buhavera y cucha-
rilla al parecer de plata

Una caja de cartón conteniendo: bol-
sillo de señora de malla, al parecer de
plata, bolsillo de caballero, de malla, tam-
bién de plata, rosario, al parecer, de pla-
ta; cadena para medallas pendientes col-
gantes con brillantes, pendientes de niña
con diamantes, varios colgantes en una
anilla

Una caja metálica para moneda con
dos departamentos, conteniendo: cadena,
al parecer, de plata; par de pendientes
de ama de cría con cuatro moneditas an-
tiguas un pendiente roto con cuatro mo-
neditas antiguas gemelos para puños con
dos moneditas antiguas, un par de pen-
dientes con una monedita antigua im-
perdible roto con tres moneditas anti-
guas seis moneditas antiguas soltas, un
billete de 100, emisión de 1 de julio de
1952 (Felipe II) número D.6357342; otro
de la misma cantidad, emisión de 15 de
agosto de 1928 (Cervantes), número
8.873.973; un certificado de plata emisión
1935; un billete de dos pesetas, emisión
1938; un billete de una peseta, emisión
1937; un billete de 50 céntimos, emisión
1937.

Una caja de metal que contiene nueve
abanicos antiguos, algunos rotos

Una caja de metal que contiene rosario,
al parecer, de plata, en su estuche; es-
tuche con cuatro botones y una polea
para caballero, estuche con una pulsera,
imperdible y pendientes de perlas con
brillantes, estuche con dos medallas al
parecer, de oro; una de la Virgen del
Carmen, con orla de brillantes y zafros, y
otra de la Virgen del Pilar, con orla de
brillantes y granates; bolsillo de malla de
plata, de señora; estuche con seis boto-
nes morados y brillantes, estuche de
costura con tijera, dedal, punzón aguja
y guardaguñas; reloj de pulsera de señora,
al parecer, de oro; dos collares de señora,
una condecoración militar, un lovero de
metal que contiene cadena con medallas,
sonajero, colgantes y un lápiz tres me-
dallas militares y una gola

Un bastón con puño, al parecer de oro.
Otro bastón con puño, al parecer de
plata

Asimismo, dentro de dicha arca, apare-
cen los objetos siguientes, que, al parecer,
son de plata:

Cinco cafeteras, cuatro azucareras, tres
lecheras, seis tazas, diecisiete servilleteros,
un crucifijo, hueveras cuatro frascos de
tocador con dos cepillos de cabeza dos
de ropa, un espejo, dos calzadoras, una
lima un abrochador un peine roto y dos
mangos sueltos, un sostén de tetera un
cepillo de mesa de comedor, un cogedor
de migas, tres bandejas dos cuadradas y
una redonda; 16 pinzas para azúcar 24
cucharas, 28 tenedores, tres cucharillos de
postre, 42 cucharillas, 26 tenedores de
postre, tres tenedores largos, dos cucha-
ras de azúcar una paleta, una trinchante,
una cuchara, juego trinchante, cuatro
cucharillas pequeñas, tres pequeñas
paletas, una paleta y un cuchillo, al pa-
recer de helado; un tenedor partido, un
estuche con seis cucharillas de postre y
un estuche con una medalla conmemo-
rativa de Pío IX.

Cinco teteras de metal, posiblemente de
plata, y tres bandejas, al parecer del
mismo metal

Dado en Madrid a 16 de diciembre de
1957.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secre-
tario (ilegible).—(8425).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos con fecha 4 de septiembre de 1956 por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.:

64.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 769 001 al 833 000, inclusive, al 75 por 100, de las cuales es intransferible a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos Madrid, 23 de abril de 1958.—El Secretario Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla. 4.942.

BANCO DE BEJAR

BEJAR

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día dieciséis de mayo próximo, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de Sánchez Ocaña, número 10, de esta ciudad, para someter a la aprobación por los accionistas la Memoria, balance, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

De no reunirse número suficiente de acciones se celebrará, en segunda convocatoria, el día diecisiete del mismo mes de mayo próximo, a la misma hora.

Bejar, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix García-Cascón García.

4.953.

WIKAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 20 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, el 21, a la misma hora para examen y aprobación si procede, del balance y distribución de beneficios del ejercicio 1957 y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Eusebio Caro.

4.690.

TEXTIL INDUSTRIAL BEJARANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía en su domicilio social en Béjar, (Salamanca), Ronda de Navarra, número 31, para el día 15 de mayo próximo, a las diez horas, y si a ellas no concurren acciones que representen las dos terceras partes del capital social des-

embolsado, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 16 de mayo siguiente, a las diez horas, en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura de la Memoria formulada por los administradores de la Sociedad, relativa al ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación de cuentas y resultados.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los balances, Memoria y demás documentos están a disposición de los señores accionistas, por el plazo legal, en el domicilio social.

Béjar, 20 de abril de 1958.—Textil Industrial Bejarana, S. A.: El Director Gerente, F. G. Cascón. 2.455.

ELECTROTECNIA INDUSTRIAL TOLEDANA, S. A.

TALAVERA DE LA REINA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Santa Leocadia, número 6, a las once horas del día 10 de mayo próximo, con el siguiente

Orden del día

1.º Revisión y aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Talavera de la Reina, 24 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 2.456.

COMPANIA ELECTRICA DE CHILLARON

La Cooperativa Eléctrica de Chillarón (Cuenca) anuncia Junta extraordinaria de accionistas, a contar de los quince días de esta publicación, para acordar su disolución y nombramiento de Junta Liquidadora.

El Presidente, N. Soria.

4.677.

SALTOS ELECTRICOS DEL NAJERILLA, S. A.

LOGROÑO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el próximo día 31 de mayo a las dieciséis horas, en el domicilio social, Muro de la Mata, 5, segundo, de esta plaza, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957, balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios e Informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Renovación de cargos del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto ordena la Ley y previenen los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Junta.

Caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 2 de junio próximo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Logroño, 24 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 2.451.

LA ZARAGOZANA, S. A., FABRICA DE CERVEZAS, MALTA Y HIELO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la fábrica, calle de Ramón Berenguer IV (antes Queró), número 1 el día 18 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, con objeto de examinar, y en su caso aprobar la Memoria con sus acuerdos, balance y cuentas del ejercicio de 1957, cumpliéndose cuanto dispone la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De no concurrir número suficiente para celebrar la Junta en primera convocatoria tendrá lugar en segunda al día siguiente, en el mismo sitio y a las doce horas.

Zaragoza, 25 de abril de 1958.—El Secretario, Eduardo Lon Romeo. 2.458.

INDUSTRIAS VALLESANAS, S. A.

BARCELONA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el local social, calle Gerona, 177, de esta ciudad.

Barcelona, 26 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Basté Berenguer. 4.687.

INDUSTRIAS GANADERAS ABULENSES S. A.

AVILA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el título IV de los Estatutos sociales por que la misma se rige, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del próximo mes de mayo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, carretera de Burgos, sin número.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho a concurrir a esta Junta los accionistas que posean 50 o más acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse el acto, no pudiendo delegar sino en otro accionista con derecho personal de asistencia.

Avila, 22 de abril de 1958.—El Consejo-Secretario, Jaime Santamaría Bejarano.

COMPANIA ESPAÑOLA DE COMERCIO EXTERIOR. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 29 de mayo corriente, a las cinco de la tarde, en nuestras oficinas de avenida de José Antonio, 15, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - 2.º Nombramiento o confirmación de censores de cuentas.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.946.

BOMBAS PLEUGER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 28 de mayo corriente, a las cinco de la tarde, en nuestras oficinas de avenida de José Antonio, 15, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - 2.º Nombramiento o confirmación de censores de cuentas.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.945.

ET ERNA, S. A.**BARCELONA**

Sé convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general para el día 29 de mayo de 1958, a las doce horas, en el domicilio social, Consejo de Oleno, número 288, 2.º-1.ª, con arreglo al siguiente orden del día: 1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance (Memoria y cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1957). 2.º Examen de la gestión de los Administradores. 3.º Nombramiento de censores de cuentas. 4.º Renovación de cargos del Consejo, si procediera. Previéndose que de no reunirse el capital social necesario, la Junta se entenderá convocada por segunda vez, para la misma hora del día siguiente.

Barcelona, 29 de abril de 1958.—Eterna, S. A.; El Director Gerente (ilegible).
4.948.

EPELDE Y LARRANAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el domicilio social, Fueros, 15, de esta ciudad, a las once horas del día 22 de mayo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, si procediere, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Vitoria, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.547.

BOSTAK, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, barrio de Ergobia, para tratar de los asuntos siguientes:

a) Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

b) Nombramiento de censores de cuentas.

Caso de no reunirse el capital necesario para la Junta general de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente 25 de mayo, a la misma hora señalada.

Asimismo, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el 24 de mayo, a las doce y media de la mañana, en su domicilio social, en primera convocatoria o en caso de no reunirse suficiente número de acciones, se celebrará al día siguiente 25 de mayo, a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

- a) Ampliación de capital.
 - b) Modificación de los Estatutos en los artículos concernientes a capital.
- San Sebastián, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
2.573.

NEXA-QUIMICA, S. A.**BILBAO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, 2, séptimo, Bilbao, el día 17 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 19 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.
 - 2.º Nombramientos de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1958.
 - 3.º Aprobación del acta de la Junta.
- Bilbao, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.580.

ELECTRA ABULENSE, S. A.**MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto por sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, la cual se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 16 de mayo, en la avenida de José Antonio, número 4, principal, a las dieciséis y treinta horas, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria y balances del ejercicio de 1957.
- 2.º Aprobación del reparto de beneficios para el mismo ejercicio.
- 3.º Nombramiento de consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas con derecho a la Junta que deseen asistir a la reunión, deberán proveerse de la tarjeta correspondiente, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo local, a las diecisiete horas del día 17 de igual mes.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
4.929.

EMPRESA NACIONAL DE HELICES PARA AERONAVES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de mayo del corriente año, a las diecinueve horas, en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1957.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 3.º Designación de censores para el ejercicio de 1958.
- 4.º Aprobación del acta.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.944

INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL GUADALQUIVIR, S. A. (INAGUSA)

Villa-Franco del Guadalquivir (Puebla del Río)

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Villa-Franco del Guadalquivir (Puebla del Río), el día 14 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.
- 3.º Elección de consejeros.

Villa-Franco del Guadalquivir, 28 de abril de 1958.—El Secretario, Alfonso González y Pérez de Guzmán.

4.943.

NEXANA, S. A.**BILBAO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, 2, séptimo, Bilbao, el día 17 de mayo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 19 siguiente, en segunda convocatoria, si a la primera no concurriera el capital legal necesario, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.
- 2.º Nombramientos de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1958.
- 3.º Aprobación del acta de la Junta.

Bilbao, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.579.

MUTUA IGUALADINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Calle Nueva, 33

I G U A L A D A

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	445.377,36	Fondo de reserva.....	404.741,02
Valores mobiliarios.....	132.190,00	Fondo reglamentario de garantía.....	50.530,00
Fianza reglamentaria.....	50.530,00	Reservas técnicas.....	41.614,50
Inmueble.....	14.817,60	Acreedores diversos.....	114.726,43
		Excedente del ejercicio.....	31.303,01
Total.....	642.914,96	Total.....	642.914,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros.....	14.301,99	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	11.000,00
Gastos generales y amortizaciones.....	17.363,45	Cuotas.....	124.843,60
Impuestos.....	13.084,69	Derechos de registro.....	17.154,60
Reaseguro.....	114.198,68	Impuestos reintegrados.....	11.171,40
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	41.614,50	Producto de los fondos invertidos.....	14.843,82
Excedente del ejercicio.....	31.303,01	Reaseguro cedido.....	52.852,90
Total.....	231.866,32	Total.....	231.866,32

384.

MANUFACTURAS DE TERRACOTA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en La Bisbal (Gerona) el día 29 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 30, a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas sociales del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957 y distribución de beneficios.

b) Ratificación, si procede, del nombramiento de Consejero y distribución de cargos dentro del Consejo.

c) Decidir lo pertinente sobre designación de censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los Estatutos sociales referente a los requisitos a cumplir para tener derecho de asistencia a las Juntas generales.

En La Bisbal a 26 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Vocal-Secretario (ilegible).

4.873.

CONSTRUCTORA ORCELITANA, S. A. (C. O. R. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo con los Estatutos sociales y los preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el 26 de mayo próximo, en su domicilio social, en Madrid, avenida de José Antonio, 43; a las once de su mañana, o, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en igual domicilio y hora, con arreglo a las siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

Cambio de domicilio social y consecuente modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Grau.

4.872.

PAPELERIA BIYAK-BAT, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria dispuesta por el artículo 15 de los Estatutos, para tratar de la lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas treinta minutos del día 19 de mayo próximo. Caso de no reunirse el mínimo de acciones previsto por la Ley se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 20, en el mismo lugar y hora.

Hernani, 21 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.952.

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Notificada esta Sociedad del extravío de extracto de inscripción número 1.152, de diez acciones nominativas, a nombre de doña Julia Suárez Gil, expedido el 30 de diciembre de 1949 se publica el presente anuncio por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifi-

que dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo extracto y exenta a Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración y Apoderado del Registro y de transferencias de acciones, Miguel Manchón Cochero.

4.924.

M A D A Y A S. A.**VILLARREAL DE URRECHUA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las once horas del día 31 de mayo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 2 de junio, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, balance y cuentas del ejercicio 1957. Aplicación de los resultados obtenidos. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Villarreal de Urrechua (Guipuzcoa), 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.574.

SUAREZ Y FELGUEROSO, S. A. (S U F E S A)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, avenida de Fernández Ladrada, número 5, bajo, el día 14 de mayo, a las seis de la tarde, al objeto de acordar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria y balance cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Aprobación de las gestiones del Consejo.

Gijón, 24 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.454.

CANAL DE URGEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 23 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social de la calle de Provenza, 280, al objeto de dar lectura y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, nombramiento de dos Consejeros propietarios y uno suplente y elección de los censores de cuentas del año en curso.

Para ejercer el derecho de asistencia a la misma deberán depositarse en Secretaría diez o más acciones, o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por una entidad bancaria hasta el día 18 del propio mes de mayo, de nueve a doce de mañana.

De no reunirse número suficiente de acciones para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes al siguiente, día 24, a las diecisiete horas, en el local señalado para la primera convocatoria.

Barcelona, 7 de abril de 1958.—Por el Canal de Urgel, el Director, Carlos Valmaña.

4.926.

**COMPANIA HIDRAULICA
DE ANDUJAR, S. A.**

En liquidación)

Disuelta esta Sociedad por escritura pública otorgada el día 28 de los corrientes ante el Notario de Andújar don Humberto Darias Montesinos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el Cine Español, avenida del Generalísimo, número 28, el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente, día 23, a las trece horas, en segunda, para la aprobación del balance final presentado por los liquidadores.

Andújar, 30 de abril de 1958.—La Comisión liquidadora.
4.927.

SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.

(Antes Electric Supplies Co., S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo, a las veinte horas, en el local social, con el siguiente orden del día:

1.º Confirmación del segundo acuerdo de los adoptados por el Consejo de Administración celebrado el 28 de agosto de 1957.

2.º Examinar y, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1957.

3.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Nombramiento de Consejeros.
En el caso de que no pudiera celebrarse esta Junta en primera convocatoria por falta de quórum necesario, se reunirá en segunda convocatoria el día 24 de mayo, a la misma hora y local.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Ramón.

4.925.

HIJOS DE FRANCISCO SERRANO, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 31, a la misma hora, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 80, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Examen, discusión y si ha lugar, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1957 y distribución de los beneficios habidos.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo por precepto de los Estatutos.

Tercero.—Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio 1958.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.875

HIJOS DE FRANCISCO SERRANO, S. A.

MADRID

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo, a las diecinueve horas,

en primera convocatoria, y en segunda, el día 31, a la misma hora, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 80, para tratar del siguiente orden del día:

Exposición de motivos por el Consejo y aprobación, si se acuerda, de la propuesta de aumento de capital de la Sociedad como asimismo la modificación de Estatutos que de ello sea consecuencia.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.874.

FUNDICION Y FABRICACION DE MAQUINARIA PALAU-RIBES, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 19 de mayo, a las dieciocho horas, y en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 20, en el domicilio social, carretera de Sabadell, sin número, Moncada, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1957 y resolución sobre aplicación de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Moncada, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Redondo.

4.891.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957, así como de la gestión de los Administradores durante el mismo y propuesta sobre distribución de beneficios.

Ratificación del nombramiento de nuevo Vocal.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Si no se reuniera número suficiente de acciones para constituir esta Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en el citado domicilio social, el día 21 del mismo mes, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto en la Junta deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de los Estatutos sociales.

Cumplidos dichos requisitos la Secretaría de la Sociedad facilitará a los señores accionistas todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta, las correspondientes papeletas de entrada para la misma, así como los modelos de impresos de poderes para los que deseen

usar de sus derechos de delegación en otro accionista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 citado y demás disposiciones legales en vigor.

Los poderes, una vez cubiertos por el accionista, deberán presentarse, para su examen y aprobación, hasta el día anterior al señalado para la Junta.

En el caso de que la Junta general no acuerde la aprobación del acta en la misma sesión se procederá a la designación de interventores en la forma prevista por el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
4.894.

**COMPANIA DE CARBONES, INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.
(CARINSA)**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de mayo, a las dieciséis treinta horas de la tarde, en el domicilio social, calle de Angel Baixeras, número 41, piso primero, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Gestión de la Junta de gobierno y propuesta sobre distribución de beneficios.

Nombramientos de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y, si procede, de interventores de actas, según lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto deberán atenerse a las prevenciones del artículo 14 de los Estatutos sociales y 60 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Secretario general, Antonio Ramirez Cardús.

4.893.

BRUJAS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 17 de mayo, a las dieciocho horas, y en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 19, en el domicilio social, calle de Miguei Marimón, número 2, Sabadell, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1957 y resolución sobre aplicación de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Sabadell, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Redondo.

4.890.